



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 2015

VOL. LXIII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 9 de marzo de 2015

Núm. 15

A la una y veintiséis minutos de la tarde (1:26 p.m.) de este día, lunes, 9 de marzo de 2015, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eduardo Bhatia Gautier.

ASISTENCIA

Senadores:

José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Eduardo Bhatia Gautier, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy, 9 de marzo de 2015. Señor Portavoz, a la una y veintiséis de la tarde (1:26 p.m.), comenzamos los trabajos del día de hoy.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Buenas tardes, señor Presidente, para usted y para todos los compañeros y compañeras del Senado. Para comenzar los trabajos, le pedimos al compañero Jonathan Palacios que nos ofrezca la lectura reflexiva.

SR. PRESIDENTE: Vamos a la lectura reflexiva del día de hoy, señor Palacios.

INVOCACION

El señor Jonathan Palacios Carrasquillo, procede con la Invocación.

SR. PALACIOS CARRASQUILLO: Buenas tardes.

“El futuro pertenece a aquéllos que creen en la belleza de sus sueños. El querer lo es todo en la vida. Si queréis ser felices, lo seréis. Es la voluntad la que transporta las montañas. Cuando uno quiere, siempre puede. Nadie sabe de lo que es capaz, hasta que lo intenta”.

Bendecidos.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al señor Palacios.

- - - -

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, señor Portavoz, queremos dar la más cordial bienvenida a los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ponce, que se encuentran con nosotros.

¿Eso es así? Que se pongan de pie los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ponce.

Gracias a todos por la visita al Senado de Puerto Rico. Esta es su casa. Esta es la casa del Pueblo de Puerto Rico. Este Cuerpo, en particular el día de hoy, tiene varios asuntos que estaremos discutiendo. En el Hemiciclo, obviamente, el proceso comienza a esta hora; más adelante van a llegar todos los Senadores, cuando llegue el momento de empezar a votar sobre las medidas. Así que, por eso es que no ven los Senadores; van a estar entrando poco a poco. Y queremos darle la bienvenida y que sepan que si quieren reunirse más tarde con alguno de los Senadores para hablar un poco del proceso legislativo, con mucho gusto estamos aquí disponibles para ustedes.

Gracias y bienvenidos aquí al Senado de Puerto Rico.

SR. TORRES TORRES: De igual manera, señor Presidente, le damos la bienvenida al Hemiciclo a dos compañeros Alcaldes: el señor Alcalde de la ciudad de Juana Díaz, Ramón Hernández Torres; y el compañero Alcalde de la ciudad de Utuado, Ernesto Irizarry Salvá. La bienvenida a ellos al Hemiciclo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Ambos Alcaldes, bienvenidos al Hemiciclo y, más que nada, siempre ésta es su casa. Bueno tenerlos a ambos, al Alcalde de Juana Díaz y al Alcalde de Utuado.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos comenzar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. TORRES TORRES: Presidente, para que se apruebe el Acta correspondiente al 5 de marzo.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Rodríguez Otero y Ruiz Nieves; la señora Santiago Negrón; y el señor Seilhamer Rodríguez, solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. PRESIDENTE: El senador “Angelito” Rodríguez está solicitando un turno.

SR. TORRES TORRES: El compañero Ramón Ruiz Nieves; la compañera Santiago Negrón; y el compañero Seilhamer Rodríguez, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Muchas gracias, señor Presidente.

Antes que nada, quiero darles la bienvenida también a los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico del Recinto de Ponce. Bienvenidos al Senado de Puerto Rico.

Señor Presidente, estuve en el día de hoy, he estado siguiendo las vistas de la Comisión de Hacienda, y aunque no soy miembro de la Comisión tuve la oportunidad de estar escuchando hoy a los deponentes de la Federación de Alcaldes de Puerto Rico y a una economista, y me parece que son tardías muchas de las recomendaciones que escuché en la mañana de hoy, porque tal parece que ahora surgen las soluciones milagrosas. Y yo me pregunto, señor Presidente, éste es uno de los

varios temas que quiero tocar en este turno inicial; allí se hablaba de consenso, de propuestas. Muchas podrían ser muy buenas, pero yo creo que también, antes de proponer, uno tiene que reconocer el porqué Puerto Rico está en la situación en la que está, y es innegable que nosotros hemos entrado y estamos en una grave crisis económica, por varias razones y por malas decisiones de los gobiernos rojos y azules, definitivamente.

Pero yo creo que uno también tiene que reconocer lo que pasó con la Sección 936, que en gran medida destruyó gran parte del motor económico del país; y de una Reforma de Salud bajo la Administración del doctor Pedro Rosselló, que ya hoy nos ha costado veinticinco (25) billones de dólares, sin contar la cantidad de empleos que perdimos por la pérdida de la Sección 936 y el problema económico que le provocó al país. Y también a veces uno tiene que reflexionar en torno a las propuestas que hacen muchos economistas, porque son precisamente muchos de los problemas que enfrentamos hoy fueron por propuestas que ellos hicieron. Y el resultado es que Puerto Rico tiene una deuda ya prácticamente acumulada de setenta y cinco mil (75,000) millones de dólares, por un sistema que ya se agotó y que no está funcionando y que tenemos que mirar cómo nosotros atendemos esta situación de país.

Así es que, en el día de hoy -repito-, con gran asombro, yo escuchaba propuestas de algunas personas para atender el problema económico del país, y personas que han estado ligados a la vida pública por más de veinte (20), veinticinco (25), treinta (30) y tal vez cuarenta (40) años, que en gran medida fueron los responsables y nunca tomaron las medidas y ahora vienen con soluciones milagrosas.

En otra área, señor Presidente, en la pasada semana, el fin de semana pasado estuve en la zona oeste del país y me parece, lo que estuve viendo, la queja de mucha gente es el problema de la rotulación adecuada. Hay muchos lugares en el país que necesitan que el Departamento de Transportación y la Autoridad de Carreteras atiendan este grave problema de rotulación adecuada. Pasamos por muchos lugares y veíamos rótulos en avenidas principales donde estaban ocultos por la hierba y por los árboles, y a veces uno se pregunta por qué uno no llega fácil a los sitios. Y aunque puede ser un elemento sencillo, también es un grave problema que no solamente es para los puertorriqueños, sino para los que vienen del exterior. Y esa queja, yo creo que...y ese problema, mejor dicho, lo vi mucho más latente y patente en la zona oeste del país. Me parece que hay que tomar medidas en esa área.

Y el otro asunto, señor Presidente, es el asunto del Proyecto de Auto Expreso, que estamos trabajando con la Cámara para poder atender su recomendación, a los efectos de que los bancos, las cooperativas y los municipios, sí puedan...la gente tenga mayor acceso hacia ellos, y estamos buscando las opciones y alternativas para que eso sea así, sin que le cueste al Estado y, de otra forma, sin que se tenga que abrir el Sistema DAVID. Así es que, señor Presidente, estamos trabajando con eso, porque siguen siendo muchísimas las llamadas que recibimos en mi oficina, siendo este servidor uno de los autores principales de esa medida de Auto Expreso, como lo es también el representante Ramón Luis Cruz y otros de la Cámara de Representantes. Así es que estamos trabajando en ello para que el pueblo se pueda beneficiar lo antes posible y que podamos lograr un consenso entre los hermanos de la Cámara y el Senado de Puerto Rico, para que ese Proyecto pueda salir lo antes posible.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ramón Ruiz, adelante con su turno.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señor Presidente, y muy buenas tardes. Buenas tardes al señor Alcalde de Utuado, que se encuentra con nosotros, Ernesto Irizarry Salvá; de igual manera a Ramoncito Hernández, el Alcalde de Juana Díaz; y a un grupo de jóvenes que en un momento dado

serán las personas que han de desarrollar y echar hacia adelante a nuestro país, al cual queremos y amamos, un grupo de jóvenes del área de Ponce, que nos visitan de la Universidad de Puerto Rico y una distinguida profesora que les acompaña en la tarde de hoy. Gracias por estar aquí en el Hemiciclo del Senado de Puerto Rico.

Señor Presidente, mis expresiones van precisamente para expresarle a este Cuerpo la pérdida de un gran funcionario, que en un momento dado estuvo ocupando aquí una de las bancas del Senado de Puerto Rico en los años 1973, y que presidió la Comisión de Recreación y Deportes. Me refiero al ya fenecido, Enrique “Coco” Vicéns, un ponceño que estuvo aquí en un momento dado. Y mis expresiones son para que el Senado de Puerto Rico pueda hacer una moción de condolencia a su familia.

Vicéns fue una persona que estuvo aquí y en los años que estuvo dejó un gran legado en asignación de fondos al Comité Olímpico, a facilidades recreativas y deportivas a nivel de todo Puerto Rico y en un momento dado, en el 1993, fue exaltado al Salón de la Fama del Baloncesto de Puerto Rico; a quien yo sé que Larry Conoció personalmente, el compañero Portavoz de la Minoría, y que le guardan unos gratos recuerdos y expresiones sobre este amigo, que también fuera Vicepresidente de la Legislatura Municipal de la Ciudad Ponceña, y que en un momento dado Rafael Cordero Santiago trabajara un proyecto sumamente importante para dejar un legado en la zona sur de Puerto Rico que llevara el nombre de Enrique “Coco” Vicéns.

Señor Presidente, pasó a morar con el Señor el viernes y la Ciudad Ponceña se vistió de luto este fin de semana, recordando las hazañas que dejara un legado, como Senador por Acumulación, luego la Legislatura Municipal, y sin lugar a duda aportó mucho al desarrollo económico y deportivo de la zona sur de Puerto Rico.

Esas son mis palabras, señor Presidente, en referente a un gran servidor público que dejó un legado en la zona sur de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Senador, gracias por sus palabras. Sé que usted presentó una moción de condolencia.

SR. RUIZ NIEVES: Eso es así, señor Presidente. Una moción de condolencia para que todo el Cuerpo pueda...

SR. PRESIDENTE: Creo que el senador Larry Seilhamer había presentado una anteriormente y creo que hay un consenso de que nos vamos a unir...

SR. RUIZ NIEVES: Eso es así. Para unir al Cuerpo completo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Si no hay objeción, vamos a unirnos a la moción que va a presentar o que ha presentado el senador Seilhamer sobre este asunto.

Senador Seilhamer; y entonces senadora María de Lourdes.

Adelante, Senador.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Gracias, señor Presidente. Me voy a reservar lo que me acaba de decir la compañera del Partido Independentista Puertorriqueño. No, es que es en contra mía, pero con mucha nobleza.

Señor Presidente, en primer lugar, quiero saludar a los estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, el Sistema de Oficina de Administración, que Aidita los acompaña por allí. Saludos, Aidita. Tengan cuidado con la profesora Rodríguez Tomasini, de inglés.

SR. PRESIDENTE: Si ustedes le dicen que estuvieron aquí, les va a añadir cinco (5) puntos a la nota de la clase.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, yo radiqué la Moción 5205, que está en el Anejo del Calendario de Ordenes Especiales del Día, con relación al fallecimiento de don “Coco” Vicéns. Don “Coco” fue...Mi formación, en gran medida, tiene que ver con don “Coco”. Yo me

crié allí en la casa de don “Coco”. “Coquito”, que trabajó en el Cardiovascular y un gran activo, fuimos compañeros desde kindergarten hasta cuarto año. Así que todo ese transcurso de mi vida estuve con “Coquito”. Un año menos que él es Michael Vicéns, que fuimos contemporáneos y jugamos baloncesto, y yo aprendí a jugar baloncesto en casa de don “Coco”. Y un año anterior de Michael, es Gigi Vicéns, que ha sido la olímpica más joven de la historia. A los once (11) años representó a Puerto Rico como miembro del Equipo de Natación de Puerto Rico.

Don “Coco” es...Yo no sé si esto se puede dar, pero don “Coco” era esto, era una persona con un carácter extremadamente fuerte, con un corazón extremadamente noble. Ese era don “Coco”. Don “Coco” trasciende el aspecto de ser uno de los mejores cirujanos, si no pregúntenle a Alfredo Escalera. Cada vez que terminaba una pelea iba a donde don “Coco”, don “Coco” le arreglaba el rostro.

Un servidor público de excelencia. Fue miembro de este Senado. Fue, a una edad bastante avanzada, legislador municipal, sin necesidad alguna, señor Presidente. Fue miembro del equipo de baloncesto Los Leones de Ponce y posteriormente apoderado, exaltado al Salón de la Fama.

Pachín Vicéns llega a Ponce, porque don “Coco” se enamora de doña Liana y entonces siendo Pachín -don “Coco” es de Ciales-, siendo Pachín el hermano menor, así es que llega Pachín, y la historia de Pachín la conoce todo el mundo. Don “Coco” era la persona...Hay tantas y tantas anécdotas de don “Coco”, por su forma peculiar en la que hablaba y por su convicción y su pasión en las cosas.

En un momento dado, yo no sé si recuerdan, don “Coco”, siendo Senador, estaba pidiéndole una cita a quien su compueblano era Gobernador entonces, Rafael Hernández Colón, y aparentemente no se la dieron con premura y él le escribió por línea directa, que era un recurso que tenía el periódico -yo pensé que era *El Día*, pero me parece que era *El Mundo*, me dice la Senadora-, y le pidió la cita a través de línea directa.

Yo tengo tantas anécdotas personales. En un juego de baloncesto el apoderado de Ponce era un ortopeda -que falleció-, el doctor Torres Castaing, hermano de quien fue también Presidente del Partido Independentista en Ponce, y yo miraba al doctor Castaing, que me dijo en el tiempo medio, en “half-time”: “Te llevo al hospital”, porque tuve un codazo que me abrió todo aquí sobre el ojo. Entonces yo miraba al doctor Castaing y yo lo veía que estaba exagerando y yo estaba preocupado y cogió y me montó en el carro, llegamos al hospital, me cosió y cuando regresé -y regresamos, porque él quería ver la segunda mitad-, don “Coco” me vio y me dice: “Muchacho, ¿qué te han hecho a ti?”. Yo pienso que me cosieron esta parte con esta parte y don “Coco” me montó en el carro, me llevó al hospital y volvió e hizo una cirugía que hoy ni se nota. Y ese intercambio que yo tuve con don “Coco”, todas las personas.

Michael estaba contando en su ceremonia -y termino, no quiero extenderme mucho-, que el doctor Héctor Santini, que era colega con él, le dijo: “Mira, tengo un problema. Somos socios y don “Coco” aquí no le cobra a la gente. El sesenta por ciento (60%) don “Coco” no le cobra”. Y entonces Michael le dijo: “Pues, mira, acostúmbrate. Yo no se lo voy a decir y te sugiero que tu tampoco se lo digas”. Ese era “Coco” Vicéns.

Así que, señor Presidente, don “Coco” fue un gran líder, un gran ser humano. Este Cuerpo debe expresar a toda su familia y agradecer el gran legado que don “Coco” Vicéns dejó para Puerto Rico. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador, gracias por sus palabras. Nos unimos a ellas cien por ciento (100%). Don “Coco” Vicéns, miembro de este Cuerpo, que descanse en paz y, más que nada, que vaya a sus familiares nuestro agradecimiento profundo por lo que fue una vida de servicio

profesional, de servicio público, una vida siendo mentor de Senadores actuales como usted y eso pues tiene un gran valor en el país. Así que gracias por sus palabras.

Senadora.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, me quiero unir a las palabras de condolencia a la familia del doctor Vicéns. Como muchos adjunteños de mi generación, yo también pasé por su consultorio. Cuando tenía como cinco (5) o seis (6) años me llevaron allí, porque en esa época a todo el mundo le quitaban las amígdalas. Y cuando me llevaron donde “Coco” Vicéns, le dijo a mis papás: “Si Dios hubiera querido que los niños no tuvieran amígdalas, no se las habría puesto, en primer lugar”. Así que, creo que evitó una cirugía traumática para muchísima gente en el área sur; una verdadera leyenda en toda el área sur. Mis condolencias a la familia.

Pero quiero hablar en este turno inicial de lo que se conmemoró en el día de ayer, el “Día Internacional de la Mujer Trabajadora”, donde se le rinde tributo a la memoria de las jóvenes que perecieron en un terrible incendio en el lugar donde trabajaban en condiciones absolutamente inhumanas. Ese es el origen de la celebración del día 8 de marzo. Y ayer, atendiendo ese llamado de continuar con la reivindicación de los derechos que todavía son negados a muchas mujeres en muchas partes del mundo, las mujeres del Partido Independentista Puertorriqueño nos reunimos para comenzar el trabajo de recopilar las propuestas que serán parte del próximo Programa de Gobierno y para dialogar sobre la situación actual del país.

Hoy, precisamente, el grupo que nos visita de Ponce son en su inmensa mayoría mujeres que están echando hacia adelante y que aspiran a unirse a la fuerza laboral del país. Y el llamado que hicimos en el día de ayer las mujeres independentistas tiene que ver con dos de los temas que más han ocupado la atención o la discusión pública en esta semana: el asunto de la perspectiva de género; y la Reforma del Sistema Contributivo y la adopción del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Perspectiva de género no quiere decir otra cosa que desde dónde miramos las cosas, desde dónde nos formamos nuestra opinión y visión del mundo. Recientemente se ha adoptado una nueva Carta Circular para que el elemental principio de que a las mujeres no se les debe golpear y se les debe tratar con respeto comience a enseñarse en las escuelas públicas del país. Pero esa visión de violencia tiene que ampliarse para ir más allá de lo que es la violencia física o la violencia psicológica. Violencia es cualquier utilización de la fuerza contra una persona que está en una posición debilitada. Y de la misma forma que los individuos pueden ejercer violencia contra un sector, también el Estado puede utilizar su poder para actuar violentamente contra un sector marginado, y la adopción del nuevo sistema contributivo, la imposición del IVA, va a constituir una manifestación de violencia del Estado contra sectores especialmente marginados.

En nuestro país, hoy, en el año 2015, cincuenta y nueve por ciento (59%) de las mujeres viven bajo el nivel de pobreza y hay una cuarta parte de los hogares en que la jefatura está a cargo de una mujer sola, en muchas ocasiones, en demasiadas ocasiones, sin asistencia de un compañero, cónyuge, el padre de los niños y niñas que les ayude en el sostenimiento del hogar. Y con el envejecimiento de la población -la expectativa de vida de las mujeres en Puerto Rico ahora es de ochenta y dos (82) años- se anticipa que se van a multiplicar en las próximas décadas el número de mujeres envejecidas que vive absolutamente sola y sin ningún otro recurso que la menguada pensión que puedan recibir. Ese es el sector que va a tener que llevar la carga del nuevo Impuesto del Valor Añadido. Y si no es violencia el forzar a una persona a contribuir más allá de sus recursos al bien común, cuando otros que tienen mucho más permanecen inalterados, que venga Dios y lo vea.

Aquí se ha hablado de que hay unas propuestas, decía el senador Rodríguez, sobre la Reforma Contributiva, sobre el sistema contributivo, que han llegado muy tarde; en el Partido

Independentista llevamos veinte (20) años hablando de las corporaciones foráneas. Se aprobó apenas el cuatrienio pasado y para que este cuatrienio se pudiera extender, ustedes recuerdan el enorme debate que hubo. Ninguna corporación en Puerto Rico de las corporaciones foráneas se va a ir si le aumentan el cuatro por ciento (4%) a un cinco (5) o un seis (6) o un siete (7). ¡No se van a ir, eso es un mito! Es que aquí hay gente que piensa que si viene de afuera hay que rendirle absoluta pleitesía y hay que temblar ante su mera presencia. ¡No se van a ir! Y no puede haber, no puede haber, un reclamo de que vamos a enderezar el país provocando una contracción económica con la propuesta que se está haciendo, cuando todo el mundo sabe -si hasta en la Cámara de Representantes se ha documentado- que este país vive de una cultura del mantengo corporativo, en que se dan exenciones y créditos y deducciones a gente que no tiene que rendir cuenta por eso. Nos saquean todos los días con el permiso de la Asamblea Legislativa, que ha aprobado todas esas medidas. ¿Y quiénes terminan pagando? Los sectores más marginados, sobre todo, insisto, la mujer puertorriqueña.

En el cuatrienio en que se aprobó el Impuesto sobre Ventas y Uso, sobre el IVU, una de las ponencias más dramáticas fue de la Procuradora de la Mujer, documentando cómo se afectaba la mujer trabajadora con el IVU. Hubo hasta lágrimas en la vista pública. No se convenció ni una de las mujeres del Partido Nuevo Progresista de que, como eso era malo para las mujeres, debían votarle en contra. Hoy yo espero que las compañeras del Partido Popular Democrático -que, de hecho, están a cargo del inoperante Caucus de la Mujer, que no ha existido durante este cuatrienio- ojalá y tengan la valentía de ir por encima de las preferencias partidistas y que reconozcan lo que representa para las mujeres un sistema contributivo abusivo, injusto y que permite que permanezcan en su posición cómoda los que muy poco han contribuido al bienestar del país.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal J. Torres Torres, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias, senadora Santiago Negrón.

Presidente Bhatia Gautier, usted consume el turno del Portavoz del Partido Popular.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, quiero decir tres cosas. Primero, nuevamente volviendo al doctor "Coco" Vicéns, quiero decir que también fue uno de los fundadores de la Sociedad Pro Niños Sordos de Puerto Rico. Así que le agradecemos eso también al doctor "Coco" Vicéns. Y hablamos con su hijo hace unos minutos y nos encantaría que hiciéramos una ceremonia, que fuera sencilla, a lo mejor aquí en el Salón de Mujeres Ilustres, más tarde en el mes. Hacer algo, simplemente para recordar al doctor "Coco" Vicéns y celebrarlo como él merece.

A la Senadora, quiero compartir una reflexión, y es que yo sé que hay una insistencia, y siempre la ha habido, de vamos a cobrarle más a las compañías foráneas. Eso tradicionalmente es así. En Puerto Rico teníamos ciento sesenta (160) mil empleos en la manufactura, hoy tenemos ochenta (80) mil, precisamente por la insistencia de seguir cobrándole más a las compañías manufactureras. Vamos a hacer un balance, y ahí es donde estamos ahora en este momento. No es que tenemos miedo de que se van a ir, es que se están yendo. O sea, no es un miedo, es la realidad, de que se están yendo. Yo entiendo el debate y yo entiendo...Nadie más le gustaría que a mí cobrarle más a Pfizer o a Amgen o al otro o al otro, pero Pfizer y Amgen tienen opciones y están cerrando en Carolina y están cerrando en Guayama y están cerrando en...No están cerrando porque no tienen opciones, porque se van a ir a la quiebra, están cerrando, porque están buscando un sitio

más barato para producir. Y yo por eso digo, cuidado con ese discurso, porque ese discurso es chévere y populista, pero no es un discurso que uno responsablemente entienda que puede uno invitar a unas compañías a que tengan el cuarenta por ciento (40%) de la economía de Puerto Rico y a la misma vez decirle que les vas a cobrar más. No es fácil ese discurso. No es tan sencillo, en términos realistas, cuando uno gobierna.

Finalmente, señor Presidente, yo quería tomar este turno inicial porque hace, el año pasado, en el 2014, una mujer puertorriqueña se casó con otra mujer en el estado de Massachusetts, su nombre es Ada Conde. La señora Conde, después de haberse casado con otra mujer en un estado que lo permitía, demandó al Gobierno de Puerto Rico para que le reconocieran su matrimonio en Puerto Rico, en la jurisdicción de Puerto Rico. El asunto se llevó al Tribunal Federal y el juez Pérez Jiménez, en el Tribunal Federal, no reconoce que eso es un derecho fundamental. Por lo tanto, mantiene las leyes de Puerto Rico que prohíben ese tipo de unión o ese tipo de matrimonio y, por lo tanto, el caso subió al Tribunal Apelativo.

Yo quiero anunciar el día de hoy que el American Civil Liberties Union, la Unión Americana de Derechos Civiles, entre otras organizaciones, cientos de organizaciones, se han unido al reclamo de la señora Ada Conde en el estado de Boston, en Massachusetts, en el Primer Circuito, y han sometido un escrito a favor de la petición de ella. Sin que se entienda que es un endoso del Senado de Puerto Rico, porque no lo es, yo quiero quedar claro que el día de hoy yo me voy a unir a ese reclamo del American Civil Liberties Union y yo me voy a unir al "brief" de ellos. Yo voy a unir mi nombre, y lo digo abiertamente para si algún otro Senador así lo quiere hacer, que lo haga. Yo voy a unir mi nombre, porque yo entiendo que es un reclamo válido y yo entiendo que es un reclamo válido que sale y surge de la Constitución de Puerto Rico y de la Constitución de los Estados Unidos.

En la Constitución de Puerto Rico hay una oración que para mí es fundamental, que dice que todos somos iguales ante la ley. Y si todos somos iguales ante la ley, todos tenemos que ser iguales ante la ley, no puede ser unos sí y otros no. Y yo entiendo que esa oración es la oración que los padres de la Patria Puertorriqueña, en el '52, de la Constitución, los redactores de la Constitución en el '52, los constitucionalistas, anticiparon este debate y dijeron e hicieron una ley que decía todos somos iguales ante la ley. Si todos somos iguales ante la ley, no es que algunos son iguales ante la ley, es que todos somos iguales ante la ley. Y en ese sentido yo quiero quedar bien claro, que este reclamo que está haciendo el American Civil Liberties Union, a través de sus directivos, y que ha sido -repito-, se han unido cerca de cien (100) organizaciones de todos los Estados Unidos; quería dejar simplemente claro que yo me voy a unir a ese reclamo, como Senador, como persona, como ciudadano. Me voy a unir a ese reclamo, porque entiendo que es un reclamo justo y entiendo que el Primer Circuito debe tomar una determinación contraria y revocar al Juez Pérez Jiménez.

Yo creo que la decimocuarta enmienda de la Constitución de los Estados Unidos, que habla de igual protección de las leyes, cobija este tipo de argumento; tan es así que ha sido un argumento triunfante en un sinnúmero de estados de Estados Unidos. Más aún el Tribunal Supremo de los Estados Unidos tiene en los próximos días argumentos orales, para lo que debe ser, antes de junio 30, una determinación del Tribunal Supremo de los Estados Unidos sobre este mismo asunto.

Así que, señor Presidente, quería simplemente traerlo a la atención pública, porque me parece que es importante que Puerto Rico no pierda perspectiva. Sé que es un asunto muy controversial. Sé que es un asunto controversial aun dentro de las filas de los Senadores aquí, pero creo que es importante que en este momento crucial que cada uno de nosotros tome una decisión de qué lado de la historia vamos a estar. ¿Vamos a estar del lado de la historia correcta o vamos a estar del lado de la historia conveniente en un sentido? Y yo por eso, señor Presidente, levanto mi voz el

día de hoy, porque creo e invito a todo el Pueblo de Puerto Rico, aun con los conceptos que uno tiene tradicionales, aun con la visión que uno tiene, aun con las visiones a lo mejor del siglo pasado, que uno sepa y que uno entienda que es importante progresar, mirar hacia al frente y reconocer derechos que antes no se reconocían.

En un momento era un delito que un hombre blanco se casara con una mujer negra o viceversa, y ya eso se acabó; el Tribunal Supremo de los Estados Unidos dijo que eso era ilegal. En un momento había escuelas para blancos y escuelas para negros y no tenían que juntarse los niños negros y los blancos, y el Tribunal Supremo de los Estados Unidos dijo: “Seperate but equal is not equal”. Separados pero iguales, no son iguales. Y ahora es otro momento en que el Tribunal Supremo de los Estados Unidos tiene que tomar una decisión de qué significa el derecho de poder amar a otra persona, de poder querer a otra persona. ¿Va el Estado a regularme con quién yo puedo y decido estar el resto de mi vida? ¿Sí o no? Y ésa es la pregunta, señor Presidente. Esa es la pregunta. Y ante eso, yo levanto mi voz, porque me parece que es fundamental que en este momento una demandante puertorriqueña, que está llevando su caso al Tribunal Apelativo en Boston, sepa, por lo menos de la voz de este Senador, que yo le apoyo en su reclamo, que creo que es un reclamo justo y que creo que ese derecho se debe reconocer aquí en Puerto Rico.

Son mis palabras.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor José L. Dalmau Santiago, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al compañero presidente Bhatia Gautier.
Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1303, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, un Informe Final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 445.

De la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la licenciada Maribel Sánchez Muñoz, para Procuradora de Asuntos de Familia.

De la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 318, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, seis informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 915; 990; 1005; 1079; 1080 y 1081, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que se den por recibidos los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del señor Portavoz? Si no hay objeción, así se acuerda. Que se den por recibidos.

SR. VARGAS MORALES: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Martin Vargas Morales:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1326

Por el señor Bhatia Gautier (por petición):

“Para crear y establecer la “Ley de Manero de Estudiantes con Diabetes Tipo 1 y Tipo 2 en las Instituciones Escolares Públicas y Privadas de Puerto Rico”, a los fines de establecer el protocolo a seguir en las escuelas públicas y privadas del país para atender, manejar, tratar y garantizar acomodo razonable y adecuado a los estudiantes de elemental y escuela superior pacientes de Diabetes Tipo 1 y Tipo 2, establecer la Política Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de prohibir el discrimen por razón de la condición médica de estos estudiantes y para otros fines relacionados.”
(EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO: Y DE SALUD Y NUTRICIÓN)

P. del S. 1327

Por el señor Pereira Castillo:

“Para enmendar la Regla 60 de las Reglas de Procedimiento Civil de Puerto Rico de 2009 a fin de ampliar su alcance a toda reclamación monetaria bajo cualquier fundamento siempre que no se exceda la cuantía máxima autorizada en ella.”
(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

P. del S. 1328

Por el señor Pereira Castillo:

“Para derogar el Artículo 522 de la Ley Núm. 4-1971, según enmendada, a fin de que se aclare el estado de derecho en cuanto a la jurisdicción de la Junta de Libertad Bajo Palabra.”
(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1100

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico a la orquesta “*La Selecta de Raphy Leavitt*”, en ocasión de celebrar sus 45 años de trayectoria musical a nivel nacional e internacional y por sus valiosas aportaciones al género de la salsa, que los hace merecedores de una participación estelar el *Día Nacional de la Salsa en Puerto Rico*, a celebrarse el 15 de marzo del 2015.”

R. del S. 1101

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a la Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles del Senado de Puerto Rico realizar una detallada y abarcadora investigación sobre el cumplimiento con la Resolución Conjunta 50-2012, la cual ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales el traspaso al Departamento de la Vivienda de los terrenos ubicados en el Sector La Ponderosa también conocida como “Villa Churumba” del Municipio Autónomo de Ponce.”
(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1102

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Consejo Renal de Puerto Rico que por cuarenta (40) años se han honrado en mejorar la calidad de vida de los pacientes con enfermedad renal y a sus familiares a través de servicios de Promoción, Protección de la Salud y Prevención de la enfermedad renal de primerísima calidad tratando a sus pacientes con gran calor humano y profesionalismo.”

R. del S. 1103

Por el señor Pérez Rosa:

“Para que este Senado de Puerto Rico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le extienda una felicitación al Municipio de Arecibo, a su Alcalde, Hon. Carlos Molina Rodríguez, y a todos sus residentes, en ocasión de celebrarse el Quinto Centenario de su fundación como Municipio.”

R. del S. 1104

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar la más cordial felicitación a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Segundo Teniente Dorta del Ejército de los Estados Unidos de América con motivo de su labor realizada al mando de la “407th Medical Company”.”

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resolución Conjunta:

PROYECTOS DE LA CÁMARA

P. de la C. 1382

Por las señoras González Colón y López de Arrarás:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 177 del Código Político de 1902, según enmendado, a los fines de añadir una exención a la prohibición general de compensación extraordinaria o doble compensación en el servicio público, para permitir que actores, libretistas, bailarines, artistas en general y personal técnico y de producción, puedan participar en las producciones de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública y recibir compensación por ello.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. de la C. 1858

Por los señores Perelló Borrás, Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Aponte Dalmau, Báez Rivera, Bianchi Angleró, Cruz Burgos, De Jesús Rodríguez, Franco González; la señora Gándara Menéndez; los señores Hernández Alfonzo, Hernández Montañez, Jaime Espinosa, López de Arrarás, Matos García, Méndez Silva, Natal Albelo, Ortiz Lugo; la señora Pacheco Irigoyen; los señores Rodríguez Quiles, Santa Rodríguez, Torres Cruz, Torres Ramírez, Torres Yordán, Varela Fernández, Vargas Ferrer, Vassallo Anadón y Vega Ramos:

“Para enmendar el Artículo 14 de la Ley 53-1996, según enmendada, mejor conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, a los fines de añadir un apartado “b” que disponga que, con fondos provenientes de la Asamblea Legislativa, así como por pareos realizados con fondos municipales, estatales o federales, se podrán otorgar de manera excepcional, a los miembros de la Policía de Puerto Rico, una serie de incentivos por razón de trabajar en zonas de alta incidencia criminal; entre otras consideraciones; para establecer que el Superintendente de la Policía adoptará las providencias reglamentarias necesarias para la adopción de esta Ley; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS; Y DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

**P. de la C. 2316

Por los señores Perelló Borrás, Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Bianchi Angleró, Aponte Dalmau, Báez Rivera, Cruz Burgos, De Jesús Rodríguez, Franco González, Gándara Menéndez, Hernández Alfonzo, Hernández Montañez, Jaime Espinosa, López de Arrarás, Matos García, Méndez Silva, Natal Albelo, Ortiz Lugo, Pacheco Irigoyen, Rodríguez Quiles, Santa Rodríguez, Torres Cruz, Torres Ramírez, Torres Yordán, Varela Fernández, Vargas Ferrer, Vassallo Anadón y Vega Ramos:

“Para crear la “Ley de Incentivos para el Pago de Contribuciones en Antelación a la Transformación Contributiva”; enmendar la Secciones 1023.20, 1023.21, 1023.22, 1023.23 y 1081.06 y añadir la Secciones 1023.04 y 1023.25 a la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, a los fines de incorporarle enmiendas técnicas para aclarar su alcance y contenido; para establecer un plan de incentivos que permita el relevo de pago de

intereses, recargos y penalidades sobre las deudas por concepto de contribuciones sobre ingresos, contribución sobre caudales relictos y donaciones, impuesto sobre ventas y uso, retención en el origen de contribuciones sobre ingresos y arbitrios, y para otros fines relacionados.”
(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 635

Por los señores Vassallo Anadón, Torres Yordán y la señora Méndez Silva:

“Para ordenar al Departamento de Educación a ceder la titularidad de los terrenos, y la edificación, donde ubica la antigua Escuela Salustio Clavell en el Municipio de Ponce, a Coro de Niños de Ponce, Inc.; para establecer restricciones sobre esta cesión; para prohibir que los terrenos cedidos en virtud de esta legislación sean segregados, enajenados, vendidos, cedidos, permutados o que en alguna forma se constituyan sobre ellos gravámenes, derechos o transferencias de título a favor de terceras personas o entidades; y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

**Administración

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 1199 y la R. Conc. del S. 42.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, los P. del S. 25 y 667.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C.198.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo desiste de la conferencia en torno al P. del S. 924 y ha resuelto disolver el Comité de Conferencia de la Cámara de Representantes.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido conferenciar respecto a las diferencias surgidas en torno a la R. C. del S. 495, en la cual serán sus representantes los señores Hernández Montañez, Hernández Alfonso, Hernández López; la señora González Colón y Quiles Rodríguez.

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 371, debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sea firmado por su Presidente.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, devolviendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 371.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, remitiendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sea firmado por el Presidente del Senado, el P. de la C. 198.

De la Secretaria del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 1705; 1851 y 2073 y ha dispuesto su devolución a dicho Cuerpo Legislativo.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, remitiendo al Gobernador del Estado Libre Asociado la Certificación del P. del S. 371.

El Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos de la licenciada Yaritza Carrasquillo Aponte, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Marielem Padilla Cotto, para Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Abid Quiñones Portalatín, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Josian Rivera Torres, para Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Juan Carlos Vera Rivera, para Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Zuleyka E. Colón Rodríguez, para Fiscal Auxiliar II, en ascenso; de la licenciada Sandra L. Cortés Rodríguez, para Fiscal Auxiliar II; de la licenciada Rosa L. Molina Pérez, para Fiscal Auxiliar II, en ascenso; del licenciado Iván de Jesús González, para Fiscal Auxiliar II; del licenciado Juan Carlos Goyco Rodríguez, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado Omar C. Manfredy Ramos, para Fiscal Auxiliar I; del licenciado Jorge A. Morales Benítez, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Carol M. Ortiz Rivera, para Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Lismar Rodríguez Silva, para Fiscal Auxiliar I y del señor Víctor M. Rivera Gómez, para Miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

Del licenciado Ángel Colón Pérez, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, cuatro comunicaciones, informando que el Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY 26-2015.-

Aprobada el 5 de marzo de 2015.-

(P. del S. 962) “Para enmendar el inciso (c) del Artículo 11.004 y los incisos (a) y (j) del Artículo 11.018; para añadir los incisos (l) y (m) al Artículo 11.018 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a los fines de aclarar y ampliar disposiciones relacionadas a las licencias especiales que disfrutarán los empleados municipales con o sin paga para servir en el servicio de confianza en otro Departamento o Agencia de la Rama Ejecutiva, Legislativa u otro Municipio, así como el estado legal de los empleados, y para otros fines.”

LEY 27-2015.-

Aprobada el 5 de marzo de 2015.-

(P. del S. 1097 (rec.)) “Para agregar un inciso (v) a las definiciones del Artículo 4 de la Ley 14-2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña”, añadir un nuevo Artículo 8 y reenumerar los subsiguientes, de dicha ley, a los fines de establecer una política preferencial para las compras de alimentos en Centros de Actividades Múltiples, según definidos en la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como “Ley de Establecimientos para Personas de Edad Avanzada”, realizadas con fondos provenientes, bien sean

federales o estatales, de cualesquiera agencias, departamentos, instrumentalidades o corporaciones públicas y municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en beneficio de personas de edad avanzada; y para otros fines.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 9-2015.-

Aprobada el 2 de marzo de 2015.-

(R. C. del S. 450 (rec.)) “Para reasignar al Municipio de Caguas, la cantidad de treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y tres dólares (\$35,473.00), de los fondos provenientes de los balances disponibles: de los sub incisos (k), (l), (m), (n), (o) y (p), del Inciso (9), del Apartado B, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 91-2012; para transferir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA 10-2015.-

Aprobada el 5 de marzo de 2015.-

(R. C. del S. 333) “Para ordenar a la Junta de Planificación y al Departamento de Agricultura a identificar todos los terrenos con potencial de desarrollo y explotación agrícola en el municipio de Salinas a fin de promover el establecimiento de un programa de micro empresas agrícolas como una alternativa a la dependencia de importación alimentaria y como fuente de generación de empleos y desarrollo económico en el País.”

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, se ha recibido comunicación por parte de la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el Proyecto del Senado 667. Solicitamos el Senado concorra con las enmiendas introducidas por el Cuerpo Hermano al Proyecto del Senado 667 y la medida sea incluida en el Calendario de Votación Final.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del señor Portavoz? Si no hay objeción, así se acuerda. Que se concorra con las enmiendas presentadas al Proyecto del Senado 667 y que se incluya en el Calendario de Votación Final.

Próximo asunto.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

*De la senadora Migdalia Padilla Alvelo; el senador Lawrence N. Seilhamer Rodríguez y la Delegación del Partido Nuevo Progresista; una comunicación, remitiendo un voto explicativo en torno al P. del S. 873.

**Del senador Ángel M. Rodríguez Otero, una comunicación, remitiendo un voto explicativo en torno al Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 2280, P. de la C. 440, P. de la C. 1047, P. de la C. 1777, P. de la C. 2229, P. de la C. 2283 y al P. del S. 1284, en reconsideración.

De la licenciada Laura M. Vélez Vélez, Directora Ejecutiva, Junta de Calidad Ambiental, una comunicación, remitiendo Certificación para el Año Fiscal 2013-2014, requerida por la Ley 103-2006.

Del licenciado Manuel A. Díaz Torres, Secretario, Legislatura Municipal, Municipio de Caguas, una comunicación, remitiendo la Resolución Núm. 29 del Año Fiscal 2014-2015.

Del Arquitecto Alberto Lastra Power, Director Ejecutivo, Oficina de Gerencia de Permisos, una comunicación, remitiendo Certificación para el Año Fiscal 2013-2014, requerida por la Ley 103-2006.

Del señor José G. Maeso González, Director Ejecutivo, Oficina Estatal de Política Pública Energética, una comunicación, remitiendo el Informe Anual sobre el Estado de Situación Energética de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Ley 57-2014.

De la señora María de L. Blázquez Arsuaga, Directora Ejecutiva, Autoridad para el Redesarrollo Local de Roosevelt Roads, una comunicación, remitiendo el Estado Financiero Auditados para el año terminado el 30 de junio de 2014 y el Informe de las Actividades Realizadas y Logros desde el 1 de julio de 2013 hasta el 2 de febrero de 2015, según lo dispuesto en la Ley 508-2004.

De la señora Sandra Jiménez Robles, Directora, Concilio Multisectorial en Apoyo a la Población sin Hogar, Departamento de la Familia, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2014, según lo dispuesto en la Ley 130-2007.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo el informe de auditoría núm. M-15-20 sobre el Municipio de Aguadilla.

Del licenciado Iván Ríos Mena, Director Ejecutivo Interino y Principal Oficial Operativo (COO), Fideicomiso para Ciencia, Tecnología e Investigación, una comunicación, remitiendo el Estado Financiero Auditado para el Año Fiscal 2013-2014, según lo dispuesto en la Ley 214-2004.

Del señor Félix J. Hernández Irlanda, Director Ejecutivo, Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe requerido a las Entidades de la Rama Ejecutiva, según lo dispuesto en la Ley Núm. 66-2014.

De la licenciada Grace M. Santana Balado, Directora Ejecutiva, Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Certificación para el Año Fiscal 2013-2014, requerida por la Ley 103-2006.

***NOTA: El Voto Explicativo en torno al Proyecto del Senado 873, sometido por la senadora Migdalia Padilla Alvelo, el senador Lawrence Seilhamer Rodríguez y la Delegación del Partido Nuevo Progresista, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

****NOTA: El Voto Explicativo en torno al Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 2280, P. de la C. 440, P. de la C. 1047, P. de la C. 1777, P. de la C. 2229, P. de la C. 2283 y al P. del S. 1284, sometido por el senador Angel Rodríguez Otero, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Para que se den por recibidas las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o **Pésame**:

Moción Núm. 5205

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico enviar un mensaje de profundo pésame a la señora Liana Rivera De Vicéns y a sus hijos, Enrique “Coquito”, Michael, Liana “Gigi”, María Eugenia “Cuchita”, María Teresa “Tere” y María Dolores “Lole” Vicéns Rivera, por el lamentable deceso de su queridísimo esposo y padre, el doctor Enrique “Coco” Vicéns Sastre.”

Moción Núm. 5206

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico exprese el más sentido pésame y las condolencias al Honorable Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico, Rafael Martínez Torres, por motivo del fallecimiento de su madre, doña Aurea Torres.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y Recordación Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame** y de Recordación:

R. del S. 1100

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar el **más sincero** reconocimiento y [h] felicitación del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a la orquesta “*La Selecta de Raphy Leavitt*”, en ocasión de celebrar sus 45 años de trayectoria musical a nivel nacional e internacional y por sus valiosas aportaciones al género de la salsa, que los hace merecedores de una participación estelar [e]**como parte del Día Nacional de la Salsa en Puerto Rico**, a celebrarse el 15 de marzo del 2015.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pentagrama musical puertorriqueño ha contado con los máximos exponentes de la salsa a nivel mundial. Las aportaciones de estos exponentes cantantes y músicos han logrado que Puerto Rico sea reconocido como la **Capital de la Salsa**. La Orquesta “*La Selecta de Raphy Leavitt*”, ha sido y es, una de esas agrupaciones que mantienen vigencia en el favor del público, en especial del género de la salsa.

La carrera musical de *Raphy Leavitt* como músico, arreglista, compositor y director de la orquesta comienza para el 1966, cuando fundó su primera agrupación musical, conocida como *Los Señoriales*. Para el año 1970, *Raphy Leavitt* buscaba establecer un nuevo concepto musical dentro del género de la salsa. Ese año surge el junte de un grupo de varios músicos que integraron el fenómeno musical que llevaría el nombre de ***La Selecta***. Sus integrantes eran *Raphy Leavitt*, (fundador, pianista, arreglista y compositor), *Sammy Marrero* (cantante), *Luisito Maysonet* (trompetista), *Jimmy Sánchez* (bajista), *Nelson Ramos* (timbalero), *Richard López*, *Frank León* (Trombonista), *Felipe “Felo” Román* (bongocista) y *Carlos “Cao” Sánchez* (Bandboy). La primera producción discográfica se grabó bajo el Sello Borinquen, con su primer disco de larga duración, **“Payaso”**, composición de *Raphy Leavitt* que, rápidamente, obtuvieron el favor del público puertorriqueño, así como[?] a nivel internacional. Interpretaciones como: *Mi Barrio*, *Jíbaro Soy*, *Herido*, *La Cuna Blanca*, *De frente a la vida*, *Con sabor a tierra adentro* y *En la Soledad* fueron parte del repertorio de ***La Selecta***, que comenzaría su ruta ascendente en el mercado musical de la salsa.

En el 1971, ***La Selecta*** sentó un precedente en la radio boricua en ser la primera orquesta en ocupar la las primeras posiciones en el “Hit Parade” por doce semanas consecutivas con la interpretación de “Payaso”, composición original de *Raphy* y fue el título de la primera grabación discográfica de ***La Selecta***. Asimismo, cada uno de los temas de esta producción compuestos por *Leavitt*, tuvieron éxito en la radio. Lograron su primer 45 de Oro y LP de Oro, máximos galardones otorgados por las ventas de discos en la década de los años setenta.

Para el año 1972, ***La Selecta*** logró su segunda producción discográfica titulada **“Mi Barrio”**, la cual alcanzó el primer lugar de la audiencia del público puertorriqueño. Para ese año, con los temas *Amor y Paz*, *Destino Hermano*, *Mi Barrio*, *Soldado*, *Cuna Blanca*, *Oye mi Bongó*.

Luego graban: **Jíbaro Soy** (1973), **Herido** (1974), **A Recorded Inferno...** (1975), **De Frente a la Vida** (1976), **Con Sabor a Tierra Adentro** (1977), **Cosquillita** (1978), **Soledad** (1979), **Raphy Leavitt y la Selecta** (1981), **10 Años Sembrando Semillas en el Alma del Pueblo** (1982), **Siempre Alegre** (1983), **Somos el Son** (1986), **Orquesta la Selecta** (1988), **¡Provócame!** (1990), **20 Años Después** (1992).

Con su música la orquesta **“La Selecta de Raphy Leavitt”** ha viajado al mundo, presentándose en plazas como: Panamá, República Dominicana, México, Colombia, Venezuela, España, Rusia, Francia, Italia, Alemania, África, y Japón. Estos han sido algunos de los países que han bailando al ritmo de la salsa y el son de ***La Selecta***.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Para expresar]~~**Expresar** el reconocimiento y la felicitación del Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico a **la orquesta “La Selecta de Raphy Leavitt”** [~~*Raphy Leavitt y la orquesta La Selecta*~~], en ocasión de celebrar sus [40]**45** años de trayectoria musical a nivel nacional e internacional y por sus valiosas aportaciones al género de la salsa, que los hace merecedores de una participación estelar como parte del *Día Nacional de la Salsa en Puerto Rico*, a celebrarse el 15 de marzo del 2015.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le[s] será entregada a [~~“~~Raphy Leavitt y **a** los integrantes de la Orquesta ***La Selecta***.”] [~~”~~] [~~en la fecha, lugar y hora que sea determinado por el Presidente del Senado.~~]

Sección 3.- Esta Resolución será distribuida entre los miembros de la prensa para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1102

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para expresar la más ~~[e]lida]~~**sincera** felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Consejo Renal de Puerto Rico que por ~~[cuarenta (40)]~~**40** años se han **dedicado**~~[honrado]~~ ~~[en]~~**a** mejorar la calidad de vida de los pacientes con enfermedad renal y a sus familiares, **ofreciendo**~~[a través de]~~ servicios de Promoción~~[,]~~**y** Protección de la Salud y **a programas de** Prevención de la enfermedad renal de primerísima calidad, **tratando** a sus pacientes con gran calor humano y profesionalismo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los mayores retos que enfrenta Puerto Rico es el diagnóstico temprano de la insuficiencia renal. Cerca del 50% de los pacientes llegan a diálisis sin haber visitado un nefrólogo. Paralelamente, el incremento continuo de individuos con diabetes e hipertensión, las principales causas de insuficiencia renal, es alarmante.

En Puerto Rico la incidencia renal a diciembre de 2013 ascendía a 1,425 pacientes, un aumento de 28% comparado al año 2000. A la misma fecha la prevalencia reflejaba 5,275 pacientes, un 48% de aumento contrastado al 2008; y la mortalidad escalaba a 1,071 pacientes, un aumento de 14% en el mismo periodo.

El Consejo Renal de Puerto Rico (CRPR) es una entidad sin fines lucrativos con casi 40 años de servicio ~~[en la isla]~~, y establecida con la misión de contribuir a la reducción de enfermedades renales mediante la Promoción, Protección y Prevención. Para ello incorpora una visión completamente salubrista a su sistema de servicio integral y multidisciplinario que inicia con Epidemiología, continúa con Salud Renal, Cuidado Dirigido, Atención al Paciente, Desarrollo y Voluntariado.

El CRPR sirve de manera directa e indirecta a toda la población de Puerto Rico~~[, estimada al 2013 en 3.6 millones de habitantes,]~~ y brinda servicios directos a la población en riesgo de condiciones renales, pacientes diagnosticados con una condición renal y sus cuidadores, pacientes en diálisis, pacientes trasplantados, profesionales de la salud renal y grupos de apoyo relacionados a la condición. Esencialmente, ~~[nuestros]~~**sus** mejores portavoces son los participantes de ~~[nuestros]~~**los** servicios y voluntarios en todas las áreas de trabajo.

Sus programas han impactado a más de un millón de personas. Entre las funciones del Consejo se destacan su Programa de Inmunosupresores Especiales, y el de más reciente creación, el e-GFR, una plataforma electrónica que enlaza al CRPR con todos los laboratorios clínicos para obtener la información sobre el Índice de Filtración Glomerular (GFR) y alertar de manera preventiva sobre posibles condiciones renales.

El CRPR es un eslabón irremplazable en la cadena de servicios del paciente; una extensión de los servicios en las clínicas de CKD, unidades de diálisis y centros de trasplante; y un aliado del Departamento de Salud, del Procurador del Paciente, la ~~[Legislatura]~~**Asamblea Legislativa** y los Municipios, entre otros.

Justamente el Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico se une a la conmemoración del “Día Mundial del Riñón”, junto al Consejo Renal de Puerto Rico quien ha tomado la determinación de celebrar una actividad de prevención y educación para continuar cumpliendo su misión con gran motivación y dedicación de contribuir a la concienciación de los ciudadanos respecto a la prevención y reducción de enfermedades renales.

Mediante la celebración del “Día Mundial del Riñón” el Senado **del Estado Libre Asociado** de Puerto Rico, la Comisión de Salud y Nutrición del Senado y el Consejo Renal de Puerto Rico, pretenden educar y concientizar a todo el pueblo puertorriqueño sobre la importancia del consumo de agua como herramienta para la prevención de enfermedades renales y de la reducción de pacientes con diabetes e hipertensión, las cuales son las principales causas de insuficiencia renal en nuestro País. Esta interesante actividad se efectuará el jueves, 12 de marzo de 2015, a las 10:00 de la mañana, en la Rotonda del Capitolio.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1- Expresar la más ~~[e]lida~~ **sincera** felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Consejo Renal de Puerto Rico que por ~~[euarenta (40)]~~ **40** años se han **dedicado** ~~[honrado]~~ ~~[en]~~ **a** mejorar la calidad de vida de los pacientes con enfermedad renal y a sus familiares, **ofreciendo** ~~[a través de]~~ servicios de Promoción ~~[,]~~ **y** Protección de la Salud y **a programas de** Prevención de la enfermedad renal de primerísima calidad, tratando a sus pacientes con gran calor humano y profesionalismo.

Sección 2- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, ~~[se le entregará]~~ **le será entregada** a un representante **del Consejo Renal de Puerto Rico** ~~[de la organización]~~ el jueves, 12 de marzo de 2015, a las 10:00 de la mañana, en la Rotonda del Capitolio, ~~[el]~~ **en la celebración del “Día Mundial del Riñón”**.

Sección 3- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su información y virtual divulgación.

Sección 4- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1103

Por el señor Pérez Rosa:

“Para que ~~[este]~~ **el** Senado ~~[de Puerto Rico]~~ del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le extienda una **sincera** felicitación **a los residentes del** ~~[al]~~ Municipio de Arecibo, a **través de** su Alcalde, Hon. Carlos Molina Rodríguez, ~~[y a todos sus residentes]~~, en ocasión de celebrarse el Quinto Centenario de su fundación, ~~[como Municipio.]~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 1515, se funda una aldea a orillas del Rio Abacoa, actualmente conocido como el Rio Grande de Arecibo, la cual se conocerá como Arecibo. No es hasta el 1616, que recibe su nombre oficial del cacique Francisco Xamaica de Arasibo. En el año 1778, se le elevó a la categoría de Villa y para el 1850, a Arecibo, por Decreto Real, se le otorga el título de "Muy Leal".

En estos quinientos años, la ciudad de Arecibo se ha distinguido por su espíritu guerrero. Comenzando en el 1702, cuando el Teniente de Guerra Antonio de los Reyes Correa "Capitán Correa", con un grupo de treinta (30) milicianos repeló una invasión inglesa en las costas de Arecibo y fue condecorado por el Rey Felipe V de España. El valeroso De los Reyes Correa, fue condecorado con la medalla de la Real Efigie y ascendido a Capitán de Infantería. Desde entonces, a Arecibo se le llama la [Villa del Capitán Correa](#).

Su bandera simboliza el dominio del cacique Francisco Xamaica Arasibo. La tortuga simboliza una de las fuentes de riqueza del primitivo pueblo de Arecibo. La greca taína en medio, hace alusión a la raza imperante en la comarca. Los rombos dorados y azules reproducen la heráldica de don Felipe de Beaumont y Navarra, gobernador de Puerto Rico y fundador de Arecibo como pueblo. El azul y oro representan el apellido Beaumont. El cinturón o correa representa a don Antonio de los Reyes Correa defensor del pueblo de Arecibo, cuya hazaña contra los ingleses en 1702 quedó plasmada para siempre en la historia. La corona mural que imita un castillo y murales es símbolo de comunidad municipal. Las cinco torres identifican al pueblo como ciudad metropolitana.

En 1891, se inaugura la [línea férrea de San Juan a Arecibo del Ferrocarril de Circunvalación de Puerto Rico](#), operada por la Compañía de los Ferrocarriles de Puerto Rico (CFPR), la que provoca que llegue a conocerse a Arecibo por su café y por su especialidad local, las empanadillas de cetí.

La Ciudad de Arecibo[;] consta de diecinueve (19) barrios dentro de su extensión territorial. Además se ha caracterizado por sus importantes zonas turísticas que la hacen única en Puerto Rico. Entre las zonas turísticas más relevantes a nivel estatal e internacional encontramos, la Cueva del Indio, la cual posee pinturas indígenas; el Radiotelescopio, el cual es de gran interés científico a nivel internacional; la Cueva Ventana; el Faro, construido por los españoles en el 1898; la Central Azucarera de Cambalache y la Casa Alcaldía, la cual para el 1868 sirvió como prisión para los arrestados del Grito de Lares. Esto sin contar con las bellezas naturales y escénicas del Municipio.

Los arecibeños[;] se han distinguido por su aportación a la cultura y al desarrollo literario, siendo la cuna de grandes historiadores y personas ilustres de Puerto Rico, tales como María Cadilla de Martínez, escritora, educadora y activista feminista; [Luisa Capetillo](#), líder laboral y una de las feministas más importante de Puerto Rico; [Cayetano Coll y Toste](#), historiador y escritor; José Gómez Brioso; Francisco Gonzalo Marín, poeta y político; René Marqués, dramaturgo; Antonio de los Reyes Correa, Capitán de la Infantería del Ejército Español; Víctor Rojas y [Manuel Zeno Gandía](#), escritor.

Hoy que celebramos los quinientos años de la fundación de Arecibo, los arecibeños[;] continúan con ese espíritu luchador y emprendedor, para salir adelante ante los grandes retos del Siglo XXI. Retos, los cuales han sido enfrentados con Dios presente en cada toma de decisión. Por otro lado, su Primer Ejecutivo, honorable Carlos Molina Rodríguez, ha comenzado nuevas empresas para reposicionar al Municipio de Arecibo[;] con su antiguo esplendor.[;] Entre estas empresas encontramos el Café Arasibo, el nuevo centro turístico de la Estatua de Cristóbal Colón, entre otras.

El Senado [~~de Puerto Rico~~] del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se une a todos los arecibeños en la celebración de los 500 años de su fundación.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Felicitar y reconocer por el~~]**Extender la más sincera felicitación del** Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico [~~al~~]**a los residentes del** Municipio de Arecibo, a **través de** su Alcalde, [~~Hon.~~]**Honorable** Carlos Molina Rodríguez, [~~y a todos sus residentes~~], en ocasión de celebrarse el Quinto Centenario de su fundación. [~~eome Municipio.~~]

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al [~~Hon.~~]**Honorable** Carlos Molina Rodríguez, Alcalde del Municipio de Arecibo.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección [3]4.- Esta Resolución [estará]**entrará** en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 1104

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar la más ~~cordial~~ **sincera** felicitación a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Segundo Teniente **Guillermo Lorenzo** Dorta del Ejército de los Estados Unidos de América, con motivo de su labor realizada al mando de la **“407th Medical Company”**”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América ~~constan~~ **se constituye** de cinco Servicios activos y sus respectivas unidades de Guardia y Reserva. Todas las ramas son partes iguales de los Servicios Uniformados de los Estados Unidos, encabezados por el Presidente como el Comandante en Jefe. El Ejército, el Cuerpo de “Marines”, la Marina y la Fuerza Aérea están todos bajo la jurisdicción del Departamento de Defensa (DoD, por sus siglas en inglés). La Guardia Costera le responde al Departamento de Seguridad Nacional durante tiempos de paz y al DoD (a través de la Marina) durante tiempos de guerra.

Las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América es una de las fuerzas militares más grandes del mundo en términos de cantidad de personal. Consiste de un conjunto grande de hombres y mujeres valientes que enlistan voluntariamente.

Desde el momento de su inicio, los militares desempeñaron un papel decisivo en la historia de los Estados Unidos. A través del tiempo, continúan siendo una población sumamente respetada y a la cual todos agradecen su gran aportación a la Nación. No es tarea fácil entrar ni mantenerse dentro de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América. Ser militar representa grandes retos físicos, académicos y emocionales. Además es una herramienta de crecimiento, tanto personal como profesional, para nuestros jóvenes quienes son el presente y los futuros líderes de Puerto Rico. Logran desarrollar destrezas, tales como: liderato, habilidad de trabajar en equipo, organización, tomar decisiones importantes bajo presión y con poco tiempo, pero lo más importante es que aprenden el verdadero significado y a vivir de acuerdo a los valores militares “Loyalty, Duty, Respect, Selfless Service, Honor, Integrity, and Personal Courage”, convirtiéndose en mejores ciudadanos.

A pesar de la condición colonial de la Isla, por décadas, los puertorriqueños han servido honorablemente a las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América. Todos los años miles de puertorriqueños enlistan y muchos de ellos han servido a lo largo de su carrera en distintas operaciones bélicas o de apoyo. No pasa desapercibidamente ante los ojos de los líderes de la nación y su milicia. Las **Fuerzas Armadas** de los Estados Unidos reconoce el valor que representan los soldados puertorriqueños para su componente.

Un ejemplo del honor que revisten los militares puertorriqueños es el Segundo Teniente Guimer Lorenzo Dorta Aguilar, actual Comandante de la Unidad **“407th Medical Company”**. El Segundo Teniente Dorta[-] nació en Arecibo, **Puerto Rico**[P.R.] el 23 de agosto de 1982. Su carrera militar comenzó el 17 de abril de 2009, fecha en la que enlistó como Especialista (E4) y luego de completar sus entrenamientos militares, fue asignado a la 407th. El 23 de enero de 2011, tomó el próximo paso en su carrera militar y luego de demostrar su dedicación y liderato efectivo, logró comisionarse como Primer Teniente, pasando a formar parte del Batallón de la 49th.

En cuanto a su preparación académica cuenta con un bachillerato en Finanzas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Arecibo, una Maestría en Recursos Humanos de **la** [“**Caribbean University**”] y una segunda Maestría en Contabilidad de la misma institución

educativa. Cabe señalar, que ambas Maestrías fueron culminadas con honores al graduarse con un promedio general de 4.00.

Contando con vasta experiencia militar y una preparación académica excelente, asumió el mando del *407th* en enero 13 del 2013, posición que ocupa en la actualidad.

Bajo los dos años de su comando, han ascendido doce (12) “*Non Commissioned Officers*” (*NCOs*). Desde que tomó el mando de la *407th*, ha enviado tanto “*Junior NCOs*” como “*NCOs*” al “*Best Warrior Competition*”, garantizando de esta manera representación de los soldados puertorriqueños en la Nación. Además de propiciar y velar siempre por el mejor desempeño de sus ~~[soldados]~~ **soldados**, el Comandante Dorta~~[;]~~ se ha caracterizado por el respeto y confianza de su Unidad *407*.

Para el Segundo Teniente Dorta, ha llegado el momento de pasar al próximo capítulo de su carrera militar. Por esto, en el mes de marzo del 2015, cesará~~[n]~~ sus funciones como Comandante de la *407th*.

Como mencionáramos anteriormente, por la importancia que revisten los militares puertorriqueños para las **Fuerzas Armadas** de los Estados Unidos de América, resulta menester reconocer y exaltar la labor de aquellos puertorriqueños militares que realizan su trabajo de una manera admirable. Por los fundamentos antes expuestos, para el Senado de Puerto Rico~~[;]~~ el Segundo Teniente Dorta es un ejemplo de ardua labor, honor y valor en las **Fuerzas Armadas** de los Estados Unidos y por esto, entiende meritorio expresar la más cordial felicitación, ~~[a nombre del Senado de Puerto Rico.]~~

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Se expresa]~~ **Expresar** la más cordial felicitación a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Segundo Teniente Dorta del Ejército de los Estados Unidos de América, con motivo de su labor realizada al mando de la “*407th Medical Company*”.

Sección 2.-Copia ~~[certificada]~~ de esta Resolución será traducida al idioma inglés y, en forma de pergamino, le será entregada al Segundo Teniente Dorta.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

El senador Aníbal José Torres, ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“El Senador que suscribe, respetuosamente expone y solicita que este Alto Cuerpo le conceda a la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos una prórroga de sesenta (60) días laborables para culminar el trámite legislativo en torno a las siguientes medidas: R. Conc. del S. 5, 8, 19, 20, 22, 26, 28 y 36; R. Conc. de la C. 35 y P. de la C. 1739.”

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que aprueben las Mociones y Resoluciones incluidas en los Anejos A y B del Orden de los Asuntos.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que quede claro, aunque lo dijo el compañero Ruiz Nieves en su turno inicial, es ahora donde corresponde. Hay una ~~[resolución]~~ **moción** que ha radicado el compañero portavoz Seilhamer Rodríguez, es la Moción 5205. Para

solicitar que se una, señor Presidente, a la Delegación del Partido Popular Democrático a la moción del compañero, y al Partido Independentista, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Angel Rodríguez Otero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, la semana pasada la señora Raquel Echevarría Hernández, del Municipio de Santa Isabel, cumplió ochenta (80) años. Ella es la señora madre de un legislador municipal de ese Municipio -valga la redundancia- y se nos pidió, mucha gente del Municipio de Santa Isabel, ya que ésta cumplió ochenta (80) años el pasado 5 de marzo, nos pidieron que hiciéramos una moción de felicitación.

La señora Echevarría Hernández es una persona que fue consejera de los jóvenes en el Residencial Pedro Descartes de allá del Municipio. Una gran servidora pública en términos de lo que es trabajar con los jóvenes de los residenciales públicos y del Municipio de Santa Isabel. Así es que queremos, señor Presidente, que por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le envíe un mensaje de felicitación por su cumpleaños número ochenta (80); y queremos que en esta Moción se sume también al compañero senador Pereira Castillo, ambos como Senadores por el Distrito de Guayama. Le haré llegar a Secretaría la dirección postal para que le puedan hacer llegar esta Moción de felicitación, con motivo de su cumpleaños número ochenta (80).

Y de la misma forma, señor Presidente, solicitamos autorización para que nos podamos unir a la Resolución del Senado 1100, del compañero Fas Alzamora; y a la Resolución del Senado 1102, de su autoría, como autor de ambas resoluciones.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero Rodríguez Otero ha hecho tres solicitudes de moción. ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, que se apruebe la moción presentada por el compañero Rodríguez Otero. Aprobada. Y también que se incluya como co-autor a las medidas mencionadas.

Adelante con el próximo asunto, Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que se aprueben las mociones y resoluciones incluidas en los Anejos A y B del Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del Portavoz? Si no hay objeción, así se acuerda. Aprobados ambos Anejos.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Para que se apruebe la moción de prórroga presentada por el senador Torres Torres.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda. Aprobada la moción de prórroga.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, se ha recibido comunicación por parte de la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el Proyecto del Senado 25. Solicitamos el Senado concorra con las enmiendas introducidas por el Cuerpo Hermano al Proyecto del Senado 25 y la medida sea incluida en el Calendario de Votación Final.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. VARGAS MORALES: Próximo asunto, señor Presidente.

Breve receso.

SR. VICEPRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SR. VARGAS MORALES: Próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, que se proceda con la lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Que se dé lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Segundo Informe sometido por la Comisión de Salud y Nutrición, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Ruth E. Vega Luna, como Miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud y Nutrición, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Wilma I. Rosado Casiano, como Miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Segundo Informe sometido por la Comisión de Salud y Nutrición, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Nereida Quiñones Figueroa, como Miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Maribel Sánchez Muñoz, para el cargo de Procuradora de Asuntos de Familia, para un nuevo término.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 318, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el inciso (c) del Artículo 2.005 de la Ley ~~Núm. 81 de 30 de agosto de 1991~~, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de

Puerto Rico de 1991”, a ~~fin los fines~~ de establecer que los municipios procederán judicialmente con la acción judicial que corresponda para la ejecución y venta en pública subasta, de solares abandonados incluyendo las estructuras ubicadas en el mismo, yermos o baldíos que hayan sido declarados estorbos públicos, ~~a fin de para~~ recuperar de sus dueños los costos de limpieza en los cuales hayan incurrido ~~o cobrar~~ y el monto de las multas fijadas no pagadas por dicho concepto, si dentro del término de seis (6) meses de ~~haber iniciado~~ haberse realizado la última las gestiones gestión de cobro, éstas resultaren infructuosas; y ~~disponer que se adoptará reglamentación para estos efectos para otros fines.~~

EXPOSICIÓN EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico se estimaron en 204,264 las unidades de vivienda que se encontraban desocupadas entre los años 2005 y 2007. Ante esta alarmante cifra de propiedades deshabitadas y la necesidad actual de vivienda en la Isla, es necesario promover el uso y mantenimiento de las propiedades abandonadas para así evitar la propagación de plagas y actividades delictivas que atenten contra o pongan en riesgo la salud, bienestar y seguridad de los vecinos del lugar. Es de conocimiento general, que la salud y seguridad de todos los ciudadanos ocupa un sitio de gran importancia y prioridad para el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. ~~Por ello, tanto la Asamblea Legislativa como las demás Ramas del Gobierno, se han comprometido firmemente en ofrecerle al Pueblo una adecuada protección a este interés público.~~

~~Sin embargo, a~~ A pesar de los esfuerzos realizados, ~~vemos cómo~~ siguen incrementando las enfermedades y los delitos cometidos, a causa de propiedades abandonadas o solares baldíos, sin que se pueda actuar afirmativamente para evitarlo. Particularmente, el problema de los solares baldíos y de las casas o propiedades abandonadas, estriba en la proliferación de ratas y otras alimañas; además del notable incremento de traspasos ilegales por personas, generalmente malhechores, que los utilizan como refugio para resguardarse o para cometer fechorías en su interior. Asimismo, hemos observado, que este tipo de propiedades que no reciben el cuidado necesario, son muy propicias a incendios y vandalismos, lo que incide en la tranquilidad de las personas que viven a su alrededor, además de poner en peligro sus bienes. Si bien es cierto que el derecho de propiedad de las personas, les permite utilizar su heredad de la manera en que deseen, debemos ponderar también, el derecho que tienen las demás personas de vivir en paz, en un vecindario seguro.

Actualmente, la Ley ~~Núm. 81 de 30 de agosto de 1991~~, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” (“Ley de Municipios”), ofrece a las personas la intervención municipal en aquellos casos en que hayan inmuebles deshabitados que puedan ocasionarle daño a su salud, propiedad o bienestar. Dentro de ese contexto, el municipio está facultado para declarar estorbo público los solares abandonados, yermos o baldíos, cuyas condiciones o estado representen un peligro o sean perjudiciales a la salud de la comunidad donde están ubicados. Por otra parte, la ~~Ley Núm. 81, supra~~ “Ley de Municipios” dispone además, que una vez se declare como “estorbo público” la propiedad abandonada, su dueño tiene la obligación de limpiarla y darle el mantenimiento correspondiente. En casos de incumplimiento con este deber, el municipio podrá realizar ese trabajo y recobrar los gastos del dueño; y de no poder recuperarlos, el monto total o restante de los mismos se constituirá como un gravamen sobre la propiedad inmueble, el cual se hará constar en el Registro de la Propiedad.

~~Según previamente indicamos,~~ Sin embargo, ni aún con la intervención del municipio se están manteniendo al día las propiedades abandonadas. Por esta razón, la Ley ~~Núm. 191 de 17 de agosto de 2002~~ enmendó la ~~Ley Núm. 81, supra~~ “Ley de Municipios”, a ~~fin los fines~~ de facultar a los municipios ~~para~~ imponer multas a los dueños de los solares declarados “estorbo público” que no

sean atendidos; y promover el mantenimiento de dichas heredades en condiciones apropiadas. Al amparo de esta nueva disposición, las multas podrían ascender hasta un máximo de cinco mil (5,000) dólares y de no ser pagadas, se añadirían, igualmente, como un gravamen sobre la propiedad.

~~De acuerdo a lo anteriormente expresado, entendemos que debe enmendarse nuevamente la Ley de Municipios Autónomos, supra, a los fines de solucionar de manera más efectiva la situación de los solares abandonados y declarados “estorbo público” por los municipios. Así pues, esta~~ Esta Asamblea Legislativa considera meritorio ~~incorporar a dicha legislación~~ establecer un el mecanismo de la ejecución de la propiedad y la venta en pública subasta judicial de tales propiedades abandonadas y mantenidas por los respectivos municipios. Esencialmente, se tomarán en cuenta las gestiones de cobro de dinero realizadas, y si las mismas resultaran ineficaces por un periodo de seis (6) meses a partir de haberse ~~iniciado~~ realizado la última gestión de cobro, el municipio acudirá a los tribunales ~~para~~ con la acción judicial que corresponda para comenzar un proceso de la ejecución de la propiedad y su venta en pública subasta. De esta manera, el municipio recobrará el dinero utilizado en la limpieza de bienes privados, obtendrá ingresos por las multas fijadas por dicho motivo, y propiciará el buen uso y mantenimiento de los inmuebles, lo que ~~será beneficioso~~ redundará en beneficio para la comunidad en general.

DECRETASE DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (c) del Artículo 2.005 de la Ley Núm. 81 ~~de 30 de agosto de 1991~~, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 2.005.-Programas y Sistemas de Manejo de Desperdicios

El municipio podrá reglamentar el manejo de desperdicios sólidos en armonía con la política pública ambiental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, disponer por ordenanza la forma en que se llevará a cabo el manejo de desperdicios sólidos e imponer penalidades por violaciones a las normas que se adopten. También podrá establecer, mantener y operar por sí, o mediante contratación con cualquier persona, natural o jurídica bona fide, servicios y programas de manejo de desperdicios y de saneamiento público en general.

(a) . . .

(c) Se faculta a los municipios de Puerto Rico a declarar estorbo público cualquier solar, *incluyendo estructuras ubicadas en el mismo, que esté* abandonado, yermo o baldío, cuyas condiciones o estado representen peligro o resulten ofensivas o perjudiciales a la salud y seguridad de la comunidad. Una vez emitida la declaración de estorbo público sobre un solar, el propietario vendrá obligado a limpiar el mismo o a ejecutar las obras necesarias para eliminar tal condición, dentro del término razonable provisto para ello, a partir de la notificación de la resolución. Si el propietario no efectuare la limpieza del solar, el municipio procederá a hacerlo a su costo. Los gastos incurridos y no recobrados por el municipio en la gestión de limpieza o eliminación de la condición detrimental constituirán un gravamen sobre la propiedad y el mismo se hará constar en el Registro de la Propiedad. Disponiéndose, que en aquellos casos en que el municipio haya incurrido en el costo de limpieza en más de dos (2) ocasiones, se le impondrá una multa, *a ser pagada al municipio donde esté sito el solar, la cual será* no menor de quinientos (500) dólares ni mayor de cinco mil (5,000) dólares por cada ocasión que ordene la limpieza del mismo. **[Esta multa se impondrá de la siguiente manera:]** *Estableciéndose, que* en una tercera ocasión, la misma será de mil (1,000) dólares; en una cuarta ocasión la misma será de tres mil (3,000) dólares;

en una quinta ocasión la misma será de cuatro mil (4,000) dólares; y en una sexta ocasión, o más, la misma será de cinco mil (5,000) dólares. Esta multa será en adición al costo que conlleve su limpieza, y de no efectuar el pago *correspondiente dentro del término dispuesto mediante reglamentación al efecto por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales*, tal monto se incluirá dentro del gravamen sobre la titularidad del solar correspondiente. **[Las multas impuestas serán pagadas al municipio donde esté sito el solar.]** *Si dentro de un del término de (6) meses de haber iniciado las gestiones de haberse realizado la última gestión de cobro, incluyendo las de localización o notificación a la última dirección del dueño, éstas resultaren infructuosas, el municipio procederá judicialmente con la acción judicial que corresponda para la ejecución de la propiedad y su venta en pública subasta, conforme a lo establecido en las Reglas de Procedimiento Civil de 2009, según enmendadas.*”

~~Artículo 2.- No más tarde de los treinta (30) días a partir de la aprobación de la presente Ley, el Comisionado de Asuntos Municipales adoptará la reglamentación necesaria para regular las gestiones de cobro de los costos de limpieza y mantenimiento de los solares declarados “estorbo público”, incurridos por los municipios, así como de las multas expedidas a los dueños de estos por dicho concepto.~~

~~Artículo 3. 2.- Esta Ley comenzará a regir a partir de los entrará en vigor treinta (30) días después de su aprobación.~~”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y evaluación del Proyecto del Senado 318, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, la aprobación de esta medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 318, tiene el propósito de enmendar el inciso (c) del Artículo 2.005 de la Ley 81 -1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a los fines de establecer que los municipios procederán judicialmente para la ejecución y venta en pública subasta, de solares abandonados, yermos o baldíos que hayan sido declarados estorbos públicos, para recuperar de sus dueños los costos de limpieza en los cuales hayan incurrido y el monto de las multas fijadas no pagadas por dicho concepto, si dentro del término de seis (6) meses de haber iniciado las gestiones gestión de cobro, éstas resultaren infructuosas; y para disponer que se adoptará reglamentación para estos efectos.

II. ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Artículo 2.005 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, en adelante (“Ley de Municipios”), establece el procedimiento para que se pueda realizar una declaración de estorbo público y la imposición de multas, por los gastos de limpieza en que incurra un municipio. Mediante el Proyecto del Senado 318, se pretende incluir como estorbo público a las estructuras ubicadas en el solar que esté abandonado, yermo o baldío. De igual forma, dispone que si en el término de seis (6) meses de

haber iniciado las gestiones de cobro por parte del municipio, resultaran infructuosas, éste procederá judicialmente para la ejecución de la propiedad y su venta en pública subasta, conforme a lo establecido en las Reglas de Procedimiento Civil de 2009, según enmendada. Finalmente, la medida dispone la creación de un Reglamento por parte de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) para que establezca el término en que se efectuarán los pagos por concepto de multas a los dueños de los solares.

La Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado de Puerto Rico (en adelante “la Comisión”), solicitó el análisis y posición en torno a la presente medida legislativa al Departamento de Justicia, a la OCAM, a la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico y a la Federación de Alcaldes de Puerto Rico. Todas las agencias y entidades consultadas emitieron comentarios a la medida.

El Departamento de Justicia, expresó que el hecho de que se haya declarado un solar estorbo público, no implica que se ha despojado al dueño de su propiedad. A tales efectos, el Departamento de Justicia entiende que la redacción de la enmienda propuesta conflige con el debido proceso de ley en su modalidad procesal.

La vertiente procesal del debido proceso de ley “le impone al Estado la obligación de garantizar a los individuos que cualquier interferencia con sus intereses de propiedad o libertad se hará a través de un proceso justo y equitativo” Pueblo de Puerto Rico vs. Pagán Rojas, 187 D.P.R. 465(2012). Citando los casos de San Gerónimo Caribe Project vs. ARPE, 174 D.P.R. 640 (2008) y Rivera Rodríguez & Co. Lee Stowell, 133 D.P.R. 881 (1993), el Departamento de Justicia indicó:

“Nuestro Máximo Foro nos explica que el “propósito de esta garantía elemental de nuestro ordenamiento jurídico es prevenir que el Estado abuse de sus poderes o que los ejerza de manera arbitraria, en perjuicio del individuo...Para que se active la protección de la mencionada cláusula, es necesario que esté en juego un interés de propiedad o libertad del individuo. Además, se debe considerar el riesgo de una determinación errónea por parte del estado que prive a la persona del interés protegido y el interés gubernamental protegido con la acción sumaria y la disponibilidad de resolver el conflicto mediante la utilización de métodos alternos. Una vez se identifica la existencia de un interés libertario o propietario, se considera el proceso a seguir, sopesando los intereses del Estado y los intereses de la persona. Este proceso debe cumplir con una serie de requisitos entre ellos: “(1) notificación adecuada del proceso; (2) proceso ante un juez imparcial; (3) oportunidad de ser oído; (4) derecho a contrainterrogar testigos y examinar evidencia presentada en su contra; (5) tener asistencia de abogado; y (6) que la decisión de base en el récord. “debe satisfacer las exigencias mínimas del debido proceso de ley, como por ejemplo, la oportunidad de ser oído, el derecho a contra-interrogar y el derecho a examinar la evidencia presentada por la parte contraria”.”

El Departamento de Justicia indica que no se desprende de manera clara que el proceso de ejecución y venta en pública subasta a ser realizada por el municipio, “será precedido por el derecho que tiene el propietario del solar declarado estorbo público a ser oído y comparecer ante un juez imparcial para rebatir de las imputaciones en su contra, defendiendo su derecho propietario”.

A tales efectos, recomienda que se enmiende la medida para que disponga que “el Municipio procederá con la acción judicial que corresponda con el fin de ejecutar la propiedad y su venta en

subasta pública”. De esta manera, el Departamento de Justicia no tendría objeción a que se continúe con el trámite de la medida pues con esta enmienda se cumpliría con el debido proceso de ley en su modalidad procesal. La Comisión acoge la recomendación del Departamento de Justicia.

La OCAM indica que al venderse una propiedad bajo subasta pública o venta judicial, “*los acreedores en primer rango cobran la totalidad de su gravamen con preferencia de aquellos gravámenes que ocupan un segundo rango, entiéndase inscritos en un momento posterior*”. Por ello, tal vez el municipio no pueda recuperar el dinero invertido en la limpieza de los estorbos públicos ni de las multas emitidas y no pagadas. A tales efectos, la OCAM recomienda que los seis (6) meses comiencen a transcurrir a partir de la última gestión de cobro para que el Municipio pueda tener tiempo suficiente para evaluar si debe iniciar el procedimiento judicial. La Comisión acoge la recomendación. De igual manera, la OCAM recomienda que se enmiende la medida para que disponga que una vez transcurran los seis (6) meses dispuestos para iniciar las gestiones de cobro, el municipio presente una demanda en cobro de dinero y que luego de obtener una sentencia final y firme a su favor, se proceda a ejecutar la sentencia mediante el procedimiento de venta judicial establecido en las Reglas de Procedimiento Civil. Esta Comisión entiende que la enmienda presentada por el Departamento de Justicia y acogida por la Comisión, recoge, en esencia, la recomendación realizada por la OCAM.

De igual forma, la OCAM recomienda que se enmiende el título de la medida para que disponga de la siguiente manera: “*... a fin de recuperar de sus dueños los costos de limpieza en los cuales hayan incurrido y el monto de las multas no pagadas por dicho concepto...*”. Indica la OCAM que con “*este lenguaje se clarifica que la intención del legislador es permitir que el Municipio pueda recuperar el costo de la limpieza del estorbo público y también recibir el pago de la multa*”. La Comisión acoge la recomendación.

Finalmente, la OCAM recomienda que la reglamentación que se le delega realizar en torno al término para el cobro de las multas impuestas, sea hecha por cada municipio sujeto a lo establecido en la legislación vigente. Debido a que actualmente cada municipio cuenta con un reglamento que dispone sobre la declaración de estorbos públicos, coincidimos con la recomendación de la OCAM. Deben ser los municipios dentro de su autonomía municipal quienes dispongan en su reglamento de estorbos públicos el término en que se deben pagar las multas impuestas. La OCAM, endosa la medida sujeto a las recomendaciones presentadas.

La Asociación de Alcaldes, endosa la medida y considera que “*se ha hecho un esfuerzo genuino para mejorar el Artículo 2.005 (c) de la Ley de Municipios Autónomos*”. Recomiendan que si existiera la situación en que no pudieran encontrarse a los dueños del solar declarado estorbo público, no sea óbice para que no transcurra el término de seis (6) meses dispuesto en la medida. Entendemos que el lenguaje de la medida es claro. El mismo establece:

“Si dentro del término de (6) meses de haberse realizado la última gestión de cobro, incluyendo las de localización o notificación a la última dirección del dueño, éstas resultaren infructuosas, el municipio procederá judicialmente con la acción judicial que corresponda para la ejecución de la propiedad y su venta en pública subasta, conforme a lo establecido en las Reglas de Procedimiento Civil de 2009, según enmendadas.”

La Federación de Alcaldes, expresa que Ley 31-2012, ya establece un mecanismo que permite expropiar la propiedad y transferirla a un tercero mediante una oferta de adquisición de una

propiedad incluida en el registro de estorbos públicos sujeto a que se rehabilite dentro de un término de tiempo específico.

La Ley 31-2012, mejor conocida como "Ley para Viabilizar la Restauración de las Comunidades de Puerto Rico", procura que los Municipios puedan utilizar sus facultades de expropiación forzosa en propiedades inmuebles que hayan sido declaradas estorbos públicos, para ser transferidas a personas que se propongan rehabilitar esos inmuebles, y que provean los fondos necesarios para la justa compensación y los gastos que conlleve el procedimiento de manera que se propicie la restauración de las comunidades de todo Puerto Rico. Por lo que entendemos que esta Ley tiene una finalidad distinta al Artículo 2.005 (c) de la Ley 81-1991.

III. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cumpliendo con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado y la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", se determina que esta medida no impacta negativamente las finanzas de los municipios.

IV. CONCLUSIÓN

El Proyecto del Senado 318, pretende proveer a los municipios un mecanismo adicional para lidiar con la situación de estructuras y solares abandonados. Los mismos, representan un potente riesgo a la salud y a la seguridad pública. Es menester brindarle a los municipios las herramientas legales necesarias para atender de manera más ágil esta situación.

Por los fundamentos expuestos, la Comisión de Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomienda la aprobación de esta medida.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
Martín Vargas Morales
Presidente
Comisión de Autonomía Municipal,
Descentralización y Regionalización
del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 258, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Junta de Calidad Ambiental que requiera la utilización de neumáticos desechados triturados para proteger el material de sello de las celdas en sistemas de relleno sanitario y desarrolle, en conjunto con municipios y empresas, proyectos pilotos usando neumáticos desechados triturados como cubierta en sistemas de relleno sanitario del país donde se puedan llevar a cabo tales proyectos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al momento de someterse esta Resolución para la consideración del Senado, en los dos centros de acopio designados para almacenar neumáticos desechados en la isla, se encuentran cerca de medio millón de ellos. Sumemos los neumáticos desechados que se encuentran almacenados en las gomeras más los 9,000 a 15,000 neumáticos que se cambian diariamente, y tendremos una noción del problema que tenemos en nuestras manos.

En un neumático típico de la mayoría de los que se venden en Puerto Rico, se utilizan cuatro libras de caucho natural y seis libras de caucho sintético. Varios otros componentes, incluyendo carbono y azufre, se añaden al proceso de manufactura, y en total representan cinco libras adicionales. Además se incorporan cerca de dos libras de acero, normalmente alambre, más una libra de fibras de poliéster y nilón. El proceso lo completan unas tres libras de una gama de componentes químicos, ceras y aceites. En resumen, el 48% de un neumático nuevo lo constituye algún tipo de caucho, sea natural o sintético. De igual forma el 24% lo componen carbono y componentes análogos, 10% representa acero en alguna de sus formas, 5% fibras sintéticas (nilón y polyester) y 14% diferentes compuestos químicos que forman parte de la formulación para manufacturar una llanta.

Al llegar al final de su vida útil de rodaje en las carreteras, un neumático se convierte en un material de difícil manejo y disposición. Tanto por los componentes químicos descritos arriba, como por sus propiedades físicas, no debe, y de hecho, no puede ser depositado en un vertedero tal y como se desecha.

Sin embargo, tratar los neumáticos como si fuera basura es una mala decisión de manejo de materiales. El caucho natural y sintético que lo compone puede ser aprovechado en múltiples formas y productos. La porción sintética es un derivado del petróleo y sumado al caucho natural contienen un alto valor calórico. El metal, en su mayor parte, acero, puede ser reciclado. El nilón, un termoplástico, puede ser reciclado, al igual que el poliéster.

Nuestro ordenamiento jurídico ha establecido, desde 1996, la prohibición de lanzar neumáticos enteros en los vertederos o sistemas de relleno sanitario; y a la vez, estableció la obligación a las agencias gubernamentales de utilizar neumáticos recauchados y productos de neumáticos reciclados en sus flotas y compras, siempre que fuera posible y viable.

No obstante lo anterior, tenemos que reconocer que el establecimiento de mercados para productos de reciclaje de neumáticos se ha quedado en la intención legislativa expresada en una ley. Resulta ser muy poco, relativamente hablando, lo que se ha hecho para estimular la creación de mercados y productos de reciclaje, incluyendo el obligar al Estado a utilizar de forma creciente productos de esta naturaleza en su diversidad de actividades.

Un ejemplo creativo en el uso de neumáticos desechados, fue el que llevó a cabo la empresa Waste Management en el sistema de relleno sanitario que manejan en Humacao. En la construcción de celdas nuevas, en lugar de utilizar material de la corteza terrestre para proteger el plástico que sella la celda y evita que los productos lixiviados alcancen el acuífero, utilizaron neumáticos triturados.

Esta medida le ordena a la Junta de Calidad Ambiental que promueva y lleve a cabo proyectos utilizando neumáticos triturados a diversos tamaños, en la protección de los materiales utilizados para sellar las celdas en los sistemas de relleno sanitario. De igual forma, le ordena a la agencia a experimentar con neumáticos triturados y pulverizados para la cubierta diaria de estos sistemas, mezclándolo en diversas proporciones con material de la corteza terrestre para estos fines.

De esta forma, reducimos la utilización de material de la corteza terrestre y el impacto ambiental que significa su extracción, mientras que usamos un residuo de forma útil y productiva.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Junta de Calidad Ambiental, junto a los municipios correspondientes, la Autoridad de Desperdicios Sólidos y las empresas, si alguna, que manejen sistemas de relleno sanitario o vertederos, que se utilice como material preferido el proveniente de neumáticos triturados en lugar de material de la corteza terrestre para proteger la capa de sellado de celdas nuevas en estos lugares.

Sección 2.- Se ordena a la Junta de Calidad Ambiental junto a la Autoridad de Desperdicios Sólidos, municipios, empresas de manejo de vertederos y sistemas de relleno sanitario y universidades, que desarrolle experimentos y proyectos pilotos que consistan en la mezcla de neumáticos triturados o pulverizados a diversos tamaños y proporciones con material de la corteza terrestre para el propósito de servir como cubierta diaria en estos lugares. Como parte de estos experimentos se investigará el comportamiento de los neumáticos triturados para cubierta diaria conteniendo todos los componentes del neumático original, así como separando y extrayendo el metal y las fibras del mismo. La Junta de Calidad Ambiental y la Autoridad de Desperdicios Sólidos determinarán la cantidad de fondos que serán invertidos en estos proyectos, cuya fuente de pago será el Fondo para el Manejo Adecuado de Neumáticos Desechados, según descrito en el Artículo 16 de la Ley Núm. 41-2009.

Sección 3.- La Junta de Calidad Ambiental rendirá un informe ante la Asamblea Legislativa cada seis (6) meses, dando cuenta del progreso de lo aquí dispuesto. El primer informe será sometido seis (6) meses luego de aprobada esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta del Senado 258, recomienda** a este Honorable Cuerpo Legislativo su **aprobación, con las enmiendas que se incluyen mediante entirillado electrónico.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

La presente Resolución Conjunta, tiene como fin último ordenar a la Junta de Calidad Ambiental que requiera la utilización de neumáticos desechados triturados para proteger el material de sello de las celdas en sistemas de relleno sanitario y desarrolle, en conjunto con municipios y empresas, proyectos pilotos usando neumáticos desechados triturados como cubierta en sistemas de relleno sanitario del país donde se puedan llevar a cabo tales proyectos.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Antes de pasar al análisis de esta medida, cabe recalcar que la misma tiene un doble propósito. Esta Resolución Conjunta del Senado, por un lado, ordena a la Junta de Calidad Ambiental requerir la utilización de neumáticos desechados triturados como capa amortiguadora entre los desperdicios sólidos y la geomembrana de las celdas en los vertederos, también conocidos como Sistemas de Relleno Sanitario (en adelante, “SRS”).

La reglamentación federal requiere que antes de arrojar basura en los SRS, se coloquen geomembranas con varias capas de arena y gravilla que sirven para detener el acceso al subsuelo de los líquidos generados, también conocidos como “lixiviados”.

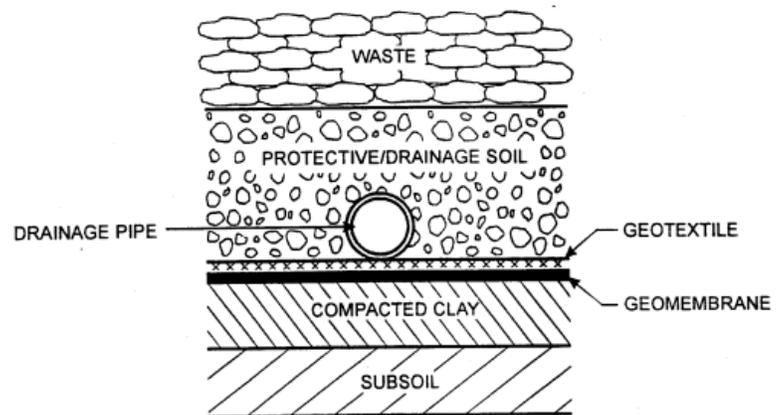


Figure 1. Liner protective and leachate drainage layer in MSW landfills

Esta geomembrana se coloca en el fondo de los SRS para evitar que dichos lixiviados—líquidos formados por el arrastre de compuestos químicos disueltos al filtrarse el agua por la basura—percolen a través del plástico, la arcilla y del terreno, alcanzando los acuíferos y demás cuerpos de agua.

Por otra parte, la medida bajo discusión también ordena a la Junta de Calidad Ambiental a desarrollar, en conjunto con municipios y empresas, proyectos pilotos donde se utilicen neumáticos desechados triturados como cubierta en SRS, en sustitución de material de relleno habitual, tal como la corteza terrestre, y en aquellos lugares donde tal aplicación sea viable. En este caso, la reglamentación estatal requiere a los dueños u operadores de un SRS cubrir los desperdicios sólidos dispuestos en la instalación con no menos de seis (6) pulgadas de material de relleno compactado al finalizar cada día de operación, aunque podría hacerse en intervalos más frecuentes, de ser necesario. Esta reglamentación también permite a los dueños u operadores a utilizar un material de cubierta equivalente, como lo sería neumáticos desechados triturados, siempre

y cuando obtengan la debida autorización y demuestren que dicho material controla adecuadamente las escorrentías de agua de lluvia, vectores, fuegos, olores objetables, dispersión de desperdicios por el viento y la generación de lixiviados.

Habiéndose explicado lo anterior, procedamos a analizar que nos demuestra la literatura relacionada al tema.

A nivel internacional, la limitada literatura sobre el tema, estudia por separado los distintos potenciales usos de neumáticos desechados. Algunos de estos estudios se centran sobre el uso de neumáticos desechados en SRS.

En una investigación publicada en septiembre de 1996, titulada “Scrap Tire Utilization in Landfill Applications”, se presentaron los resultados de un estudio de viabilidad y los aspectos preliminares para el uso de neumáticos desechados en SRS. En la misma, se presentan, además, los métodos de procesamiento de los neumáticos, así como las propiedades físicas de neumáticos triturados como un equivalente de material granulado. Finalmente, los autores concluyeron que los neumáticos triturados contienen, entre otras, las propiedades físicas de un material granulado compresible.

En un segundo estudio, publicado en el año 2001 por el Departamento de Ingeniería Civil de la Universidad de Illinois, Chicago, varios investigadores demostraron que los neumáticos triturados reúnen los requisitos específicos para servir como un material de drenaje efectivo en los sistemas de las cubiertas de sellos en las celdas de los SRS.

En otro estudio, publicado en el año 2010 y liderado por la profesora Krishna R. Reddy, autora principal de la investigación antes citada, se realizaron demostraciones de campo para determinar la viabilidad como material de construcción. Además, las demostraciones de campo sirvieron para evaluar el desempeño de los neumáticos desechados como material de drenaje en la cubierta final de un SRS en comparación a una cubierta convencional de arena. En general, según el estudio titulado “Beneficial Use of Shredded Tires as Drainage Material in Cover Systems for Abandoned Landfills”, los resultados demostraron que los neumáticos triturados poseen las características requeridas y se desempeñaron satisfactoriamente como material de drenaje. Dichos resultados fueron consistentes con su estudio anterior donde también se había determinado que, en efecto, los neumáticos triturados son un material de drenaje efectivo en los sistemas de las cubiertas de sellos de los SRS.

En conclusión, los estudios determinaron que usar los neumáticos triturados como material de drenaje es una solución práctica para los problemas de neumáticos desechados y también para construir cubiertas de sellos costo-efectivas para SRS abandonados.

A nivel local, las investigaciones sobre el potencial uso de los neumáticos desechados son aún más limitadas. Dicha limitación

aumenta cuando se trata de analizar la literatura de algún uso particular para este material. No obstante, esta Comisión ha encontrado varias fuentes de información que brindan una perspectiva breve y general de la situación, así como del tema bajo análisis: la utilización de neumáticos desechados triturados para proteger el material de sello de las celdas en sistemas de relleno sanitario en Puerto Rico.

Según un reciente artículo publicado en la revista *Sustainability*, el catedrático Eddie N. Laboy Nieves estima que en Puerto Rico se generan cerca de cinco (5) millones de neumáticos desechados al año, de los cuales solo un cuatro punto dos (4.2) por ciento es reciclado o reusado. En dicho artículo, titulado “Energy Recovery from Scrap Tires: A Sustainable Option for Small Islands like Puerto Rico”, Laboy Nieves señala que en la Isla se instalan con frecuencia barreras acústicas paralelas a sus principales carreteras, hasta ahora manufacturadas con aproximadamente doscientos cincuenta mil (250,000) neumáticos desechados pulverizados. Según el catedrático de la Escuela de Ciencias y Tecnologías de Universidad del Turabo, esta actividad evidencia dos (2) hechos que favorecen la re inserción de los neumáticos desechados a la economía local: primero, que empresas nativas tengan un cúmulo garantizado de neumáticos desechados para un producto rentable y, segundo, que estas empresas también ya manejan y poseen la tecnología para triturar neumáticos desechados para diversos propósitos.

Según otro estudio publicado por la Revista Internacional de Desastres Naturales, Accidentes e Infraestructura Civil, el uso de neumático triturado en SRS ha sido un tema ampliamente estudiado por especialistas en el tema. Los autores del estudio señalan que el uso de este material ha demostrado ser una alternativa importante para reducir el volumen de neumáticos acumulados en depósitos, tanto legales como ilegales.

Asimismo, mencionan que los manuales utilizados por el California Integrated Waste Management Board, describen los variados usos del neumático desechado triturado en los depósitos de basura. Según explican, cada manual consta de las siguientes partes: requerimientos reglamentarios, criterios de desempeño, características del material y una guía para el uso particular del material en el Sistema de Relleno Sanitario. Los cinco manuales, clasificados según el uso particular del material, son: manual para uso de material para el recubrimiento diario; para el uso de material para el drenado de lixiviados; para servir de base para la capa final de recubrimiento; para uso como material protector en las capas; y, para el uso de material para el sistema colector de gases.

El estudio menciona, además, que expertos en el tema han realizado pruebas para el uso de neumático triturado en sistemas de drenaje, enfocándose en estudiar el estrés generado en la *interfase*

entre la goma y la geomembrana del sistema de relleno sanitario, también conocida como “sello” o “liner”. Se encontró que el uso de neumáticos para este fin no produce factores de estrés extraordinarios, por lo que pueden ser utilizados para ello, aunque con ciertas limitaciones en las pendientes, dependiendo del tipo de membrana usada.

En otro estudio, expertos estudiaron el comportamiento de neumáticos triturados en sistemas de recolección de lixiviados. Según ese estudio, el material demostró tener buenas cualidades para la absorción de compuestos orgánicos volátiles. El estudio, publicado en la Revista Internacional de Desastres Naturales, Accidentes e Infraestructura Civil, indica que para la operación de un sistema de recolección de lixiviados en un SRS de una hectárea, se pueden emplear unos trescientos mil (300,000) neumáticos para hacer una capa de cero punto tres (0.3) metros o un (1) pie de espesor.

Según el mismo estudio, titulado “Gomas Trituradas: Estado del Arte, Situación Actual y Posibles Usos como Materia Prima en Puerto Rico”, en otra ocasión, distintos estudiosos del tema presentaron el caso de un SRS usado por tres (3) poblaciones en el estado de Maine, Estados Unidos, donde se hizo una expansión del mismo. La capa de drenaje del fondo, hecha con arena derivada de piedra caliza, se había endurecido causando una reducción en la permeabilidad, situación que disminuía la capacidad de drenado del sistema. Las autoridades se negaron a dar la licencia al nuevo vertedero hasta que este problema no fuera resuelto. La solución fue utilizar trescientos mil (300,000) neumáticos que se encontraban apilados en el SRS, los cuales fueron triturados hasta alcanzar pedazos de tres (3) a doce (12) pulgadas y se colocaron como capa suplementaria de drenaje. Finalmente, según explica el estudio, el problema fue resuelto, la licencia otorgada y consecuentemente se eliminó, a su vez, la acumulación no deseada de neumáticos desechados.

En otro ejemplo, un SRS de diecisiete (17) acres ubicado en Rockingham, Vermont, fue el primero en usar pedazos de goma triturada de una (1) y dos (2) pulgadas para su sistema de drenaje. La mitad del sistema, aclara el estudio, se construyó con arena y la otra mitad con neumáticos desechados triturados. Pruebas de laboratorio encontraron que la goma triturada se comportó, geotécnicamente, igual o mejor que la arena. Según expone el estudio, después de su clausura se realizaron tres (3) inspecciones encontrando que la calidad de las descargas era la esperada y que el uso de la goma triturada no había producido daños en la geomembrana.

De forma concluyente, en el estudio se determinó que la actuación de las autoridades gubernamentales frente al problema de acumulación de neumáticos desechados ha sido beneficiosa en el sentido en que ya no se están desechando los mismos en SRS. No

obstante, los autores aseveran que casi la mitad de los neumáticos desechados están siendo exportados enteros y no se están aprovechando como materia prima para diversos propósitos.

En el caso de Puerto Rico, los autores explican que el SRS ubicado en el Municipio de Humacao demuestra que el uso de neumático triturado en el sistema de recolección de lixiviados resultó beneficioso al consumir grandes cantidades de material. Asimismo, el uso de este material mejoró notablemente el sistema para el cual es usado.

Sin embargo, los autores indicaron que el uso de esta alternativa implica tener buenos controles en los vertederos y cumplir con toda la reglamentación existente, situación que no siempre se presenta en Puerto Rico.

En otro estudio, esta vez como parte de una tesis de la Escuela Graduada de Asuntos Ambientales, Universidad Metropolitana, se examinó el sistema para el manejo, procesamiento y disposición final de los neumáticos desechados en Puerto Rico, entre otros asuntos. En dicha tesis, se explica que en los SRS de Humacao y Toa Baja, los neumáticos pulverizados se utilizaron para convertirse en la capa protectora que evita que los lixiviados hagan contacto con la tierra y alcance los cuerpos de agua.

En la tesis, titulada “Evaluación de la Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos Desechados en Puerto Rico (Ley Núm. 171) A Trece Años de su Implantación”, se señala, además, que desde el año 2001 la empresa Rubber Recycling and Manufacturing Inc, ubicada en el municipio de Caguas, granulaba cerca de nueve (9) a diez (10) mil neumáticos al día. La Sra. Alice Robles, autora de la tesis, explica que durante ese proceso, al neumático triturado liberarse del metal y otros materiales, servía de drenaje en los rellenos sanitarios, sustituyendo la arena y la gravilla utilizadas con este propósito.

Al igual que expresa la Exposición de Motivos de la medida bajo análisis, la Sra. Robles concluye que de esta manera, no solo se convierte a las gomas desechadas en un material útil en los SRS, sino que se reduce el uso de material de la corteza terrestre que, al extraerse de las montañas, ríos o playas provocan erosión.

AUDIENCIAS PÚBLICAS, MEMORIALES Y COMENTARIOS

Junta de Calidad Ambiental (en adelante, “JCA”):

La Directora Ejecutiva de la JCA, Lcda. Laura Vélez Vélez, comenzó su ponencia escrita resaltando que la misión de la JCA, a tenor con lo dispuesto en la “Ley de Política Pública Ambiental”, es proteger y conservar el medio ambiente, mediante el control de la contaminación de aire, las aguas y los suelos. Asimismo, indicó que bajo la Ley 416-2004, según enmendada, se concede a la JCA la

autoridad de fijar los sitios y métodos para la disposición de los desperdicios sólidos.

Por otra parte, explicó que la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico –establecida en la Ley 41-2009, según enmendada, también conocida como “Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos de Puerto Rico”– está dirigida a controlar la disposición final de neumáticos en las instalaciones de disposición de residuos sólidos autorizadas y a promover el establecimiento de sistemas de recuperación, procesamiento y reciclaje de neumáticos, devolviendo su valor a la economía de Puerto Rico.

Esta última Ley, además, concede a la JCA la facultad de coordinar su implantación en armonía con la Ley 70-1992, según enmendada, conocida como “Ley para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico”.

En cuanto a la medida bajo nuestra consideración, la Lcda. Vélez Vélez señaló que la JCA cuenta con el Reglamento Núm. 5717 del 14 de noviembre de 1997, según enmendado, conocido como el “Reglamento para el Manejo de Desperdicios Sólidos No Peligrosos” (en adelante, “RMDSNP”), el cual establece los requisitos de operación aplicables a los SRS. El principal enfoque en la operación de un SRS, explicó la Directora Ejecutiva, es el manejo de técnicas apropiadas de disposición de los desperdicios de modo que se maximice la utilización del espacio mediante la eficiencia y seguridad en la compactación de los desperdicios sólidos en cada celda o área de tiro. Un componente fundamental para lograr este objetivo es la aplicación adecuada del material de cubierta.

Según la licenciada, la Regla 546 (B) del RMDSNP requiere a los dueños u operadores de un SRS que cubra los desperdicios sólidos dispuestos en la instalación con no menos de seis (6) pulgadas de material de relleno compactado al finalizar cada día de operación, aunque podría hacerse en intervalos más frecuentes, de ser necesario. Por otra parte, explicó la Directora Ejecutiva, la Regla 546 (C) del RMDSNP permite a los dueños u operadores utilizar un material de cubierta equivalente, como lo sería neumáticos desechados triturados, siempre y cuando lo soliciten a la JCA y demuestren que el materia propuesto controla de forma adecuada las escorrentías de agua de lluvia, vectores, fuegos, olores objetables, dispersión de desperdicios por el viento y la generación de lixiviados.

La Lcda. Vélez Vélez expresó que la JCA favorece la aprobación de la R. C. del S. 258. También opinó que la medida tiene el potencial de conservar el recurso de donde se extrae actualmente el terreno que se utiliza a estos fines, e impulsaría el sector empresarial del reciclaje al requerirse el procesamiento y transformación del material al tamaño requerido por los SRS, lo que a su vez contribuirá a la creación de un mercado permanente para los neumáticos

desechados. Todo esto, consideró la licenciada, resultará en una reducción en la acumulación desmedida de los neumáticos en la Isla.

Autoridad de Desperdicios Sólidos (en adelante, “ADS”):

El Sr. Agustín F. Carbó Lugo, entonces Director Ejecutivo de la agencia, expresó de forma inicial que las cifras de generación de neumáticos usados en Puerto Rico son alarmantes y exigen un plan agresivo para su disposición. Asimismo, indicó que esta situación agrava cuando los mismos no son almacenados o dispuestos adecuadamente.

Explicó que con el propósito de atender los posibles peligros ambientales que resultarían la situación anterior la se creó la Ley 41-2009, según enmendada, conocida como “Ley para el Manejo Adecuado de Neumáticos en Puerto Rico”. La misma está dirigida a reducir la disposición final de neumáticos en las instalaciones de disposición de residuos sólidos y a promover su reciclaje y utilización de materia prima para la manufactura de otros productos derivados.

Asimismo, expresó que la medida bajo discusión pretende establecer como requisito el uso de neumáticos desechados triturados en sustitución de corteza terrestre, como material protector de la cubierta de sellos en las celdas de los Sistemas de Rellenos Sanitarios (en adelante, “SRS”).

En consideración de lo anterior, el Director Ejecutivo indicó que ADS supervisa las operaciones y el cumplimiento con las regulaciones sobre la disposición de desperdicios sólidos no peligrosos a través de los veintiocho (28) SRS que operan en la Isla. Mencionó, además, que ADS ha considerado distintos proyectos pilotos con neumáticos desechados en las operaciones de los SRS para establecer un mercado final adicional y evitar el corte de materia virgen para esta actividad. También señaló que en el descargo de sus deberes ministeriales, ha evaluado propuestas de operadores para el uso de neumáticos triturados como material de cubierta diaria en los SRS. Asimismo, ha considerado propuestas para su uso como sustituto a la gravilla en el material de relleno para la construcción de una capa de drenaje de lixiviados en el fondo de la celda.

El Lcdo. Carbó Lugo explicó que el uso de material de cubierta diaria tiene como fin controlar los vectores y minimizar la infiltración de oxígeno que provoca la combustión o aviva los fuegos internos producto de la descomposición anaeróbica de los desperdicios, de los cuales también se genera gas metano. Aclaró, además, que esa cubierta tiene el propósito de disminuir los olores objetables y la infiltración de agua que pueden aumentar los lixiviados y dificultar el manejo.

El Lcdo. Carbó Lugo advirtió que el material de cubierta está regulado federal y estatalmente para garantizar que cumple con un grado de permeabilidad. Los criterios de operación de los SRS son regulados por la Agencia de Protección Ambiental (conocida como

“EPA”, por sus siglas en inglés) y por la Junta de Calidad Ambiental (en adelante, “JCA”). EPA establece los requisitos mínimos y JCA administra su cumplimiento en la Isla, incluso con estándares más estrictos que aquellos promulgados por EPA.

El Director Ejecutivo de ADS expresó que se han considerado proyectos pilotos particulares en celdas ubicadas en Mayagüez y Humacao, conforme lo solicitó la empresa Waste Management of Puerto Rico (en adelante, “WMPR”). No obstante, el licenciado explicó que ya no se endosan proyectos de este tipo (donde no se separan los distintos componentes del neumático) porque la expansión de los alambres aumentan la temperatura y acelera la combustión espontánea, cuyos incendios son difíciles de apagar y los humos resultantes son sumamente contaminantes por la mezcla de los componentes químicos de los neumáticos y otros desperdicios en los SRS.

Añadió que también se han considerado proyectos utilizando neumáticos triturados como uso no estructural, en el diseño para recolección de lixiviados en los sistemas de relleno sanitario ubicados en Humacao y Peñuelas ambos operados por WMPR, así como en Cabo Rojo, Carolina y Toa Alta, operados por Landfill Technologies, Inc. El Director Ejecutivo aclaró que en esos proyectos se utilizó neumáticos en sustitución del material de relleno y se construyó una capa de uno (1) a tres (3) pies de altura para el drenaje de lixiviados en el fondo de la celda.

En este caso, el licenciado señaló que su utilización en los SRS es recomendada ya que el neumático sirve de amortiguador y permite la percolación de los líquidos dentro de los desperdicios para capturarlos por medio de la tubería instalada. Además, expresó que se reduce el costo del proyecto, que regularmente requiere la adquisición de material selecto para relleno de piedra azul o piedra volcánica de alta dureza, al sustituirlo por neumáticos desechados cuyo costo es menor.

El Director Ejecutivo de ADS también explicó que el diseño del proyecto, que varía conforme a las especificaciones del ingeniero civil, determinará el tamaño del neumático desechado y la cantidad requerida para cubrir las celdas. Indicó, además, que aunque localmente se han utilizado pedazos de dos (2) pulgadas en estos proyectos, se pueden utilizar pedazos de neumáticos triturados de cinco octavos (5/8) de pulgada hasta tres (3) pulgadas en su parte de mayor longitud. Asimismo, si se utilizan pedazos de neumáticos triturados de menos de una (1) pulgada no deben tener alambres expuestos (corte limpio), porque estos se oxidan y, además, generan un calor intenso que pueden provocar incendios o producir una sustancia que tapanía las tuberías para recuperar los lixiviados. Las especificaciones también variarán según la composición de terreno (si es tosca, arcilla u otras), su ubicación, las pruebas de compactación,

percolación y la densidad de los materiales a ser utilizados en la construcción, aseguró el licenciado. De igual forma, el grosor de la capa sobre la cubierta podría variar de uno (1) a dos (2) pies de altura y de tener contacto directo con los desperdicios sólidos se dañaría el diseño de recolección de lixiviados.

Por otra parte, el Director Ejecutivo de ADS informó que el impacto de la utilización de neumáticos triturados para ser utilizados en las celdas a fin de reducir la acumulación de ese residuo en la Isla no es significativo ya que no se construyen celdas de manera frecuente. Indicó, además, que en la actualidad, se construyen celdas en los SRS de Vega Baja y Peñuelas. Asimismo, expresó que se considera construir nuevas celdas en los SRS de Humacao y Juncos, sin embargo, aún no se tienen fechas establecidas. Finalmente, el licenciado señaló que hasta la fecha no existe una compañía radicada en Puerto Rico con capacidad para suplir la demanda de esos proyectos en los SRS, lo que implicaría importar ese material. No obstante, Carbó Lugo mencionó que la compañía CEMEX podría comenzar a suplirlo a partir de abril o mayo del pasado año 2014.

En vista de lo anterior, el Director Ejecutivo de ADS advirtió que no puede endosar la medida legislativa conforme a su redacción, ya que propone indistintamente dos tipos de uso para el manejo de neumáticos desechados en los SRS. Aseguró que, en la actualidad, el uso de neumáticos desechados como cubierta de los sellos en las celdas de los SRS es una alternativa viable en el diseño y construcción de dichas celdas. A su vez, ADS tiene la facultad de expresarse sobre el proyecto sometido y hacer recomendaciones sobre los materiales convenientes consistentes con las regulaciones para los SRS.

Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, “OGP”):

El Sr. Carlos D. Rivas Quiñones, Director Ejecutivo de la agencia, comenzó señalando el valor de las obras en las que se utilice este tipo de material tendrá un costo adicional que dependerá de la fluctuación de la tarifa para el manejo y disposición de neumáticos que esté vigente al momento de adquirir dicho material.

Indicó, además, que el Artículo 19 de la Ley 41-2009 requiere al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras adoptar las especificaciones de la Administración Federal de Autopistas del Departamento de Transportación Federal para la implantación de proyectos en los que se utilice asfalto con contenido de neumáticos reciclados y en la construcción de obras públicas. Por lo que, según explicó el Director Ejecutivo de OGP, a los fines de evaluar la viabilidad y deseabilidad fiscal de esta medida, se debe analizar, por ejemplo, la cantidad de libras que requeriría un proyecto determinado para cumplir con los parámetros aplicables y cuál es la proyección del costo adicional que ello representa.

Por otra parte, el Sr. Rivas Quiñones mencionó que el impacto de la medida legislativa sería en el presupuesto de la entidad que vaya a realizar la obra. El costo de la misma, expresó el Director, debería estar presupuestado previo a la realización del proyecto y en atención a las necesidades y responsabilidades fiscales de la entidad. Asimismo, el Director Ejecutivo de OGP señaló que la medida no limita el uso de neumáticos triturados como material exclusivo para los proyectos mencionados. En su lugar, la medida propone que se utilice como *“material preferido el proveniente de neumáticos triturados”* para dichos propósitos.

Considerando lo anterior y en aras de promover una sana administración fiscal, el Sr. Rivas Quiñones entendió que este lenguaje es razonable ya que permite cierta flexibilidad para que la agencia contratante pueda considerar el precio del material, entre los requisitos requeridos para realizar la obra.

Federación de Alcaldes de Puerto Rico (en adelante, “Federación”):

La Federación, en general se mostró inclinada a favorecer la intención de una serie de resoluciones conjuntas del Senado, incluyendo la R. C. del S. 258 aquí analizada.¹ Sin embargo, proveyó cierta información que deja entrever lo que ha sucedido anteriormente con propuestas legislativas similares. En específico, recordó que en un momento dado una Comisión de Desarrollo Socioeconómico y Planificación de la Cámara de Representantes hizo entrega de varios informes sobre distintos asuntos, incluyendo el manejo de desperdicios sólidos. Según manifestó el Director Ejecutivo de la Federación, el Sr. Reinaldo Paniagua Látimer, a raíz de ese informe se acuñó la frase: *“reciclar sin mercado es enterrar separado”*.

En el informe citado por el Sr. Paniagua, se argumentaba que la segregación de materiales reciclables era costosa. Además, se argumentaba entonces que el material no encontraba mercado como materia prima por reticencia a su uso debido al uso tradicional de otros materiales, resultaba costoso en comparación con los materiales tradicionales y que existía incertidumbre sobre la confiabilidad del suplido. Por tal razón, explicó el Sr. Paniagua, el material que se llegaba a segregar, para luego ser reciclado, con frecuencia terminaba en rellenos sanitarios con el resto de los desperdicios.

Ante este escenario, la Comisión de Desarrollo Socioeconómico, según el Sr. Paniagua, había recomendado proponer lo que hoy se propone mediante la serie de resoluciones conjuntas del Senado antes indicadas: impulsar un mercado para los distintos productos generados por el reciclaje de neumáticos usados. En ese

¹ La serie de resoluciones conjuntas del Senado de Puerto Rico, rendidas durante el cuatrienio 2012-2016, que contienen propósitos similares son: R. C. del S. 255, 256, 257 y 261.

caso, la recomendación que surgió de esa Comisión buscaba disponer para el uso de neumáticos como agregado de construcción.

Asimismo, desde aquel entonces, según el Sr. Paniagua, ya se observaban los beneficios de esta aplicación a materiales de construcción, entre los cuales se incluía: la reducción de materiales desechables a disponer en rellenos sanitarios; la reducción del impacto ambiental de almacenamiento de estos materiales; la reducción de la extracción de materiales de la corteza terrestre al sustituirlos por material reciclado; y la creación de empleos.

No obstante, mencionó el Sr. Paniagua, aquella Comisión había estimado que tal cambio no sería posible sin las enmiendas correspondientes a los códigos de construcción pero que para enmendar los mismos haría falta realizar estudios que determinaran los contenidos mínimos y máximos a requerirse. Aquella Comisión también había sugerido que esos estudios de índole técnica estuvieran a cargo de la Universidad de Puerto Rico y que una vez se obtuvieran los resultados se implantara la nueva política pública de construcción de forma gradual en aras de cumplir con la demanda generada por tal requisito.

A pesar de las recomendaciones presentadas hace más de quince (15) años por la Comisión de Desarrollo Socioeconómico y Planificación de la Cámara de Representantes, el Sr. Paniagua señala que nos encontramos en la misma situación: *“enterrando separado por reciclar sin mercado”*.

Como si esto fuera poco, explicó el Sr. Paniagua, las limitaciones fiscales actuales que enfrentan las agencias y municipios de Puerto Rico imposibilitan la experimentación de requisitos como los propuestos en la serie de resoluciones conjuntas antes citadas, máxime si hay posibilidades de que estos requisitos incrementen los costos de las construcciones.

Expresó el Sr. Paniagua, que considerando lo antes explicado es necesario, en primer lugar, que se hagan los estudios técnicos necesarios para precisar y delimitar los contenidos del material reciclado a ser mezclados como agregado de construcción. Tal tarea, añadió, debiera estar encomendada a la Universidad de Puerto Rico como se había sugerido anteriormente. En segundo lugar, el Sr. Paniagua recomienda que, una vez se obtengan los resultados de estos estudios, se imponga el uso de estos materiales incrementalmente en la medida en que se cree la infraestructura para producirlos.

Asociación de Alcaldes de Puerto Rico (en adelante, “Asociación”):

El Director Ejecutivo de la Asociación, Lcdo. Pedro A. Crespo Claudio, expuso la posición de la organización en referencia a la R. C. del Senado 258 según se les había petitionado. El Lcdo. Crespo comenzó la misma manifestando que la Asociación reconoce el existente problema del manejo de neumáticos desechados ante la falta

de un mercado adecuado que permita incrementar el reciclaje o reutilización. Por tal razón, la Asociación comprendió la intención de esta Asamblea Legislativa para identificar posibles usos o mercados donde se utilicen los neumáticos desechados a fin de evitar que lleguen a nuestros sistemas de relleno sanitario.

Sin embargo, el licenciado señaló que la mayoría de los SRS existentes en la Isla no poseen capa de sellado o “liner” para evitar que los lixiviados puedan percolar por el subsuelo.

Explicó, además, que la razón de ellos es que la mayoría de los SRS existen previo al Subtítulo D de la Ley conocida como el Resource Conservation and Recovery Act (“RCRA”, por sus siglas en inglés), que fue la primera vez que se requirió el uso de capas de sellado para celdas nuevas. Ante esta situación, indicó el Lcdo. Crespo, el presente uso propuesto estaría limitado a SRS nuevos, por lo que no atendería la difícil situación de neumáticos acumulados. Por lo cual, prosiguió argumentando, serían los proponentes de dichas nuevas celdas los que deberían solicitar a la JCA la posibilidad de utilizar neumático triturado para proteger la capa de sellado.

Sugirió, que para poder permitir esta acción, y otras, la JCA pudiera enmendar su reglamentación a fin de permitir usos alternos con neumáticos desechados y que no constituya una disposición directa en los SRS.

Por otra parte, el Lcdo. Crespo expresó que entiende necesario mencionar que en aras de identificar alternativas para el reciclaje o reutilización de neumáticos desechados triturados, es importante evitar el establecer medidas que promuevan un subterfugio para la disposición de los mismos en los SRS. También indicó que le preocupa que la medida pretenda permitir o promover que los neumáticos desechados se utilicen para la cubierta diaria de los SRS. Añadió que dicha determinación pudiera conllevar la promoción de la disposición de los neumáticos en los SRS bajo el argumento de que es un material alternativo a la corteza terrestre para la capa diaria.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Cónsono con lo establecido en los Artículos 3 y 5 de la Ley Núm. 321-1999, según enmendada, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, ha estimado que la aprobación de las enmiendas aquí presentadas no conlleva un impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

En cuanto a la primera disposición de esta resolución conjunta del Senado, es evidente que la utilización de neumáticos desechados triturados para proteger la geomembrana de las celdas en SRS es una alternativa viable y costo-efectiva. Tanto los estudios empíricos, así

como los de campo, concluyeron que las propiedades de los neumáticos triturados responden a los requisitos específicos para servir como un material de drenaje efectivo en estos sistemas.

En lo que atañe a la segunda disposición, aunque reconocemos que ADS ya no endosa proyectos de este tipo por diversas razones, incluyendo la posibilidad de un aumento de eventos de combustión espontánea en los SRS, hemos enmendado la R. C. del S. 258 a fin de disponer que, como parte de estos proyectos pilotos, se evalúe el comportamiento de los neumáticos desechados triturados utilizados como cubierta diaria de las siguientes dos (2) maneras: (i) conservando todos sus componentes originales; y, (ii) extrayendo de dichos componentes alambres de acero y las demás fibras de nilón y poliéster que contienen.

De lo que se desprende de la literatura científica, quedó evidenciado que, al utilizar neumáticos triturados como agregado de material de cubierta, no solo se convierte a los neumáticos desechados en un material útil en los SRS, sino que se reduce el uso de material de la corteza terrestre que, al extraerse de las montañas, ríos o playas provocan erosión. Esta conclusión es cónsona con la Exposición de Motivos de la R. C. del S. 258, la cual expresa que con esta medida legislativa reducimos la utilización de material de la corteza terrestre y el impacto ambiental que representa su extracción, mientras que usamos un desperdicio sólido de forma útil y productiva.

Por tal motivo, la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico **recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 258, con las enmiendas que se incluyen mediante entirillado electrónico.**

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Cirilo Tirado Rivera
Presidente”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 915, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Desarrollo Rural; y ~~la Comisión~~ de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y realizar una investigación exhaustiva para conocer el ~~plan de acción y mejoras capitales~~ Plan de Acción y Mejoras Capitales del Departamento de Transportación y Obras Públicas relacionados a la restauración de la Carretera P.R. Núm. 1, desde el kilómetro 124.0 al 124.4, conocida como Ave. La Ceiba, conectando con la Ave. Ednita Nazario en el Municipio de Ponce.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las continuas quejas y reclamos de nuestros constituyentes de la zona sur de nuestro país, en especial los residentes aledaños a la avenida La Ceiba de la Ciudad Señorial de Ponce, sobre las desastrosas condiciones de la ~~carretera Núm.~~ Carretera PR 1, que discurre desde el kilómetro 124.0 hasta el kilómetro 124.4, la cual conecta al Municipio de Ponce con el Municipio de Juana Díaz, ~~Universidades, Industrias Fabriles~~ universidades, industrias y la Comandancia Estatal de la Policía de Puerto Rico, nos obliga a solicitar del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ordenar a la Comisión de Desarrollo Rural y a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación a investigar, de manera urgente, el Plan de Acción y Mejoras Capitales del Departamento de Transportación y Obras Públicas, a los fines de garantizar la urgente reparación de esa vía de rodaje. La situación alarmante que confrontan los usuarios de este tramo es de tal naturaleza, que exponen a diario sus vehículos a roturas cuyas reparaciones no están, en la mayoría de los casos, al alcance del presupuesto de estas familias.

Siendo un deber ministerial del Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico darle mantenimiento a las carreteras de nuestro País y siendo una realidad jurídica que el incumplimiento de ese deber expone al Gobierno a la posibilidad de enfrentar demandas por los daños que por tal deterioro se causen a los miles de conductores que a diario utilizan esa vía de rodaje, se hace mandatorio el trámite de esta Resolución.

Durante los últimos tres (3) años se le ha expresado al país País por diferentes Secretarios del Departamento de Transportación y Obras Públicas, que el tramo antes descrito había sido incluido en el ~~programa de mejoras capitales a través~~ Programa de mejoras Capitales a través del Programa de Fondos Federales.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas debe tomar acción de manera inmediata, toda vez que la vida de los transeúntes que transitan a diario por la Carretera P.R. Núm. 1 del kilómetro 124.0 al kilómetro 124.4, conocido como Avenida La Ceiba, conectando con la Avenida Ednita Nazario, están a diario en inminente peligro. Es imperativo que este honroso cuerpo realice una investigación a los fines de que se tomen las medidas inmediatas para la reparación de tan vital tramo de rodaje.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se le ordena a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Desarrollo Rural; y ~~la Comisión~~ de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva para conocer el Plan de Acción y Mejoras Capitales del Departamento de Transportación y Obras Públicas, en relación a la restauración de la Carretera P.R. Núm. 1 desde el kilómetro 124.0 al kilómetro 124.4 conocido como Avenida La Ceiba, que conecta con la Avenida Ednita Nazario del Municipio de Ponce.

Sección 2.- Las Comisiones deberán rendir un informe que contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, no más tarde de noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente, después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña, de la R. del S. 915, de la autoría del senador Ruiz Nieves.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 915 presentada a la consideración del Senado ordena a las Comisiones de Desarrollo Rural; y de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva para conocer el Plan de Acción y Mejoras Capitales del Departamento de Transportación y Obras Públicas relacionados a la restauración de la Carretera P.R. 1, desde el kilómetro 124.0 al 124.4, conocida como Ave. La Ceiba, conectando con la Ave. Ednita Nazario en el Municipio de Ponce.

Consideramos que esta solicitud puede ser atendida eficiente y adecuadamente por las Comisiones de Desarrollo Rural; y de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, permitiéndole a las Comisiones desempeñar sus funciones legislativas de fiscalización y cualquier otra responsabilidad inherente a su función y jurisdicción, según la Regla 13.1- Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes, del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar al Senado de Puerto Rico, se apruebe la Resolución del Senado 915, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 990, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo Rural; y de Agricultura, Seguridad Alimentaria y Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva y abarcadora ~~investigación~~, sobre el desarrollo del plan de “ Los Mercados Familiares”, a nivel de toda la Isla, ~~los cuales~~ que se encuentran bajo la supervisión y desarrollo del Departamento de Agricultura en acuerdo con el Departamento de la

Familia y la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) ~~, en acuerdo de ofrecer acceso directo a los participantes del Programa de Asistencia Nutricional (PAN) a los mercados agrícolas y puedan comprar directamente de los agricultores, los productos frescos del país, los cuales permitirán una nutrición adecuada según establece estos programas y ayuda al desarrollo agrícola.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta administración, ha establecido un programa agresivo y un nuevo reenfoco en lo que es la producción de alimentos frescos del ~~país~~ País y la conciencia de asegurar la producción de alimentos para satisfacer la seguridad alimentaria. Hemos podido constatar que al consumidor le resulta más beneficioso y prefiere comprar alimentos frescos cultivados en el agro puertorriqueño, ya que los mismos mantienen su frescura y calidad por consiguiente, el valor nutritivo es mucho más amplio que los productos que vienen del extranjero, recordando que mantiene su frescura.

Ante el compromiso de esta ~~administración~~ Administración y del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de seguir fomentando el crecimiento agrícola de nuestra ~~isla~~ Isla y asegurando unos mercados permanentes a nuestros agricultores es que se crea el ~~programa~~ Programa de Los Mercados Familiares.

Como parte del desarrollo agrícola de nuestro ~~país~~ País hay que seguir realizando esfuerzos que promuevan dicho desarrollo para así poder proveer una oferta agrícola de calidad. Se debe estimular a que el consumidor puertorriqueño ~~a que~~ promueva y consuma los productos que se siembra y cosechan en el agro puertorriqueño.

Bajo el plan de “Los Mercados Familiares”, se debe contemplar el proveer espacios fijos donde los consumidores puedan adquirir a precios módicos los tan nutritivos productos de calidad que se producen en Puerto Rico. Recordemos que en el pasado la agricultura en ~~Pr~~ nuestra Isla jugaba un papel sumamente importante en el ~~producto bruto nacional~~ Producto Bruto Nacional (PBN), ~~en el cual actualmente luego de implantar, donde se~~ empieza a ver un crecimiento en los indicadores de .4% relacionado a la agricultura y en aportación al crecimiento de nuestro ~~ingreso bruto nacional~~ Ingreso Bruto Nacional (IBN).

Es preciso y necesario aprovechar el momento histórico y de tanta motivación de un pueblo, que retomó sus raíces agrícolas y ha puesto su fe en las manos de nuestros agricultores, quienes diariamente se afanan por labrar la tierra puertorriqueña, ~~la cual que~~ tanto nos ha bendecido con sus productos. Por lo tanto, hay que proveer las herramientas, métodos y facilidades para que ese esfuerzo de los agricultores en llevar productos de calidad pueda ser recompensado por personas que compren dichos productos.

Ante alentadoras expectativas, entendemos meritorio que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ~~realizar~~ realice una investigación sobre el plan de desarrollo de Los Mercados Familiares y Mercados Agrícolas y conocer cómo se va trazando el proyecto por zonas a nivel de isla cubriendo los 4 puntos cardinales, para así propiciar un crecimiento del progreso en el sector agrícola del País.

~~RESUELVESE~~ RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.— Se ordena a las Comisiones de Desarrollo Rural; ~~y de~~ Agricultura, Seguridad Alimentaria y Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva y abarcadora ~~investigación~~ sobre el desarrollo del plan de “Los Mercados Familiares”, a nivel de toda la Isla, que se encuentran bajo la

supervisión y desarrollo del Departamento de Agricultura, en acuerdo con el departamento de la Familia y la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA).

Sección 2.- Las Comisiones deberán rendir un informe al Senado de Puerto Rico que contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término no mayor de noventa (90) días a partir de ~~su~~ la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Copia del informe producido por las Comisiones deberá ser enviado al Gobernador de Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, al Departamento de Agricultura, al Departamento de la Familia y a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) para su conocimiento y acción correspondiente.

Sección 4.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña, de la R. del S. 990, de la autoría del senador Ruíz Nieves.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 990 presentada a la consideración del Senado ordena a las Comisiones de Desarrollo Rural; y de Agricultura, Seguridad Alimentaria y Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva y abarcadora sobre el desarrollo del plan de “ Los Mercados Familiares”, a nivel de toda la Isla, que se encuentran bajo la supervisión y desarrollo del Departamento de Agricultura en acuerdo con el Departamento de la Familia y la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA).

Consideramos que esta solicitud puede ser atendida eficiente y adecuadamente por estas Comisiones del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, permitiéndole a las Comisiones desempeñar sus funciones legislativas de fiscalización y cualquier otra responsabilidad inherente a su función y jurisdicción, según la Regla 13.1- Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes, del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar al Senado de Puerto Rico, se apruebe la Resolución del Senado 990, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1005, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y ~~del de la Región Sur del Senado del Estado Libre Asociado~~ de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva y abarcadora ~~investigación~~ sobre en qué etapa se encuentra el informe de aumento del precio del café que se establece por la Ley 222- ~~del 9 de agosto de 2008, según enmendada,~~ que faculta al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, ~~a~~ realizar cada 5 años una revisión en el precio del café, por recomendaciones establecidas en el Comité constituido por ~~ley~~ Ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La agricultura en Puerto Rico ha tenido un decrecimiento en las últimas décadas, especialmente la producción de café. La industria del café por años ha sido la fuente de empleo de miles de puertorriqueños, especialmente en los pueblos de la montaña. De todos nuestros productos agrícolas, el café tiene el sitio más privilegiado debido a que es un producto protegido por Ley federal; Ley Número 77 del 5 de mayo de 1931; según enmendada conocida como ~~ley~~ “Ley para imponer un derecho de importación al café extranjero para uso, consumo y venta”. A pesar de gozar de este privilegio, nuestra empresa de café ha experimentado un cambio de posicionamiento de tercera a quinta posición. Este producto representa en su aportación a la economía, el principal negocio y modo de ganarse la vida para la mayoría de la población de la zona central de la ~~isla~~ Isla. Los retos que agobian ~~a~~ esta importante empresa agrícola son muchos, entre ellos, pero sin limitarse, la escasez de mano de obra, aumento en los costos de producción, una dramática reducción de los incentivos gubernamentales y las plagas, como la broca y la roya, que lograron retirar de esta empresa a muchos caficultores, ya que le crearon un caos económico quedando así miles de obreros desprovistos de su sostén económicos.

Según datos obtenidos en el Departamento de Agricultura, en Puerto Rico existen alrededor de diez mil (10,000) caficultores, de estos, una gran mayoría son pequeños y medianos productores. Nuestros caficultores ~~estén~~ están ubicados en veintidós (22) municipalidades de la región oeste-central de Puerto Rico, ~~a~~ A pesar de que las estadísticas que ~~no~~ fueron suministradas no están actualizadas, en Puerto Rico tenemos cerca de cincuenta y seis mil (56,000) cuerdas sembradas de café que proveen empleos a unas veinte mil (20,000) ~~empleados~~ personas. Esta empresa cuenta además, con cerca de ciento treinta (130) ~~beneficiarios~~ Beneficiadores de ~~café~~ Café y unos cuarenta torrefactores.

Para el año 2005, según datos de la Estación Experimental Agrícola, la producción de café reportó un valor de treinta y tres con nueve millones (33.09), en el año 2008, este valor aumento a cuarenta con ocho millones (40.08) de dólares.

El valor del ingreso bruto agrícola en el 2008 (total de la aportación agrícola del ~~país~~ País) ascendió a setecientos veintidós millones (722,000,000) de dólares, el de cosechas fue de trescientos veinticinco con ocho millones (325.08) de dólares, representando el café, el 15% de las categorías de las cosechas. El hecho de que el valor de la producción de café haya aumentado, ~~ésto~~, no significa que este renglón de las cosechas haya tenido producciones ~~más~~ más altas, es Es alarmante, ~~que~~ según la información obtenida, que la producción de café se redujo de 2007 al 2008 en 13,000

quintales, ~~el~~ El valor en el aumento que se produjo se debió al aumentar el precio del producto, no así por la cantidad producida.

Los principales municipios que componen la zona cafetalera en Puerto Rico son: Adjuntas, Jayuya, Lares, San Sebastián, Añasco, Guayanilla, Mayagüez, Orocovi, Ponce, San Germán, Ciales, Las Marías, Maricao, Utuado, Juana Díaz, Moca, Peñuelas, Villalba, Sabana Grande y Yauco.

El total de cuerdas sembradas de café se ha reducido dramáticamente a partir del 1998 luego del azote del Huracán Georges. Esta dura realidad obedece a ~~otros~~ problemas que enfrenta el caficultor, como antes mencionamos: la falta de mano de obra para realizar las prácticas de siembra y recolección, el abonamiento de buena calidad, (pues cada día existen menos viveros privados y ~~la~~ porque existe una dramática reducción de en la cantidad de semillas que están disponibles en los viveros del gobierno).

La preocupación del ~~gobierno~~ Gobierno de Puerto Rico debe centrarse en buscar las causas y ~~solución~~ soluciones al elemento más dramático y peligroso de esta empresa, que es la reducción en la producción de café.

En los pasados cuatro (4) años hemos experimentado una reducción en la producción de café en la zona central de café cosechado, ~~lo cual~~ puede obedecer a la falta de incentivos y a la creciente necesidad de recogedores de café durante la cosecha. Durante el año fiscal 2010-2011, al mes de diciembre de 2010 tan solo se había registrado en el Departamento de Agricultura un total de 85,000 quintales cosechados, esto es la cifra más baja en nuestra historia. El año pasado 2013- 2014, se experimentó un crecimiento en la producción de café en la isla aumentando a una producción de 101,000 quintales de café.

El Señor Gobernador, ~~El~~ el Departamento de Agricultura y este ~~senado~~ Senado, en el compromiso de levantar esta producción, como un punto vital en nuestra economía, logramos la creación de 30 viveros ~~de para~~ para la producción de semillas para ~~dar paso a~~ promover la siembra de 16 mil cuerdas nuevas de café.

Es la ~~responsabilidad~~ menester que para mantener, proteger y ~~eehar~~ promover este renglón ~~a de~~ la agricultura, que el ~~secretario~~ Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor descargue su responsabilidad en recomendaciones, según se ~~que~~ establece en el ~~comité de precios~~ Comité de Precios, según la ~~ley~~ Ley Núm. 5 del 23 de abril de 1973, según enmendada, ~~que en~~ De acuerdo a esta Ley en el año 2010 debió haberse realizado e implantado una revisión de precios y de igual manera al presente, ~~;~~ No se hizo, lo cual ~~dejó~~ dejó a esta industria carente de estas revisiones necesarias ante los altos costos de combustibles, abonos o fertilizantes y plaguicidas. A esto sumándole la intervención del Departamento de ~~trabajo federal~~ Trabajo Federal requiriéndole, el pago del salario mínimo al caficultor.

Ante esta situación, los caficultores, agricultores y todos los componentes de esta industria vienen reclamando las recomendaciones establecida por ley, ~~y~~ Además, cuando se podría dar paso al mismo, ~~recordando~~ reclamando cuando realmente debería ser la implantación, si antes o después de la cosecha, para así no beneficiar a un grupo específicamente, sino para el bien colectivo a la industria. Igualmente recordando, que existe un recurso que es la revisión del impuesto al precio del café ~~del~~ extranjero que se conoce como la ~~ley~~ Ley de Aranceles del 5 de mayo 1931, ~~Ley número~~ Núm. 77.

RESUELVASE RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Agricultura, Seguridad alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la ~~región~~ Región Sur del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,

realizar una investigación para sobre en qué etapa se encuentra el informe de aumento del precio del café que se establece por la Ley 222- ~~del 9 de agosto de~~ 2008, que faculta al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, a realizar cada 5 años una revisión en el precio del café, por recomendaciones establecidas en el Comité constituido por ~~ley~~Ley.

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones, recomendaciones y ~~posibles soluciones~~ dentro de noventa (90) días después de aprobada esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña, de la R. del S. 1005, de la autoría del senador Ruiz Nieves.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1005 presentada a la consideración del Senado ordena a la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva y abarcadora sobre en qué etapa se encuentra el informe de aumento del precio del café que se establece por la Ley 222- 2008, según enmendada, que faculta al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, realizar cada 5 años una revisión en el precio del café, por recomendaciones establecidas en el Comité constituido por Ley.

Consideramos que esta solicitud puede ser atendida eficiente y adecuadamente por esta Comisión del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, permitiéndole a la Comisión desempeñar sus funciones legislativas de fiscalización y cualquier otra responsabilidad inherente a su función y jurisdicción, según la Regla 13.1- Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes, del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar al Senado de Puerto Rico, se apruebe la Resolución del Senado 1005, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal José Torres

Presidente

Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1079, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION RESOLUCIÓN”

Para ordenar a la Comisión de Educación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ~~realice~~ realizar una investigación abarcadora ~~investigación~~ sobre la posibilidad de que los estudiantes universitarios de educación en inglés Inglés y ~~educación especial~~ Educación Especial que se encuentren en su último año académico puedan desempeñarse como maestros o maestros sustitutos por periodos definidos de tiempo.

EXPOSICION EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad Puerto Rico confronta un éxodo masivo de sus ciudadanos hacia el extranjero, situación que afecta el balance social y económico del país. Las agencias del gobierno también se ven afectadas por este éxodo de ciudadanos, en especial en el Departamento de Educación.

~~Se estima que mensualmente~~ Mensualmente abandonan el ~~país entre 100 a 150~~ País maestros en busca de alguna oportunidad laboral en los Estados Unidos o en países de Latinoamérica. Las razones para esta fuga de profesionales se debe a varias causas tales como: ~~como~~ ~~el retiro temprano~~, la falta de oportunidad de empleo, que su campo de concentración esté saturada como lo es la certificación de maestro a nivel elemental (k-3), mejores salarios y beneficios, entre otras.

No obstante, el Departamento de Educación tiene una necesidad de maestros apremiante para materias de difícil reclutamiento como lo son: inglés, matemáticas, ciencia y ~~educación especial~~. En particular, según un censo de la Asociación de Maestros de Puerto Rico realizado en agosto de 2014, el Departamento de Educación tiene una necesidad de 115 maestros de inglés Inglés en las escuelas públicas del ~~país~~ País. Asimismo, hay una necesidad apremiante de maestros cualificados para ~~educación especial~~ Educación Especial.

Un resultado inevitable del éxodo de profesionales en el magisterio lo es el aumento de vacantes en estas materias en las escuelas públicas del ~~país~~ País. Esta situación causa que, año tras año, al comienzo del curso escolar, un proceso acelerado y de último minuto de reclutar personal que evite que nuestros estudiantes estén desprovistos de una educación y preparación idónea, de altura y excelencia.

Indudablemente, durante los pasados años el Departamento de Educación ha estado en la palestra pública por la falta de maestros y por los cambios sustanciales que ha sufrido la agencia tanto en su estructura como en su personal, lo que a su vez afecta la educación de nuestros jóvenes que son el futuro y la esperanza de Puerto Rico. Se convierte en un doble discurso del Estado cuando por un lado se fomenta la educación y progreso para prevenir la incidencia criminal, y por otro, los estudiantes pasan muchas horas “libres” por la ausencia de maestros provocando el ocio y permitiendo ése espacio para actividades “no favorables” para su desarrollo, sin que el departamento haga lo propio para evitarlo.

Como medida para evitar que el Departamento de Educación se quede sin cumplir su deber ministerial ~~esta Asamblea Legislativa~~ Senado entiende meritorio que se realice una investigación abarcadora sobre la posibilidad de que los estudiantes universitarios en el campo de la educación con especialidad en inglés Inglés y en ~~educación especial~~ Educación Especial, que estén cursando su último año universitario, en aras de cumplir con las horas requeridas de práctica e investigación, puedan fungir como maestros (o sustitutos de maestros). De esta manera se evita dejar desprovistos de su educación a los estudiantes del Sistema de ~~Instrucción~~ Educación Pública del ~~país~~ País.

Los estudiantes no pueden estar siendo recogidos constantemente por los padres por el ausentismo o la falta de maestros. Esto pone en serio riesgo de la pérdida de su empleo a los padres y madres de familia. Tampoco se debe condonar el ocio de los estudiantes por la falta de alguien que imparta los cursos que están casi a punto de poder brindar.

La falta de maestros ha provocado ~~la desconfianza del pueblo puertorriqueño hacia el Departamento de Educación, y por ende ha generado~~ un descontento general debido a que la prosperidad de un pueblo está subordinada a la educación de sus jóvenes. Los recursos se están destinando para otras áreas cuando deben ser enfocados y redirigidos a la educación de nuestros niños y jóvenes.

Es nuestra contención que al permitir a los estudiantes que se encuentran en su último año universitario en educación con concentración en inglés o educación especial impartan clases en el curso de su práctica, es de beneficio para todos ya que le evita a la agencia improvisar para cubrir vacantes de maestro a última hora, así como a los estudiantes de cumplir con sus requisitos de graduación. A su vez, el Departamento de Educación puede identificar un ahorro en nómina al buscar remunerar a los practicantes a menor escala que un maestro licenciado.

A la vez, esto serviría para crear de una base de talentos dado que un estudiante-maestro con buen desempeño podría tener prioridad en el reclutamiento de la plaza que está cubriendo, una vez completados los requisitos legales.

RESUELVESE RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ~~realice~~ realizar una investigación abarcadora ~~investigación~~ sobre la posibilidad ~~de~~ que los estudiantes de educación en ~~inglés~~ Inglés y ~~educación especial~~ Educación Especial que se encuentren en su último año académico puedan desempeñarse como maestros o maestros sustitutos por periodos definidos de tiempo.

Sección 2.- La investigación deberá incluir, pero no limitarse a: identificar las plazas vacantes de maestros de ~~inglés~~ Inglés y ~~educación especial~~ Educación Especial en el Departamento de Educación; la recurrencia de estas vacantes; número de estudiantes universitarios en la rama de educación en ~~inglés~~ Inglés y ~~educación especial~~ Educación Especial; horas necesarias para el cumplimiento del requisito de práctica para concesión del grado académico; convocatorias emitidas por el ~~departamento~~ Departamento de Educación para estas vacantes y el número de solicitudes recibidas; escuelas sin maestros permanentes de ~~inglés, matemáticas~~ Inglés, Matemáticas y ~~educación especial~~ Educación Especial, entre otros.

Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe que incluya sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los (90) días naturales siguientes a la fecha de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña, de la R. del S. 1079, de la autoría del senador Rodríguez Valle.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1079 presentada a la consideración del Senado ordena a la Comisión de Educación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora sobre la posibilidad que los estudiantes universitarios de educación en Inglés y Educación Especial que se encuentren en su último año académico puedan desempeñarse como maestros o maestros sustitutos por periodos definidos de tiempo.

Consideramos que esta solicitud puede ser atendida eficiente y adecuadamente por la Comisión de Educación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, permitiéndole a la Comisión desempeñar sus funciones legislativas de fiscalización y cualquier otra responsabilidad inherente a su función y jurisdicción, según la Regla 13.1- Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes, del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar al Senado de Puerto Rico, se apruebe la Resolución del Senado 1079, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal José Torres

Presidente

Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1080, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a ~~la~~ las Comisiones de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos; y de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre los procedimientos y protocolos utilizados por la Policía de Puerto Rico y las Policías Municipales al momento de intervenir con la comunidad inmigrante residente en Puerto Rico, irrespectivamente del estatus migratorio del inmigrante, ~~y para otros fines relacionados.~~

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Sección 1 de la Carta de Derechos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, enuncia sobre la inviolabilidad de la dignidad del ser humano y específicamente prohíbe el discrimen por motivo de raza y origen, entre otras categorías protegidas. Tanto la Constitución del Estado Libre Asociado Puerto Rico, como la de los Estados Unidos de América

protegen a todas las personas por igual, sin importar nacionalidad o estatus migratorio. La protección va más allá de las constituciones, pues los derechos humanos, civiles y políticos, según reconocidos por tratados internacionales y por las costumbres de las naciones, vinculan de igual manera al ~~gobierno~~ Gobierno de Puerto Rico y al de los Estados Unidos.

Como el máximo organismo civil de orden público, la Policía de Puerto Rico es uno de los principales entes mediante el cual el gobierno cumple con su deber de hacer valer nuestra Constitución y protege los derechos de los ciudadanos. Entre las responsabilidades principales de la Policía se encuentran el proteger a las personas y a la propiedad; observar y procurar la protección absoluta de los derechos civiles; y prevenir, descubrir, investigar y perseguir delitos.

No obstante, organizaciones de derechos civiles enfatizan que la comunidad de inmigrantes indocumentados en la Isla no disfruta de los servicios policiales de la misma manera que lo hace el resto de la Isla por razones relacionadas directamente a ~~el~~ al estatus migratorio de esta población. Según estos grupos, el tema de su estatus migratorio y la amenaza omnipresente de la deportación provoca que los indocumentados vacilen a la hora de buscar ayuda policiaca. Ante la posibilidad de que los servicios policiales le traigan más complicaciones que soluciones, la comunidad indocumentada se ve obligada a sufrir en silencio cualquier abuso, ya que cualquier querrela pudiera agravar su situación. Incluso, la comunidad inmigrante y distintas organizaciones han denunciado recientemente los abusos y trato discriminatorio por parte de la Policía. Más aun, el 5 de septiembre de 2011, la División de Derecho Civiles del Departamento de Justicia de los Estados Unidos publicó un Informe de Investigación de la Policía de Puerto Rico. Según expresa este Informe, “la Policía ha enfrentado recientemente numerosas alegaciones sobre el tratamiento desigual de la población dominicana en Puerto Rico, en específico en la aplicación de las leyes relacionadas a la inmigración”. En el 2012, la Unión Estadounidense por las Libertades Civiles, ACLU por sus siglas en inglés, incluyó casos de abuso policiaco hacia inmigrantes indocumentados en su reporte titulado *Island of Impunity: Puerto Rico’s Outlaw Police Force*.

A la luz de lo anterior, el 17 de julio de 2013, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos y el Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, firmaron el “*Agreement for Sustainable Reform of Puerto Rico Police Department*”, como parte del ~~caso núm.~~ Caso Núm. 3:12-cv-2039, United States of America v. Commonwealth of Puerto Rico and the Puerto Rico Police Department, presentado en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico. Mediante este acuerdo se da paso a una reforma de la Policía de Puerto Rico y se compromete el Gobierno de Puerto Rico a garantizar los servicios policiales efectivos y los derechos constitucionales de los ciudadanos y residentes en Puerto Rico.

El acuerdo conjunto incluye disposiciones dirigidas a crear, promover y asegurar: un mejor reclutamiento, contratación y profesionalización de la Policía; controles internos de responsabilidad; controles internos en los procedimientos de registros, arrestos e incautaciones; protección de la igualdad y políticas anti discrimin; responsabilidad y procedimientos en la supervisión y compromiso con la comunidad. Específicamente, según el Acuerdo suscrito, políticas que provean a todas las personas dentro del ELA servicios policíacos no discriminatorios para, de tal forma, desarrollar y preservar la confianza de los miembros de la comunidad en la Policía y promover más efectivamente

ampliamente sus políticas escritas sobre leyes relacionadas en asuntos de inmigración”.

Para restablecer la confianza entre la Policía y los inmigrantes indocumentados hace falta que dicho organismo tome medidas para atender las necesidades de los indocumentados de una manera que disipe las inquietudes de esta comunidad. La reforma de la Policía se está encaminando

y los acuerdos con el Gobierno Federal arrojan esperanza. Sin embargo, aún al presente se desconocen aquellos procedimientos que ha adoptado la Policía de Puerto Rico para atender las necesidades de los inmigrantes indocumentados. Por lo tanto, se torna ~~en un~~ imperativo investigar aquellos procedimientos utilizados por la Policía de Puerto Rico, las ventajas y las desventajas de tales procedimientos y las necesidades de los indocumentados y como se está encausando la reforma policial en este aspecto.

La presente medida pretende investigar aquellas prácticas y protocolos de la Policía de Puerto Rico dirigidos hacia la comunidad inmigrante residente en la Isla, irrespectivamente de su estatus migratorio actual, para así garantizar los servicios adecuados que esta comunidad necesita y reclama. En fin, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende meritorio investigar y eliminar aquellas prácticas negativas que la Policía de Puerto Rico realiza ~~actualmente~~ en detrimento de la comunidad inmigrante que residen en Puerto Rico.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a ~~la~~ las Comisiones de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos y de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre los procedimientos y protocolos utilizados por la Policía de Puerto Rico y las Policías Municipales al momento de intervenir con la comunidad inmigrante residente en Puerto Rico irrespectivamente del estatus migratorio del inmigrante, ~~y para otros fines relacionados.~~

Sección 2.- Las Comisiones de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos; y de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, ~~realizará~~ realizarán el referido estudio en un plazo no mayor de noventa (90) días luego de aprobada esta Resolución, que incluirá sus ~~recomendaciones, hallazgos, propuestas, referidos a las agencias pertinentes y~~ hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y además, de aquellas propuestas de legislación pertinente para mejorar la calidad de vida de la comunidad inmigrante residente en Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña, de la R. del S. 1080, de la autoría de los senadores Bhatia Gautier, Nadal Power y Nieves Pérez .

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1080 presentada a la consideración del Senado ordena a las Comisiones de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos; y de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre los procedimientos y protocolos utilizados por la Policía de Puerto Rico y las Policías Municipales al momento de intervenir con la comunidad inmigrante residente en Puerto Rico, irrespectivamente del estatus migratorio del inmigrante.

Consideramos que esta solicitud puede ser atendida eficiente y adecuadamente por las Comisiones de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos; y de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, permitiéndole a las Comisiones desempeñar sus funciones legislativas de fiscalización y cualquier otra responsabilidad inherente a su función y jurisdicción, según la Regla 13.1- Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes, del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar al Senado de Puerto Rico, se apruebe la Resolución del Senado 1080, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1081, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva ~~investigación~~ sobre la accesibilidad de los servicios de salud disponibles para la comunidad inmigrante residente en Puerto Rico, irrespectivamente del estatus migratorio de la persona; analizar la extensión de los servicios de salud a la población inmigrante en la Isla; determinar las características y necesidades que sufren los inmigrantes en Puerto Rico por la falta de acceso a servicios de salud por razón de su estatus migratorio; obtener información y analizar el impacto económico y social de la falta de acceso a servicios de salud de calidad por parte de esta población; ~~así como~~ verificar el cumplimiento del Departamento de Salud con lo dispuesto en la Orden Ejecutiva OE-2013-009; y solicitar información sobre las medidas que se estén tomando en el Departamento de Salud para atender a esta población ~~y para otros fines~~.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se reconoce como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que la salud de nuestro pueblo merece y debe tener la más alta prioridad en las gestiones de su Gobierno. Sin duda, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, debe velar por que se preste y ofrezca a los habitantes del País los servicios de salud de la más alta calidad y sin barreras de clase alguna que impidan el acceso a dichos servicios.

Bajo el estado de Derecho vigente, los inmigrantes indocumentados no son elegibles para recibir asistencia de salud bajo ninguna cubierta ya sea estatal o federal. El gobierno federal impone la restricción de no ofrecer servicios a inmigrantes ilegales. En Puerto Rico, la cubierta de salud del Programa de Salud del Gobierno se limita a residentes legales, ya que se nutre de fondos del Programa Medicaid. Estas personas solamente tienen acceso a servicios limitados, ya que se proveen ciertas excepciones bajo el “Personal Responsibility and Work Opportunity Reconciliation Act of 1996”. Bajo dicha ley se autoriza la prestación de servicios de salud a inmigrantes ilegales con el propósito de administrar inmunizaciones, pruebas para detección de condiciones contagiosas y servicios del Programa Título X de Planificación Familiar. De igual forma, bajo el “Emergency Medical Treatment and Labor Act”, se provee acceso para atención médica de emergencia, independientemente de la elegibilidad de la persona para recibir beneficios de Medicare o Medicaid por razón de su estatus migratorio. A tono con ello, recientemente se aprobó la Orden Ejecutiva OE-2013-009 para ordenar al Secretario de Salud a tomar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las instituciones médico-hospitalarias con la legislación vigente y para que no se le niegue asistencia en una emergencia médica a las personas por razón de su estatus migratorio.

Aunque algunos servicios de salud están disponibles para los inmigrantes indocumentados, la complejidad para accederlos, unido al temor de ser hostigados por su estatus migratorio, inhiben a estas personas de acudir a recibir las atenciones necesarias. Por ende, los inmigrantes indocumentados tienen menos probabilidades que otros residentes para obtener un seguro de salud y un cuidado médico adecuado.

Al presente, no se ha podido determinar con exactitud la población inmigrante en Puerto Rico que actualmente no tiene acceso a servicios de salud mediante seguro público o privado. Se estima que el grupo podría sobrepasar los cientos de miles de personas, incluyendo un número significativo de personas de edad avanzada y niños. Esta población vulnerable no tiene acceso a una atención preventiva de salud. Más preocupante aún es el perfil de la mujer inmigrante, que según el Recinto de Ciencias Médicas tiene una incidencia elevada de embarazos, muchos de estos complicados por el pobre estado de salud de la madre y la falta de acceso a cuidado prenatal.

Tampoco existe un estudio dirigido a evaluar el impacto económico y social de la carencia de acceso a servicios de salud. Los niños y niñas nacidos de los inmigrantes indocumentados son ciudadanos de los Estados Unidos de América, por lo que el Estado debe asegurar que la salud pública atienda las necesidades de todas las personas que residen el País.

Por tanto, ~~la Asamblea Legislativa~~ este Senado, como consecuencia de la política pública establecida de que el Gobierno debe velar para que se preste y ofrezca a los habitantes de Puerto Rico servicios de salud de la más alta calidad y sin barreras de clase alguna, entiende necesario realizar una investigación a los fines de determinar las características y necesidades de la población afectada por la falta de acceso a servicios de salud por razón de su estatus migratorio; el impacto económico y social de la falta de acceso a servicios de salud de calidad por parte de esta población; así como verificar el cumplimiento del Departamento de Salud con lo dispuesto en la Orden Ejecutiva OE-2013-009, y sobre las medidas que se estén tomando para atender a esta población.

Esta acción legislativa es a los fines de recopilar la información necesaria y desarrollar medidas que nos permitan legislar para que el acceso a los servicios de salud sea una realidad para todos los habitantes de Puerto Rico.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva ~~investigación~~ sobre la accesibilidad de los servicios de salud disponibles para la comunidad inmigrante residente en Puerto Rico, irrespectivamente del estatus migratorio de la persona; analizar la extensión de los servicios de salud a la población inmigrante en la Isla; determinar las características y necesidades que sufren los inmigrantes en Puerto Rico por la falta de acceso a servicios de salud por razón de su estatus migratorio; obtener información y analizar el impacto económico y social de la falta de acceso a servicios de salud de calidad por parte de esta población; así como verificar el cumplimiento del Departamento de Salud con lo dispuesto en la Orden Ejecutiva OE-2013-009; y solicitar información sobre las medidas que se estén tomando en el Departamento de Salud para atender a esta población ~~y para otros fines~~.

Sección 2.- La Comisión de Salud y Nutrición ~~realizará el referido estudio~~ la referida investigación y rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, conclusiones, hallazgos en un plazo no mayor de noventa (90) días luego de aprobada esta Resolución. y Además, deberá incluir propuestas de legislación para consideración del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ~~en un plazo no mayor de noventa (90) días luego de aprobada esta Resolución.~~

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomienda la aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña, de la R. del S. 1081, de la autoría de los senadores Bhatia Gautier, Nadal Power y Nieves Pérez.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1081 presentada a la consideración del Senado ordena a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la accesibilidad de los servicios de salud disponibles para la comunidad inmigrante residente en Puerto Rico, irrespectivamente del estatus migratorio de la persona; analizar la extensión de los servicios de salud a la población inmigrante en la Isla; determinar las características y necesidades que sufren los inmigrantes en Puerto Rico por la falta de acceso a servicios de salud por razón de su estatus migratorio; obtener información y analizar el impacto económico y social de la falta de acceso a servicios de salud de calidad por parte de esta población; verificar el cumplimiento del Departamento de Salud con lo dispuesto en la Orden Ejecutiva OE-2013-009; y solicitar información sobre las medidas que se estén tomando en el Departamento de Salud para atender a esta población.

Consideramos que esta solicitud puede ser atendida eficiente y adecuadamente por la Comisión Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, permitiéndole a la Comisión desempeñar sus funciones legislativas de fiscalización y cualquier otra responsabilidad inherente a su función y jurisdicción, según la Regla 13.1- Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes, del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar al Senado de Puerto Rico, se apruebe la Resolución del Senado 1081, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para regresar brevemente al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. VARGAS MORALES: Para unir a Su Señoría como autor de la Resolución del Senado 1100, de la autoría del senador Fas Alzamora.

SR. VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para comenzar la discusión de las medidas del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Segundo Informe sometido por la Comisión de Salud y Nutrición en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Ruth E. Vega Luna, como Miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza:

“SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 9 de diciembre de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro J. García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Señora Ruth E. Vega Luna como Miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Salud y Nutrición somete a este

Honorable Cuerpo su informe positivo sobre el nombramiento de la Sra. Ruth E. Vega Luna, recomendando la confirmación como Miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza.

A tenor con las disposiciones de la Regla Núm. 21, del “Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico”, adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN), la investigación de la designada.

La Comisión de Salud y Nutrición del Senado celebró Vista Ejecutiva el 3 de marzo de 2015, en la Oficina del Senador José Luis Dalmau Santiago, para considerar la designación de la Sra. Ruth E. Vega Luna. Durante esta Vista Ejecutiva, comparecieron ante la Comisión de Salud y Nutrición, los Senadores miembros de la Comisión, con el fin de expresarse sobre el referido nombramiento.

En ánimo de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de Salud y Nutrición, pertinentes a la nominación de la señora Ruth E. Vega Luna.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Sra. Ruth E. Vega Luna, de cincuenta y tres (53) años de edad, nació el 3 de julio de 1961, en Juana Díaz, Puerto Rico. La nominada está casada, tiene tres hijos y reside en Cabo Rojo, Puerto Rico.

La señora Vega Luna obtuvo en 1987 una Certificación de Educación Vocacional Industrial de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez.

Para el año 1982, la señora Vega estableció su propio Salón de Belleza, “*Ruthy Salón*”, en Cabo Rojo, el cual lleva operando por más de treinta años, según indicó.

Desde el año 1984 hasta el año 2014, fue Maestra de Cosmetología y Maestra del Curso de Estilo en *Emma Beauty Academy*. Allí trabajó hasta la fecha de su retiro profesional en mayo de 2014.

La señora Vega Luna ha recibido los siguientes reconocimientos durante su carrera profesional: Estudiante Sobresaliente en *Emma Beauty Academy* (1982); Maestra del Año, *Emma Beauty Academy* (2012) y, Reconocimiento Profesional, Asociación Especialista en Belleza (2012).

La Junta Examinadora de Especialistas en Belleza le Otorgó la Licencia de Especialista en Belleza el 9 de julio de 1986.

II. ANÁLISIS FINANCIERO / CONDICIÓN FINANCIERA

La nominada presentó a la OETN evidencia de haber rendido las planillas de contribución sobre ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco años y de no tener deudas por conceptos de contribución sobre ingresos ni de la propiedad.

Se revisó el “*Formulario de Condición Financiera Personal*”, presentado bajo juramento al Senado y el “*Informe de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador*”, presentado a la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales comparan razonablemente.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OTEN concluyó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito acorde con su condición financiera.

De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental informó haber revisado la información contenida en el “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos*” presentado por la señora Vega Luna para el cargo que ha sido nominada, y consideran que no existe situación

conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que la nominada va a ejercer.

III. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Señora Ruth E. Vega Luna, fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal.

IV. COMPARECENCIA DE LA SEÑORA RUTH E. VEGA LUNA ANTE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS

En su comparecencia ante la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, la designada presentó la información en la que cubrió sus datos personales, experiencia profesional, así como también habló sobre los aspectos del cargo al que ha sido designada.

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, le preguntó sobre cómo había recibido en términos personales y profesionales esta nominación como Miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza, la señora Vega Luna indicó que: *“Esta nominación la he recibido como un privilegio y orgullo de haber alcanzado el sitio más importante dentro de nuestra Profesión. Como profesional, podré llevar beneficios a la comunidad, tal como regular la Profesión de manera razonable; y de esta forma, poder establecer criterios para preservar y proteger el interés del público aspirante. Basado en mi experiencia, he observado que hay deficiencias, tales como, ejercer la Profesión sin licencia. Quiero dejar mi mejor legado a la Profesión, que he ejercido por tantos años.”*

En cuanto a su visión de la Junta y cuáles serán sus prioridades, la señora Vega Luna indicó: *“La visión de la Junta es representar a los aspirantes y velar porque se cumplan las reglamentaciones de nuestra Profesión. Mis prioridades son: Trabajar con calidad; que el aspirante pueda ejercer con seguridad la Profesión; hacer cumplir el reglamento; y evaluar y actualizar el reglamento.”*

Finalmente, se le preguntó en cuanto a qué aspectos de su experiencia profesional y bagaje académico entienda serán un atributo para la Junta, la señora Vega Luna contestó: *“Mi preparación académica y mi experiencia profesional por más de treinta años además de mi experiencia administrando mi propio Salón de Belleza, “Ruthy Salon”, por treinta y dos años. Por último, y no menos importante, mi experiencia de treinta años como Maestra en Cosmetología.”*

V. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomiendan favorablemente la designación de la Señora Ruth E. Vega Luna como Miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Salud y Nutrición”

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que se confirme el nombramiento...

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Para que se confirme el nombramiento.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración de este Cuerpo el Segundo Informe de la Comisión de Salud y Nutrición, recomendando favorablemente a la señora Ruth Vega Luna como Miembro de la Junta Examinadora de Especialistas de Belleza, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que...

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES:...se deje sin efecto la Regla 47.9 del Reglamento del Senado, a fin de que se notifique inmediatamente al señor Gobernador ésta y las próximas confirmaciones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda. Se deja sin efecto la Regla.

SR. VARGAS MORALES: Próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud y Nutrición en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Wilma I. Rosado Casiano, como Miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 9 de diciembre de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro J. García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Señora Wilma I. Rosado Casiano como Miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Salud y Nutrición somete a este Honorable Cuerpo su informe positivo sobre el nombramiento de la Sra. Wilma I. Rosado Casiano, recomendando la confirmación como Miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza.

A tenor con las disposiciones de la Regla Núm. 21, del “Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico”, adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN), la investigación de la designada.

La Comisión de Salud y Nutrición del Senado celebró Vista Ejecutiva el 3 de marzo de 2015, en la Oficina del Senador José Luis Dalmau Santiago, para considerar la designación de la Sra. Wilma I. Rosado Casiano. Durante esta Vista Ejecutiva, comparecieron ante la Comisión de Salud y Nutrición, los Senadores miembros de la Comisión, con el fin de expresarse sobre el referido nombramiento.

En ánimo de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de Salud y Nutrición, pertinentes a la nominación de la señora Wilma I. Rosado Casiano.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Sra. Wilma Iris Rosado Casiano, de cuarenta y seis (46) años de edad, nació el 27 de diciembre de 1968, en San Germán, Puerto Rico. La nominada está casada, tiene una hija y reside en Lajas, Puerto Rico.

La señora Rosado Casiano estudió un curso de Cosmetología Básica en *Emmas Beauty Academy*, en Mayagüez, Puerto Rico, el cual completó para el 1987. Posteriormente completó en 1988 un curso del Programa de Estilo Avanzado, en la misma institución. Entre el año 1999 al año 2001, cursó ochenta créditos conducentes a una certificación en Educación Vocacional Industrial de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ponce.

La Junta Examinadora de Especialistas en Belleza le otorgó la Licencia de Especialista en Belleza el 11 de julio de 1988. Además, posee la Licencia de Cosmetología del Estado de Florida.

La señora Rosado Casiano comenzó su carrera profesional como Especialista en Belleza como Profesora de Estilo Avanzado en *Emmas Beauty Academy*, en Ponce, Puerto Rico, y fue colaboradora para *Pivot Point* del Caribe, Escuela de Belleza, entre 1989 y 1998.

Desde el año 1998 al año 2007, la nominada se desempeñó como Directora Académica, diseñó currículos y procesos de evaluación y medición relacionados con su Profesión. También fue Asesora Educativa del Instituto de Belleza ubicado en Lajas, Puerto Rico, del cual es propietaria, administradora y estilista.

Durante su carrera profesional, la señora Rosado Casiano ha recibido los siguientes reconocimientos: Moción por los Premios *Professional Cosmetology Esthetics Nails & Beauty Institute*, otorgada por la Cámara de Representantes de Puerto Rico en el año 2007; Resolución sobre Empresarios y Profesionales de Belleza por el Municipio de Ponce (2007-08); Empresaria y educación en Belleza Profesional del *Professional Cosmetology Beauty Institute* (2007); y Contribución al Desarrollo Belleza del *San Juan Beauty Show* (2010). Este año, el *Professional Beauty Show* rendirá homenaje a la señora Rosado por su labor, dedicación, profesionalismo y gran trayectoria en la Industria de la Belleza, a celebrarse en el Complejo Ferial de Puerto Rico en Ponce, el próximo 15 y 16 de marzo de 2015.

II. ANÁLISIS FINANCIERO / CONDICIÓN FINANCIERA

La nominada presentó a la OETN evidencia de haber rendido las planillas de contribución sobre ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco años y de no tener deudas por conceptos de contribución sobre ingresos ni de la propiedad.

Se revisó el “*Formulario de Condición Financiera Personal*”, presentado bajo juramento al Senado y el “*Informe de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador*”, presentado a la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales comparan razonablemente.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OTEN concluyó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito acorde con su condición financiera.

De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental informó haber revisado la información contenida en el “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos*” presentado por la señora Rosado Casiano para el cargo que ha sido nominada, y consideran que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que la nominada va a ejercer.

III. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Señora Wilma I. Rosado Casiano, fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal.

IV. COMPARECENCIA DE LA SEÑORA WILMA I. ROSADO CASIANO ANTE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS

En su comparecencia ante la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, la designada presentó la información en la que cubrió sus datos personales, experiencia profesional, así como también habló sobre los aspectos del cargo al que ha sido designada.

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, le preguntó sobre cómo había recibido en términos personales y profesionales esta nominación como Miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza, la señora Rosado Casiano indicó que: *“En término personal, contagiando a mi familia con esta hermosa alegría y dando gracias a Dios por la misma. En lo profesional, esta nominación representa un escalón a mi trayectoria profesional, donde abro las puertas a nuevos conocimientos y retos.”*

A la nominada se le preguntó sobre cuál es su visión de la Junta Examinadora y cuáles serán sus prioridades como parte de la misma, la señora Rosado Casiano contestó: *“En la era de la globalización y con búsqueda de nuevas tendencias, identificar las necesidades y demandas dentro de la Profesión. Crear enlaces de comunicación y orientación con las escuelas, tanto públicas como privadas, (he aquí los futuros profesionales) manteniendo como centro la misión de la Junta. Mis prioridades serán: establecer nuevas fechas para exámenes, ya que durante el año 2014 se suministró solo una vez; ofrecer charlas educativas a futuros aspirantes, de las Escuelas Públicas y Privadas, sobre los objetivos, misión y visión de la Junta; y estudiar el Reglamento y la Ley Núm. 431 para hacer recomendaciones y enmendar la Ley a beneficio de la comunidad profesional. Entiendo que esta última tomará más tiempo.”*

Se le preguntó cuáles aspectos de su experiencia profesional y bagaje académico entienden serán un atributo para la Junta, la señora Rosado Casiano contestó: *“En mi experiencia, basada en Escuela de Belleza (18 años), pude diseñar currículos y procesos de evaluación y medición hasta estar de lleno con los estudiantes cubriendo las necesidades de su Profesión. Para mí es un Honor transportar mis conocimientos y experiencias educativas a la Junta y velar por una mejor calidad en el servicio profesional a la comunidad.”*

Finalmente, se le preguntó a la nominada sus impresiones generales sobre las regulaciones de su Profesión, a lo que la señora Rosado Casiano contestó: *“En mi carácter personal, estas regulaciones deben ser estudiadas y observadas a las necesidades de la Industria de la Belleza. Mi opinión es que la Ley Núm. 431 necesita ser enmendada, trabajada objetivamente en pro a todo Especialista en Belleza y, por ende, a nuestra comunidad en general. Un ejemplo a tomar en cuenta es, que la actual Ley requiere un mínimo de 1000 horas para revalidar, estas horas están por debajo de lo requerido para aquellos estilistas que desean tomar una reválida en los Estados Unidos.”*

V. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, la COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada,

tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomiendan favorablemente la designación de la Señora Wilma I. Rosado Casiano como Miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Salud y Nutrición”

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que se...

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES:...confirme el nombramiento de la señora Wilma Rosado Casiano como Miembro de la Junta Examinadora de Especialistas de Belleza.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración de este Cuerpo el Informe de la Comisión de Salud y Nutrición, recomendando favorablemente a la señora Wilma Rosado Casiano como Miembro de la Junta Examinadora de Especialistas de Belleza, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

Próximo asunto.

SR. VARGAS MORALES: Próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Segundo Informe sometido por la Comisión de Salud y Nutrición en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Nereida Quiñones Figueroa, como Miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza:

“SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 9 de diciembre de 2014, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro J. García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Señora Nereida Quiñones Figueroa como Miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Salud y Nutrición somete a este Honorable Cuerpo su informe positivo sobre el nombramiento de la Sra. Nereida Quiñones Figueroa, recomendando la confirmación como Miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza.

A tenor con las disposiciones de la Regla Núm. 21, del “Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico”, adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos (OETN), la investigación de la designada.

La Comisión de Salud y Nutrición del Senado celebró Vista Ejecutiva el 3 de marzo de 2015, en la Oficina del Senador José Luis Dalmau Santiago, para considerar la designación de la Sra.

Nereida Quiñones Figueroa. Durante esta Vista Ejecutiva, comparecieron ante la Comisión de Salud y Nutrición, los Senadores miembros de la Comisión, con el fin de expresarse sobre el referido nombramiento.

En ánimo de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de Salud y Nutrición, pertinentes a la nominación de la señora Nereida Quiñones Figueroa.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Sra. Nereida Quiñones Figueroa, de sesenta y tres (63) años de edad, nació el 2 de julio de 1951, en Guayanilla, Puerto Rico. La nominada es soltera y reside en Río Grande, Puerto Rico.

Del historial educativo surge que la señora Quiñones Figueroa obtuvo un Diploma de Cosmetología en el año 1986 y, para el año 1989, obtuvo un Diploma de Cosmetología Avanzada, ambos Diplomas otorgados por el *Modern Hair Styling Institute*.

La Junta Examinadora de Especialistas en Belleza le otorgó la licencia de Especialistas en Belleza el 14 de junio de 1990.

La señora Quiñones Figueroa comenzó su carrera profesional en Cosmetología, abriendo su propio Salón de Belleza, *Nereida Hair Seduction* en Río Grande, Puerto Rico. El Salón de Belleza permaneció abierto por un periodo de dos años. Durante este mismo periodo, trabajó en *PR Barber College en Fajardo, Puerto Rico*, donde se desempeñó como Maestra en Cosmetología.

Para el 1988, regresó a trabajar a *PR Barber College* en Fajardo, Puerto Rico, como Maestra en Cosmetología. En el año 2001, comenzó a laborar en *American Business College* ubicado en Carolina, Puerto Rico, como Maestra en Cosmetología. Posteriormente, laboró para el Instituto de Banca y Comercio, con sus localidades en Fajardo y Carolina, Puerto Rico. Allí también se desempeñó como Maestra en Cosmetología, entre 2003 y 2013.

Desde el año 2013 hasta el presente, continúa trabajando en el Instituto de Banca y Comercio en Carolina, Puerto Rico, como Coordinadora del Departamento de Belleza. Entre sus responsabilidades están: coordinar las actividades académicas; y supervisar y evaluar el proceso de enseñanza para garantizar el desarrollo integral del alumnado.

La señora Nereida Quiñones Figueroa fue reconocida como Profesora del año por el Instituto de Banca en el año 2007.

II. ANÁLISIS FINANCIERO / CONDICIÓN FINANCIERA

La nominada presentó a la OETN evidencia de haber rendido las planillas de contribución sobre ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco años y de no tener deudas por conceptos de contribución sobre ingresos ni de la propiedad.

Se revisó el “*Formulario de Condición Financiera Personal*”, presentado bajo juramento al Senado y el “*Informe de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador*”, presentado a la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales comparan razonablemente.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la OTEN concluyó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un buen historial de crédito acorde con su condición financiera.

De otra parte, la Oficina de Ética Gubernamental informó haber revisado la información contenida en el “*Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos*” presentado por la

señora Quiñones Figueroa para el cargo que ha sido nominada, y consideran que no existe situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que la nominada va a ejercer.

III. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Señora Nereida Quiñones Figueroa, fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal.

IV. COMPARECENCIA DE LA SEÑORA NEREIDA QUIÑONES FIGUEROA ANTE LA OFICINA DE EVALUACIONES TÉCNICAS DE NOMBRAMIENTOS

En su comparecencia ante la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, la designada presentó la información en la que cubrió sus datos personales, experiencia profesional, así como también habló sobre los aspectos del cargo al que ha sido designada.

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos, le preguntó sobre cómo había recibido en términos personales y profesionales esta nominación como Miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza, la señora Quiñones Figueroa indicó que: *“Para mí es un honor y un privilegio haber sido nominada por el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Alejandro García Padilla, para ser Miembro de la junta Examinadora de Especialistas en Belleza.”*

En cuanto a su visión de la Junta y cuáles serán sus prioridades, la señora Quiñones Figueroa indicó: *“Mi visión de la Junta, es llevar un mensaje de transparencia al Profesional de la Belleza. Mi prioridad como Miembro de la Junta es seguir ofreciendo un servicio de calidad para que los aspirantes sientan que se las va a evaluar con objetividad.”*

Se le preguntó en cuanto a qué aspectos de su experiencia profesional y bagaje académico entiende serán un atributo para la Junta, la señora Quiñones Figueroa contestó: *“Mis años de experiencia como Profesora de Cosmetología, Profesora de Cosmetología Avanzada y ahora como Coordinadora del Departamento de Belleza del Instituto de Banca y Comercio.”*

Finalmente, se le preguntó a la nominada sus impresiones generales sobre las regulaciones de su Profesión, a lo que la señora Quiñones Figueroa contestó: *“Las regulaciones existentes son necesarias para ejercer la Profesión de Especialistas de Belleza. Entiendo que tenemos que velar por el cumplimiento de las regulaciones existentes y que tenemos que estar vigilantes.”*

V. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomiendan favorablemente la designación de la Señora Nereida Quiñones Figueroa como Miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Salud y Nutrición”

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que se confirme el nombramiento de la señora Nereida Quiñones Figueroa como Miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración de este Cuerpo el Informe de la Comisión de Salud y Nutrición, recomendando favorablemente a la señora Nereida Quiñones Figueroa como Miembro de la Junta Examinadora de Especialistas de Belleza, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. VARGAS MORALES: Próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Que se notifique inmediatamente al señor Gobernador, tanto este nombramiento como el de la señora Wilma Rosado Casiano y el de la señora Ruth Vega Luna.

SR. VARGAS MORALES: Próximo asunto, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Maribel Sánchez Muñoz, para el cargo de Procuradora de Asuntos de Familia, para un nuevo término:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En 9 de diciembre de 2014, el Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador, en cumplimiento con la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Maribel Sánchez Muñoz, para un nuevo término como Procuradora de Asuntos de Familia.

A tal fin y a tenor con las disposiciones de la Regla Núm. 21, del “Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominadas por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico”, adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación, en primera instancia, de la designada. Menester resulta indicar, que una vez la Oficina de Evaluaciones Técnicas realiza su investigación inicial y recopilación de los documentos requeridos, refiere a vuestra Comisión su informe confidencial, para que esta a su vez realice Audiencias Públicas, Ejecutivas y/o peticione ponencias escritas en relación a la idoneidad de la nominada a ejercer como Procuradora de Asuntos de Familia. Lo anterior, en virtud de la Resolución del Senado Núm. 21, según enmendada, conocida como “Reglamento del Senado de Puerto Rico” y la Resolución del Senado Núm. 22, según enmendada, cual designa las Comisiones Permanentes del Alto Cuerpo y sus jurisdicciones.

Así las cosas, y en ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Augusto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social pertinentes a la nominación ante vuestra consideración. Veamos.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Sánchez Muñoz, nacida en 24 de diciembre de 1963 y de cincuentaún años (51) años de edad, está casada con el señor Iván Enrique Santana Rodríguez, Gerente de Cuentas para la empresa *Plaza Provision*, con quien tiene dos hijos: Jorge Iván y Mara Cristina Santana Sánchez, de veinticinco (25) y veintidós (22) años de edad, respectivamente. La familia reside en el municipio de Gurabo, Puerto Rico.

La licenciada Sánchez Muñoz completó en el año 1984 un Bachillerato en Artes con una concentración en Administración de Empresas, especializándose en Gerencia, conferido por la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Cayey. En el año 1987, le fue conferido el grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. En enero de 1988, la nominada fue admitida al ejercicio de la Abogacía en Puerto Rico.

La nominada comenzó su carrera profesional como Abogada para la Administración para el Sustento de Menores en San Juan. Además, laboró en la Corporación de Servicios Legales en Guaynabo entre los meses de enero de 1989 a diciembre de 1993. Así las cosas, desde 1994, la licenciada Sánchez Muñoz es Procuradora de Asuntos de Familia, posición desde la cual se ha desempeñado como Procuradora a cargo de varias Oficinas, a saber: de Arecibo, de Utuado y de Humacao. Por su parte, resulta menester señalar que en 2002, la nominada recibió el reconocimiento de Procuradora de Familia del Año, premio otorgado por el Departamento de Justicia.

II. ANÁLISIS FINANCIERO

La Oficina de Evaluaciones Técnicas, a través de la firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado, realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos sometidos por la nominada, sin que se encontraran inconsistencias en los mismos.

Igualmente, se evaluó el informe sometido a la Oficina de Ética Gubernamental, relacionado a la solvencia económica y ausencia de conflictos el cual concuerda con el Estado de Condición Financiera sometido por la nominada y no representa contradicción alguna. En conclusión, la evaluación reflejó que la nominada ha cumplido con sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable. Así, pues, mantiene un historial de crédito excelente y acorde con los ingresos que ha percibido en determinados momentos.

III. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Sánchez Muñoz cubrió diversas áreas, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistema de información de Justicia Criminal Estatal y Federal, arrojando un resultado negativo de antecedentes en ambas áreas.

Durante la entrevista que realizase el investigador de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos de este Augusto Cuerpo, la nominada expresó lo que para ella representa en términos personales y profesionales la nominación, intimando lo siguiente, a saber: *“Ejercicio la posición de Procuradora de Asuntos de Familia hace más de veinte años, así que en términos profesionales veo mi re nominación como un reconocimiento a la labor que venido ejerciendo y un voto de confianza para seguir sirviendo a mi País. En el aspecto personal, es la alegría de tener la posibilidad de continuar haciendo lo que amo hacer, trabajar por el Departamento de Justicia, siendo parte del Ministerio Público.”*

Con respecto a las razones que le convencieron para enfrentarse al reto que conlleva este nombramiento dijo que: *“Al principio de mi carrera como Abogada laboré en un bufete pequeño de abogados. Nunca me encontré allí, no fui feliz. No me visualizaba ejerciendo mi título en actos puramente o mayormente lucrativos. Siempre me he visto como servidora pública, como representante de los más necesitados. Aún laborando en la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico, sentía mi trabajo de esa forma. Y ciertamente, a estas alturas de mi trayectoria no me veo haciendo otra cosa.”*

Finalmente, sobre su impresión general de los retos que enfrentan los Procuradores de cara al futuro, la nominada compartió que: *“Opino que el reto mayor que enfrentamos los Procuradores de cara al futuro es reconocer que el mundo ha cambiado. Que ya Puerto Rico no es 100x35, vivimos en un mundo globalizado y hay que ajustarse a esa realidad. Que el concepto “familia” ha variado y si realmente velamos por el bienestar de los menores y las personas incapacitadas, tenemos que ajustarnos a estos cambios.”*

IV. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

El 10 de febrero de 2014, la nominada fue objeto de una evaluación psicológica ocupacional. La misma constó de una entrevista psicológica y varios instrumentos de medición (pruebas escritas y ejercicios simulados). Se cubrieron áreas tales como el historial ocupacional y académico, destrezas gerenciales, estilo de liderato, capacidad para trabajar bajo presión y destrezas de comunicación interpersonal.

En específico, se le administró, entre otras, la prueba del “Inventario Multifásico de la Personalidad de Minnesota (MMPI-2)”, una técnica objetiva de evaluación de la personalidad que se utiliza para inferir conductas en otros contextos y que provee información sobre el manejo de estrés y el ajuste emocional e interpersonal de la nominada al momento de la evaluación.

Se desprende de la evaluación que la Procuradora Sánchez Muñoz se presentó como una persona activa, directa, franca y sincera. Se nos indicó que se mostró cordial y su expresión verbal fue adecuada; y que parece sentirse muy dedicada a su trabajo y motivada a continuar en el servicio público.

De acuerdo con los resultados de la evaluación, se destacan por la psicóloga, entre otras, las siguientes características y habilidades de la nominada: dominio adecuado de las destrezas gerenciales de establecimiento de prioridades, manejo de riesgo (capacidad para anticipar consecuencias), comunicación organizacional y relaciones interpersonales; balance entre la atención a la tarea y el factor humano; persona activa, empática y comunicativa; refleja sentido de responsabilidad; ajuste emocional adecuado y habilidad para trabajar bajo presión; estilo de trabajo analítico y cuidadoso; buenas destrezas de expresión escrita; veintisiete (27) años de experiencia profesional en el servicio público, incluyendo veintiún (21) años como Procuradora de Asuntos de Familia demostrando un gran compromiso con el servicio público y dedicación a su trabajo como Procuradora.

El resultado de la evaluación psicológica concluye que la nominada posee los recursos psicológicos necesarios para poder ocupar el cargo de Procuradora de Asuntos de Familia.

V. TESTIMONIOS

La Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social analizó las ponencias recibidas como parte del Informe de Evaluación de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos de las siguientes: del señor Domingo Mas Rivera, Contador Público Autorizado; de la licenciada María Isabel Palos Alvarado, Procuradora de Asuntos de Familia a cargo de la

Oficina de San Juan; de la señora Iraida Toro Gutiérrez, Registradora del *Commonwealth- Parkville School* y amiga de la nominada desde hace veintiún (21) años; del licenciado Raúl Hernández Rodríguez, Vicepresidente de Cumplimiento de *Huertas College*; de la señora Gisela García Ortiz, Patóloga del Habla; del señor Rafael García, empleado de *Popular Mortgage*; del Hon. Rafael Rodríguez Olmo, Juez Superior y Juez Administrador de la Región Judicial de Humacao y de la Hon. Yolanda Doitteau Ruiz, Juez de la Sala de Familia del Tribunal de San Juan.

Además, vuestra Comisión solicitó comentarios adicionales sobre la designada y compareció por escrito: la señora Mara C. Santana Sánchez, hija menor de la nominada.

Como mencionáramos, la Comisión acogió los testimonios presentados ante la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para considerar la designación de la nominada y los hizo parte de este Informe. Por otra parte, se incluye para la referencia de este Honorable Cuerpo un breve resumen de todos los testimonios recibidos, bien por la Oficina de Evaluaciones y por la Comisión, a saber:

El señor Mas Rivera, expresó lo siguiente en relación a la nominada: *“Es conoedora del derecho. Es una profesional dedicada y estudiosa; con ansias de aprender. Como persona le puedo decir que es excelente madre y comprometida con ayudar a las personas más necesitadas; reconoce el dolor ajeno. Es una persona comprometida con el bienestar de los demás y del País. Creo que necesitamos más personas como la Lcda. Maribel Sánchez”*.

Además, la licenciada Palos Alvarado, dijo que la nominada es: *“...muy cooperadora, dispuesta y comunicativa. Es conoedora de su trabajo y del sistema. En su interacción con sus compañeros de trabajo se lleva bien con todo el mundo. Es humilde y cumple con las normas establecidas. No he recibido queja sobre la nominada.”*

Por otra parte, la señora Toro Gutiérrez nos expresó lo siguiente: *“Es una mujer íntegra, en todos los sentidos de la palabra. Seria, confiable y buena amiga. La recomiendo con los ojos cerrados.”*

Asimismo, el licenciado Hernández Rodríguez expresó: *“Solo tengo elogios para describir a la Lcda. Maribel Sánchez. Es una mujer profesional, dedicada y estudiosa. En lo personal es dedicada a su familia y disciplinada. Siempre ha cumplido con su rol de madre y mujer trabajadora.”*

La señora García Ortiz describió a la nominada así: *“Maribel es sensible y buena; un ser humano espectacular. Es una persona objetiva; no se deja llevar por los sentimientos. La considero mi hermana.”*

De otra parte, el señor García, la describió como: *“Trabajadora, estudiosa, confiable y evaluadora de las circunstancias. Desde que comenzó a trabajar conmigo es mi mano derecha en la Oficina. Siento un gran respeto profesional por ella.”*

El Lcdo. Santos Colondres expresó de la nominada lo siguiente: *“como una líder; sincera, discreta y exigente. Es excelente profesional y le gusta ayudar a los demás.”*

Así las cosas, el Hon. Rodríguez Olmo indicó que: *“Durante su comparecencia en Sala, me he percatado que es una excelente profesional. Es diligente en sus casos; defensora de los menores; competente y preparada. Le percibo con gran sensibilidad, refleja ser un gran ser humano. Puerto Rico sale ganando si se confirma nuevamente a la Lcda. Maribel Sánchez.”*

Por otra parte, la Hon. Doitteau Ruiz comentó que la nominada es: *“Comprometida, asertiva y seria. Es excelente Procuradora, con pleno conocimiento del derecho. Además es puntual, hace más de lo que se le requiere; y es una trabajadora incansable. La aprecio a nivel profesional y a nivel personal. A nivel personal porque la considero un gran ser humano y sensible.”*

Finalmente, la señora Santana Sánchez expresó que: *“Tengo la dicha de dar cada paso de mi vida consciente de que a mi lado camina una mujer sabia, leal, amorosa y sobretudo desprendida con todo el que la rodea. A través de mis 22 años, he sido testigo de la entrega y pasión que siente mi madre hacia la labor que ejerce como Procuradora de Familia, la he visto frustrarse e indignarse ante las injusticias que ve a diario, y también la he visto alegrarse desmedidamente cuando su esfuerzo y trabajo aportan para mermar el daño.”*

Nótese, que todas las personas antes relacionadas fueron enfáticas en realzar el carácter, la disciplina, la moral profesional y los deseos de servir al pueblo de Puerto Rico, que la nominada a profesado a través de su vida profesional. Cualidades estas, que entienden todos, la hacen una candidata idónea para continuar enfrentando los retos que representa ser Procuradora de Asuntos de Familia.

En su ponencia a la Comisión, la designada expresó que: *“He visto mucho en estos 21 años. A pesar de ver el deterioro familiar y social; a pesar de la indignación y ofensa de ver niños e incapaces maltratados, la mayoría de las veces por los llamados a protegerlos y amarlos; me hace levantar cada día la oportunidad de impactar, incluso a veces sin darnos cuenta. La oportunidad de hacer que alguien entienda nuestro propósito, la oportunidad de que una vida o varias cambien por nuestro esfuerzo. Esa parte de mi trabajo es sublime. A través de los años he recibido ese insumo, de madres, padres, jóvenes trabajadores sociales, abogados y público en el tribunal. Personas que me han expresado: “lo que usted dijo me llegó”; “usted me llevó al límite y tuve que reaccionar”.”*

VI. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, vuestra **COMISIÓN DE DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL DEL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO,** luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter ante la consideración de este Augusto Cuerpo, su Informe Positivo mediante el cual se recomienda favorablemente la designación en propiedad con todos los derechos, deberes y privilegios a la Lcda. Maribel Sánchez Muñoz para ejercer nuevamente el cargo de Procuradora de Asuntos de Familia, según ha sido designada y nominada por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Hon. Alejandro García Padilla.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO, en San Juan de Puerto Rico a los 5 días del mes de marzo del año 2015.

(Fdo.)

Rossana López León

Presidenta

Comisión de Derechos Civiles,

Participación Ciudadana y

Economía Social”

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que se confirme el nombramiento de la licenciada Maribel Sánchez Muñoz como Procuradora de Asuntos de Familia, para un nuevo término.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración de este Cuerpo el Informe de la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social, recomendando favorablemente a la licenciada Maribel Sánchez Muñoz como Procuradora de Asuntos de Familia, para un nuevo

término, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado. Notifíquese inmediatamente al señor Gobernador.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 318, titulado:

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 2.005 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a ~~fin~~ los fines de establecer que los municipios procederán judicialmente con la acción judicial que corresponda para la ejecución y venta en pública subasta, de solares abandonados incluyendo las estructuras ubicadas en el mismo, yermos o baldíos que hayan sido declarados estorbos públicos, ~~a fin de para~~ recuperar de sus dueños los costos de limpieza en los cuales hayan incurrido ~~o cobrar~~ y el monto de las multas ~~fijadas no pagadas~~ por dicho concepto, si dentro del término de seis (6) meses de ~~haber iniciado~~ haberse realizado la última las gestiones gestión de cobro, éstas resultaren infructuosas; y ~~disponer que se adoptará reglamentación para estos efectos para otros fines.~~”

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Enmiendas en el entirillado, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobadas las enmiendas que contiene el entirillado electrónico.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 318, según enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 318, según ha sido enmendado, ante la petición del señor Portavoz de que se apruebe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. VARGAS MORALES: Enmiendas al título en el entirillado, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas al título que aparecen en el entirillado? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. VARGAS MORALES: Próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 258, titulada:

“Para ordenar a la Junta de Calidad Ambiental que requiera la utilización de neumáticos desechados triturados para proteger el material de sello de las celdas en sistemas de relleno sanitario y desarrolle, en conjunto con municipios y empresas, proyectos pilotos usando neumáticos desechados triturados como cubierta en sistemas de relleno sanitario del país donde se puedan llevar a cabo tales proyectos.”

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Enmiendas en el entirillado, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas que contiene el entirillado electrónico que acompaña a la medida? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. VARGAS MORALES: Enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. VARGAS MORALES: Para que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 1,

Página 2, línea 3,

Página 2, primer párrafo, línea 2,

después de “Resolución” insertar “Conjunta”
eliminar “polyester” y sustituir por “poliéster”
después de “químicos” insertar “antes” y
eliminar “arriba”

En el Decrétase:

Página 3, línea 17,

Página 4, línea 3,

Página 4, línea 4,

eliminar “Núm.”

después de “Resolución” añadir “Conjunta”

después de “Resolución” añadir “Conjunta”

Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de enmiendas en Sala? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 258, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Antes, vamos a reconocer a la compañera María de Lourdes Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

La Resolución Conjunta del Senado 258, aunque a primera vista puede parecer muy simpático porque establece una manera para disponer de los neumáticos usados, que es un gravísimo problema en nuestro país, contiene disposiciones que, según se desprende de la ponencia de la Autoridad de Desperdicios Sólidos, pueden resultar en un remedio peor que la enfermedad. Explica ADS que aunque estos neumáticos sí pueden utilizarse satisfactoriamente como una base inicial para el depósito de desperdicios sólidos, su utilización como cubierta diaria, lejos de ser ambientalmente sabia, podría generar la propagación de incendios y podría resultar en daños difícilmente remediables.

Ha aclarado o en su momento quien era el Director Ejecutivo de la Agencia aclaró que, por lo tanto, esta combinación de uso no es recomendable y que, de hecho, la Autoridad de Desperdicios Sólidos ya tiene propuestas encaminadas a darle otro uso mucho más prudente a los neumáticos triturados en los vertederos del país. Por esa razón, le votaré en contra a la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, compañera María de Lourdes Santiago.

Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 258, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda. Aprobada.
SR. VARGAS MORALES: Próximo asunto.
SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 915, titulada:

“Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Desarrollo Rural; y ~~la Comisión~~ de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y realizar una investigación exhaustiva para conocer el ~~plan de acción y mejoras capitales~~ Plan de Acción y Mejoras Capitales del Departamento de Transportación y Obras Públicas relacionados a la restauración de la Carretera P.R. Núm. 1, desde el kilómetro 124.0 al 124.4, conocida como Ave. La Ceiba, conectando con la Ave. Ednita Nazario en el Municipio de Ponce.”

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, enmiendas en el entirillado, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas que contiene el entirillado electrónico que acompaña a la medida? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, el compañero Ruiz Nieves va a hacer unas expresiones.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañero Ramón Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señor Portavoz y señor Presidente.

Esta medida precisamente lo que procura es discutir cuánto fue la inversión de fondos que se trajo a colación, siendo una carretera estatal y conociendo que para la atención a las carreteras estatales en Puerto Rico existen unas especificaciones federales del Departamento de Transportación y Obras Públicas, que establece qué tipo de asfalto, qué tipo de trato, qué fórmula se utilizó para atender esta vía pública. Esta vía pública, el Departamento de Transportación y Obras Públicas había trabajado un programa de mejoras, de los cuales estaban en un momento dado destinados precisamente a una emisión de bonos que envuelve la PR-1, la PR-10 y un sinnúmero de carreteras en nuestro país que están en unas pésimas condiciones.

Y ante este asunto el Municipio de Ponce empieza a discutir cómo íbamos a atender el reclamo de la carretera a través de un pequeño convenio que se iba a hacer con el Departamento de Transportación y Obras Públicas, y es menester conocer realmente cuánto fue la inversión, qué se hizo y si cumple o no con las especificaciones de lo que son las carreteras estatales, que es lo que busca esta medida, señor Presidente, para que el Secretario de Obras Públicas pueda expresar si cumplen o no, cuál es el convenio, qué tiempo se va a tomar en reembolsar, si aplica o no el reembolso al Municipio de Ponce, por la inversión de fondos ante esta vía y si existieron realmente las autorizaciones y las regulaciones correspondientes para atender la misma. Eso es lo que procura, señor Presidente, la Resolución del Senado 915.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al compañero Ramón Ruiz.

Reconocemos al compañero Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, con todo el respeto, el senador Ramón Ruiz no puede decir aquí en este Cuerpo que ésa es la intención legislativa. O sea, la intención legislativa era que estaba deteriorada la carretera, que no es para ver si cumplió con las especificaciones. Esto se radicó en septiembre de 2014 y una lectura habla de la condición de

deterioro de la carretera. Pero como él sabe que la Alcaldesa de Ponce, con fondos municipales, la reconstruyó y la repavimentó, entonces ahora le da un giro distinto a lo que reza de la Exposición de Motivos.

¡Por favor! A ver si cumple con las especificaciones, a ver si el asfalto, tiene el espesor y que tienen la temperatura, eso no es lo que dice esa medida. Entonces lo ideal era que no la hubieran bajado a Votación, pero yo le voy a hacer entrega al compañero Senador de Ponce, del Distrito Senatorial, la factura.

Muy sabio de parte del senador Martín Vargas mantenerse ajeno a esta situación.

Yo le voy a entregar la factura de trescientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y un dólares con treinta y ocho centavos (\$365,841.38) enviada el 4 de febrero de 2015 al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, al ingeniero Miguel Torres, para que haga las gestiones pertinentes. Y si cumple con las especificaciones porque se coordinó con ello, precisamente por eso es que está esta factura, pues que entonces haga su gestión en beneficio de la ciudadanía ponceña, que tendría disponible trescientos sesenta y cinco (365) mil dólares para hacer otra obra. Así que se lo voy a entregar personalmente en estos momentos.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias al compañero Larry Seilhamer, que en estos momentos le hace entrega oficial al compañero Ramón Ruiz, quien va a consumir un turno de rectificación.

Adelante.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señor Presidente.

El compañero Larry Seilhamer, que es ingeniero de profesión, sabe bien claro que las carreteras en Puerto Rico llevan unas especificaciones, las carreteras estatales y las carreteras municipales. Y en caso que no cumpliera con las regulaciones estatales, cuando vengan los accidentes, las demandas no son para el Municipio de Ponce, señor Presidente, las demandas son para el Gobierno Estatal, que la carretera es una vía que corresponde al Gobierno Estatal.

Mira qué sencillito es esto. Y me entrega una factura de trescientos sesenta y cinco (365) mil y el rótulo habla de cuatrocientos sesenta y seis (466) mil dólares. Y esos cien (100) mil dólares, ¿dónde están? ¿Quién se los echó al bolsillo? Porque ésta habla de trescientos sesenta y cinco (365) mil y la rotulación dice cuatrocientos sesenta y seis (466) mil dólares, señor Presidente. Nada más, qué tontería, más que cien (100) mil dólares, señor Presidente.

Y si no cumple con las especificaciones federales y en vez de ser un asfalto S1 tirar un asfalto a nivel municipal, ¿cuál es el problema que vamos a tener? Que cuando hayan accidentes: “No, yo no tuve convenio. Yo no tuve autorización. Le corresponde al Gobierno estatal la responsabilidad”. Y siendo una vía, que es un alto tráfico vehicular que pasa la misma, porque es la Carretera Núm. 1, que es la entrada entre Juana Díaz y Ponce a la Ciudad Señorial, a conectar la Avenida La Ceiba con la Avenida Ednita Nazario; eso es todo lo que queremos discutir, si cumple o no las regulaciones, que es la inquietud del Secretario de Obras Públicas, si las especificaciones federales se utilizaron y si el asfalto se tiró con la inspección concerniente para precisamente asegurar que esa vía cumple con unas especificaciones, no de asfalto, sino de seguridad, señor Presidente.

Lo que busca la medida es que podamos conocer realmente las autorizaciones, si cumplió o no, al fin y al cabo, ¿para qué? Para que sea una vía segura, porque los contribuyentes en Puerto Rico, los dueños de vehículos pagan un permiso que se llama un marbete, pagan un sello de inspección y también las carreteras tienen que cumplir con unas especificaciones federales. Larry, no se trata de que si se tiró o no. Se tiró la carretera, claro que tiene que haber un reembolso. Se

trata que cumpla entonces con las especificaciones que establece el Departamento de Transportación y Obras Públicas y Obras Públicas Federal.

SR. VICEPRESIDENTE: Gracias al compañero Ramón Ruiz.

Y, por supuesto, se pone de pie el compañero Larry Seilhamer para su turno de rectificación.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, señor Presidente, yo estoy de acuerdo que hay unas especificaciones y que se deben cumplir, pero eso no es lo que busca esta medida. Eso es tratar de tergiversar la información.

Pero esta medida está firmada por él. Y en la Exposición de Motivos, y yo voy a leerla, y dice, “El Departamento de Transportación y Obras Públicas debe tomar acción de manera inmediata, toda vez que la vida de los transeúntes que transitan a diario por la Carr. PR-1 del Km. 124 al Km. 124.4, conocido como Ave. La Ceiba, conectando con la Ave. Ednita Nazario, están a diario en inminente peligro. Es imperativo que este Honroso Cuerpo realice una investigación a los fines de que se tomen las medidas inmediatas para la reparación de tan vital tramo de rodaje”. No habla de las especificaciones para que se reparen las vías.

Yo lo que sugiero es que o se devuelva o se hagan unas enmiendas en Sala y se le añada el lenguaje, “una vez ya reconstruida tal carretera, proceder a ver si la misma cumplió con las especificaciones de la Autoridad de Carreteras y del Departamento...” y todo ese lenguaje, y entonces cubrimos su preocupación de ver si procede ese reembolso. Esa es mi sugerencia.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Ramón Ruiz, usted ya consumió su turno regular y de rectificación, no podría reconocerle. Terminado el debate, compañero portavoz Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, quisiera saber si lo que presenta el compañero senador Seilhamer Rodríguez es una moción.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para solicitar un receso.

SR. VICEPRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanudan los trabajos de la sesión.

Reconocemos a los estudiantes del quinto grado de la Escuela Elemental Luis Muñoz Souffront, de San Juan, que nos acompañan en el día de hoy en el Hemiciclo del Senado. Le damos la bienvenida. Estamos en plena sesión debatiendo el Calendario de hoy. Espero que su visita sea de su agrado, y saben que ésta es la casa de ustedes, la Casa de las Leyes del Pueblo de Puerto Rico. Bienvenidos.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para dejar la Resolución del Senado 915 para un turno posterior.

SR. VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, la Resolución del Senado 915 queda para un turno posterior en lo que los compañeros dialogan sobre enmiendas.

Continuamos con el Calendario. Adelante, Secretaría.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 990, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo Rural; y de Agricultura, Seguridad Alimentaria y Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva y abarcadora ~~investigación~~, sobre el desarrollo del plan de “ Los Mercados Familiares”, a nivel de toda la Isla, ~~los cuales que~~ se encuentran bajo la supervisión y desarrollo del Departamento de Agricultura en acuerdo con el Departamento de la Familia y la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) ~~, en acuerdo de ofrecer acceso directo a los participantes del Programa de Asistencia Nutricional (PAN) a los mercados agrícolas y puedan comprar directamente de los agricultores, los productos frescos del país, los cuales permitirán una nutrición adecuada según establece estos programas y ayuda al desarrollo agrícola.”~~

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Enmiendas en el entirillado, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas del entirillado electrónico? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 990, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del señor Portavoz? Si no hay objeción, aprobada.

SR. VARGAS MORALES: Enmiendas al título, señor Presidente, en el entirillado, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. VARGAS MORALES: Próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1005, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y ~~del de la Región Sur del Senado del Estado Libre Asociado~~ de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva y abarcadora ~~investigación~~ sobre en qué etapa se encuentra el informe de aumento del precio del café que se establece por la Ley 222- ~~del 9 de agosto de 2008, según enmendada,~~ que faculta al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, ~~a~~ realizar cada 5 años una revisión en el precio del café, por recomendaciones establecidas en el Comité constituido por ~~ley~~Ley.”

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Enmiendas en el entirillado, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas que aparecen en el entirillado? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. VARGAS MORALES: Enmiendas en Sala, señor Presidente, para que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas adicionales.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo que comienza con
“Según datos”, línea 8,

después de “cuarenta” insertar “(40)”

Página 2, párrafo que comienza
“Para el año”, línea 2,

eliminar “millones (33.09)” y sustituir por
“(33.09) millones de dólares,”

Página 2, mismo párrafo, línea 3,

eliminar “millones (40.08)” y sustituir por
“(40.08) millones”

Página 2, párrafo que comienza
“El valor”, línea 2,

eliminar “millones (722,000,000)” y sustituir
por “(722) millones”

Página 2, mismo párrafo, línea 3,

eliminar “millones (325.08)” y sustituir por
“(325.08) millones”

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del Portavoz? Si no hay objeción, aprobadas las enmiendas en Sala.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, el compañero Ruiz Nieves en un turno.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con el compañero Ramón Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señor Presidente y el compañero Portavoz.

Señor Presidente, cuando se aprobó la Ley 222-2008, establecía que el Departamento de Asuntos del Consumidor tendría una responsabilidad bien marcada, relación a evaluar el precio del café en Puerto Rico cada cinco (5) años. Pasaron cinco (5) años de la pasada Administración y no se llevó a cabo la evaluación o la constitución del comité para la revisión del precio del café en Puerto Rico, siendo la única pieza que existe de producción agrícola en Puerto Rico, que la protege la Ley 77 de 5 de mayo de 1931, conocida como la “Ley de Aranceles para el Café Puertorriqueño”.

Señor Presidente, la medida lo que busca es precisamente trabajar en qué etapa se encuentra la revisión del precio del café en Puerto Rico; si aplica o no o cómo fortalecemos y ayudamos a la industria cafetalera en nuestro país, recordando que veintiún (21) pueblos, parte de su desarrollo económico y la economía se mueve en la producción cafetalera, y cerca de catorce mil (14,000) empleos son parte de esta industria.

Puerto Rico en un momento dado tuvo la oportunidad de exportar cerca de trescientos veinticinco mil (325,000) quintales de café que movían un motor importante o teníamos cerca de ciento ochenta y cinco (185) beneficiados de café en Puerto Rico, y apenas alcanzamos a unos noventa (90); y teníamos sobre cuarenta y seis (46) torrefactoras, y actualmente nos quedan entre grande unas tres (3) o cuatro (4), y el resto otras pequeñas.

Y lo que persigue la medida, señor Presidente, es que establecido por la propia Ley 222-2008, en qué etapa se encuentra la constitución del comité, qué recomendaciones está haciendo, qué

podemos hacer, si evaluando fórmulas o si evaluando la Ley de Aranceles para evitar precisamente que pueda ir un aumento al consumidor y evaluar si hay disposiciones federales u otras locales para evaluar este precio que tanta falta le hace, evaluar dónde estamos con la industria y si procede o no ese llamado aumento que hace tiempo se viene reclamando por los caficultores y los torrefactores, recordando que el Departamento de Agricultura ha levantado incentivos para ayudar a esta industria. Lo hizo hace unos meses atrás, cuando anunciamos una inversión de uno punto veinticinco (1.25) millones a los cafetaleros; ahora tenemos un incentivo de uno punto cinco (1.5) millones a los beneficiados de café. Pero es apremiante que esta pieza legislativa se enviara a Comisión para discutir a saciedad y a profundidad si se merece o no, si está acorde, si va o no con los reclamos que han hecho los caficultores, los beneficios de café, y eso se discutirá, señor Presidente, en las vistas públicas que podamos llevar con esta Resolución 1005.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Angel Martínez Santiago.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Buenas tardes, señor Presidente, muchas gracias, y buenas tardes a los compañeros Senadores que se encuentran aquí en el Hemiciclo del Senado.

Es para expresarme sobre la Resolución del Senado 1005, presentada por el compañero Ramón Ruiz Nieves, Presidente de la Comisión de Agricultura del Senado, a los efectos de que la Resolución del compañero Ruiz Nieves es posterior a la Resolución del Senado 721, radicada el 27 de marzo de 2014 con esos mismos propósitos, donde por una inquietud de muchos consumidores de café, que nos encontramos en supermercados, nos encontramos en las panaderías, me traen la preocupación, inclusive yo compartí esa preocupación con el compañero Ramón Ruiz -a quien aprecio mucho -sobre el porqué se está pagando por una (1) libra de café un precio por encima de los \$4.45, pero cuando usted compra ese café, lo que dice son catorce (14) onzas, lo equivalente a una (1) libra son dieciséis (16) onzas, que no son catorce (14). Y lo mismo pasa con la envoltura, con el paquete de café que es de ocho (8) onzas.

Y esta medida fue enviada a la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, que dirige el compañero Luis Daniel Rivera Filomeno, el cual también ya él había hecho una vista pública. Por ende, señor Presidente, y a tenor con lo que el Departamento de DACO vertió para récord en esa vista, de que ellos iban a emitir, iban a hacer unos cambios, así como bien lo expresa el compañero Ramón Ruiz en la Resolución 1005, iban a vertir en su reglamento la nueva versión del nuevo precio del café. Por ende de que una de las enmiendas que estábamos haciéndole en la Resolución del Senado 721 era que no se dejara solamente el tipo de envoltura, que se añadiera “y cualquier tipo de envoltura, incluyendo la metálica”.

Así que ésas son mis expresiones, señor Presidente. Ya hay una vista pública señalada para estos menesteres. No tengo problema en discutir la Resolución con el compañero Presidente de la Comisión. Si nos da un breve receso, se lo voy a pedir humildemente, que yo pueda discutirlo con el compañero Senador, sería beneficioso para las partes.

SR. VICEPRESIDENTE: El compañero Angel Martínez está solicitando un breve receso, pero le recomiendo que escuche la petición del señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para dejar para un turno posterior la Resolución del Senado 1005.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, la atenderemos en un turno posterior.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1079, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ~~realice~~ realizar una investigación abarcadora ~~investigación~~ sobre la posibilidad de que los estudiantes universitarios de educación en ~~inglés~~ Inglés y ~~educación especial~~ Educación Especial que se encuentren en su último año académico puedan desempeñarse como maestros o maestros sustitutos por periodos definidos de tiempo.”

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Enmiendas en el entirillado, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, enmiendas en Sala, para que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la lectura de enmiendas adicionales en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, primer párrafo, línea 2,

eliminar “, ciencia y” y sustituir por “y ciencia” después de “ministerial” insertar “este”

Página 2, cuarto párrafo, línea 2,

En el Resuélvese:

Página 3, línea 1,

después de “Educación” insertar “, Formación”

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz Martín Vargas.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas en Sala? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 1079, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de la misma? Si no hay objeción, aprobada.

SR. VARGAS MORALES: Enmiendas al título en el entirillado, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el entirillado electrónico? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Hay enmiendas al título en Sala, para que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con la lectura de enmiendas adicionales en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1,

luego de “Educación” insertar “, Formación”

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que se apruebe la enmienda en Sala al título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas en Sala? No hay objeción, aprobadas.

SR. VARGAS MORALES: Próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1080, titulada:

“Para ordenar a ~~la~~ las Comisiones de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos; y de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre los procedimientos y protocolos utilizados por la Policía de Puerto Rico y las Policías Municipales al momento de intervenir con la comunidad inmigrante residente en Puerto Rico, irrespectivamente del estatus migratorio del inmigrante, ~~y para otros fines relacionados.~~”

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, enmiendas en el entirillado, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas contenidas en el Informe de la medida? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 1080.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Reconocemos al compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, la Resolución del Senado 1080 es de mi autoría, junto con el senador Nadal Power y el senador Ramón Luis Nieves Pérez.

Esta Resolución 1080, que vamos a aprobar en este momento, es para solicitar una investigación sobre los inmigrantes y cómo la clase inmigrante en Puerto Rico ha sufrido por el hecho de que acciones criminales en su contra a veces no son investigadas por la Policía. Y en ese sentido hay un Informe, señor Presidente, hay un Informe de la American Civil Liberties Union, el Capítulo de Puerto Rico, incluyó un Informe que se llama en inglés: “*Island of Impunity: Puerto Rico’s Outlaw Police Force*”. En ese Informe señala, la American Civil Liberties Union, que hay un sinnúmero de delitos que se están cometiendo, no sólo en términos de la brutalidad policiaca, como le llaman, lo del exceso de fuerza, pero también que hay un sinnúmero de delitos que se cometen contra inmigrantes que no son investigados.

Y esta Resolución a lo que va es a investigar ese asunto. Es un asunto que sabemos que está ocurriendo y lo que queremos es que se investigue por el beneficio de la comunidad inmigrante en Puerto Rico.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, compañero Bhatia Gautier.

Portavoz Martín Vargas.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 1080, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Antes de la aprobación de la misma.

SR. VARGAS MORALES: Senador Dalmau Santiago, para que se una a la Resolución del Senado 1080.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se me permita unirme a dicha Resolución? Si no hay objeción, aprobada. Gracias, señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 1080, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se apruebe, según ha sido enmendada? Si no hay objeción, aprobada.

SR. VARGAS MORALES: Enmiendas al título en el entirillado, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. VARGAS MORALES: Próximo asunto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1081, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva ~~investigación~~ sobre la accesibilidad de los servicios de salud disponibles para la comunidad inmigrante residente en Puerto Rico, irrespectivamente del estatus migratorio de la persona; analizar la extensión de los servicios de salud a la población inmigrante en la Isla; determinar las características y necesidades que sufren los inmigrantes en Puerto Rico por la falta de acceso a servicios de salud por razón de su estatus migratorio; obtener información y analizar el impacto económico y social de la falta de acceso a servicios de salud de calidad por parte de esta población; ~~así como~~ verificar el cumplimiento del Departamento de Salud con lo dispuesto en la Orden Ejecutiva OE-2013-009; y solicitar información sobre las medidas que se estén tomando en el Departamento de Salud para atender a esta población ~~y para otros fines.~~”

SR. VARGAS MORALES: Enmiendas en el entirillado, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas en el entirillado? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. VARGAS MORALES: Enmiendas en Sala, señor Presidente, para que se lean.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo que comienza con

“Tampoco”, línea 4,

después de “residan” insertar “en”

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Sí, señor Presidente, esta Resolución de investigación también es una Resolución de investigación de mi autoría. Asumo y pienso que usted se unirá como coautor de la misma también porque fue parte de los que presentamos la misma. Así que, señor Presidente, una moción inicial para que Su Señoría sea coautor de la misma.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. BHATIA GAUTIER: Pues entonces, yo quería brevemente explicar esta otra Resolución. En noventa (90) días la Comisión de Salud, que preside el compañero Dalmau Santiago, va a hacer una investigación adicional para atender varios asuntos que tienen que ver con la salud de la población inmigrante en Puerto Rico. La información que estamos teniendo es que hay dos áreas de particular preocupación, o tres áreas. La primera tiene que ver con la vacunación de niños. Padres y madres de niños, que cuyos padres y madres no son, no tienen la documentación requerida para estar en Puerto Rico, no le llamemos ilegales, vamos a llamarle que no tienen la documentación requerida, estos padres no están yendo a vacunar a sus niños.

Y lo que yo quisiera es que se investigara eso inmediatamente, o lo que quisiéramos todos es que se investigara a ver si eso es así, y cómo podemos producir legislación para atender ese asunto. Ya el Municipio de San Juan lo está atendiendo en San Juan, y yo tengo que felicitar a la Alcaldesa de San Juan, quien hizo un acuerdo en su campaña, eran unos acuerdos comunitarios que ella hacía con diferentes comunidades y logró un acuerdo comunitario con la población inmigrante para atender ese asunto de la vacunación. Y un segundo asunto, que es muy importante, que tiene que ver con el número de mujeres mayormente dominicanas en Puerto Rico, que están teniendo sus hijos básicamente en sótanos de casas o en marquesinas tapadas o en cuartos porque simplemente no quieren ir a un hospital por entender que las pueden deportar. Eso es terrible, y eso es un derecho fundamental, un derecho humano que tenemos que atender inmediatamente.

Y lo que yo le quisiera pedir a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico es que atendiera inmediatamente, que se reuniera, señor Presidente y Presidente de esa Comisión, que se reunieran con el grupo más amplio que puedan de las comunidades inmigrantes en el país para atender los asuntos de salud.

La tercera parte que más nos interesa en esto tiene que ver con, primero, mencioné la vacunación. Segundo, mencioné lo que son las mujeres embarazadas y cómo atender el trato prenatal y post natal, que es importantísimo, y que no tenga nada que ver con el estatus migratorio de una persona. Y lo tercero, es el número tan grande de indocumentados que simplemente no tienen acceso a servicios de salud de emergencia. Y yo creo que es importantísimo que nosotros, como un asunto, nuevamente, de derechos humanos, atendamos esto con prioridad. Se le dan noventa (90) días a la Comisión, y esperamos que la Comisión nos rinda un Informe para ver en qué áreas podemos legislar inmediatamente.

Son mis palabras, y por eso solicito un voto a favor de los compañeros.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de la medida? Si no hay objeción, aprobada.

SR. VARGAS MORALES: Enmiendas al título en el entirillado, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas al título? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para retomar la discusión de la Resolución del Senado 1005.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, que se llame.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1005, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y ~~del de la Región~~ Sur del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva y abarcadora ~~investigación~~ sobre en qué etapa se encuentra el informe de aumento del precio del café que se establece por la Ley 222- ~~del 9 de agosto de 2008, según enmendada,~~ que faculta al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, ~~a~~ realizar cada 5 años una revisión en el precio del café, por recomendaciones establecidas en el Comité constituido por ~~ley~~ Ley.”

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 1005.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la aprobación de la Resolución del Senado 1005? Si no hay objeción, aprobada.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, enmiendas al título en el entirillado, para que se aprueben.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas al título? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. VARGAS MORALES: Receso en Sala, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Breve receso en Sala.

RECESO

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Para fines de récord, las enmiendas introducidas a la Resolución del Senado 1005 se mantienen, según presentadas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que la Resolución del Senado 915 pase a Asuntos Pendientes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda. La medida queda en Asuntos Pendientes. Resolución del Senado 915, para récord.

Señor Portavoz, estamos listos para escuchar su moción.

SR. VARGAS MORALES: Breve receso en Sala, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Receso.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la Sesión. Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que se conforme un Calendario de Votación Final donde se incluya las siguientes medidas.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. VARGAS MORALES: Proyecto del Senado 25, concurriendo con enmiendas; Proyecto del Senado 318; Proyecto del Senado 667, concurriendo con enmiendas; Resolución Conjunta del Senado 258; Resoluciones del Senado 990; 1005; 1079; 1080; 1081; 1100; 1102; 1103; 1104; señor Presidente para que se proceda a la Votación Final y que ésta se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales pertinentes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del señor Portavoz? Si no hay objeción, Votación Final. Tóquese el timbre.

¿Algún compañero o compañera que desee abstenerse o emitir un voto explicativo? Este es el momento.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Reconocemos a la compañera María de Lourdes Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, presentaré votos explicativos en la Resolución Conjunta del Senado 258 y en la concurrencia con el Proyecto del Senado 667.

SR. VICEPRESIDENTE: Así se hace constar.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Gracias, señor Presidente.

Le estaré votando a favor, con un voto explicativo, a la concurrencia al Proyecto del Senado 667.

SR. VICEPRESIDENTE: Así se hace constar.

¿Algún otro compañero o compañera? Adelante con la Votación.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Para unirme al voto explicativo del compañero senador Larry Seilhamer de la concurrencia del 667.

SR. VICEPRESIDENTE: Que así se haga constar, al igual que el compañero Angel Martínez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para añadir a la Delegación del Partido Nuevo Progresista, si usted así lo permite.

SR. VICEPRESIDENTE: Que así se haga constar. No hay objeción.

Se cierra la Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes
al P. del S. 25

P. del S. 318

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 2.005 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a los fines de establecer que los municipios procederán con la acción judicial que corresponda para la ejecución y venta en pública subasta, de solares abandonados incluyendo las estructuras ubicadas en el mismo, yermos o baldíos que hayan sido declarados estorbos públicos, para recuperar de sus dueños los costos de limpieza en los cuales hayan incurrido y el monto de las multas no pagadas por dicho concepto, si dentro del término de seis (6) meses de haberse realizado la última gestión de cobro, éstas resultaren infructuosas; y para otros fines.”

Concurrencia con las enmiendas introducidas
por la Cámara de Representantes
al P. del S. 667

R. C. del S. 258

“Para ordenar a la Junta de Calidad Ambiental que requiera la utilización de neumáticos desechados triturados para proteger el material de sello de las celdas en sistemas de relleno sanitario y desarrolle, en conjunto con municipios y empresas, proyectos pilotos usando neumáticos desechados triturados como cubierta en sistemas de relleno sanitario del país donde se puedan llevar a cabo tales proyectos.”

R. del S. 990

“Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo Rural; y de Agricultura, Seguridad Alimentaria y Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva y abarcadora sobre el desarrollo del plan de “ Los Mercados Familiares”, a nivel de toda la Isla, que se encuentran bajo la supervisión y desarrollo del Departamento de Agricultura en acuerdo con el Departamento de la Familia y la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA).”

R. del S. 1005

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva y abarcadora sobre en qué etapa se encuentra el informe de aumento del precio del café que se establece por la Ley 222- 2008, según enmendada, que faculta al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, realizar cada 5 años una revisión en el precio del café, por recomendaciones establecidas en el Comité constituido por Ley.”

R. del S. 1079

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora sobre la posibilidad que los estudiantes universitarios de educación en Inglés y Educación Especial que se encuentren en su último año académico puedan desempeñarse como maestros o maestros sustitutos por periodos definidos de tiempo.”

R. del S. 1080

“Para ordenar a las Comisiones de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos; y de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre los procedimientos y protocolos utilizados por la Policía de Puerto Rico y las Policías Municipales al momento de intervenir con la comunidad inmigrante residente en Puerto Rico, irrespectivamente del estatus migratorio del inmigrante.”

R. del S. 1081

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre la accesibilidad de los servicios de salud disponibles para la comunidad inmigrante residente en Puerto Rico, irrespectivamente del estatus migratorio de la persona; analizar la extensión de los servicios de salud a la población inmigrante en la Isla; determinar las características y necesidades que sufren los inmigrantes en Puerto Rico por la falta de acceso a servicios de salud por razón de su estatus migratorio; obtener información y analizar el impacto económico y social de la falta de acceso a servicios de salud de calidad por parte de esta población; verificar el cumplimiento del Departamento de Salud con lo dispuesto en la Orden Ejecutiva OE-2013-009; y solicitar información sobre las medidas que se estén tomando en el Departamento de Salud para atender a esta población.”

R. del S. 1100

“Para expresar el más sincero reconocimiento y felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la orquesta “*La Selecta de Raphy Leavitt*”, en ocasión de celebrar sus 45 años de trayectoria musical a nivel nacional e internacional y por sus valiosas aportaciones al género de la salsa, que los hace merecedores de una participación estelar como parte del *Día Nacional de la Salsa en Puerto Rico*, a celebrarse el 15 de marzo del 2015.”

R. del S. 1102

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Consejo Renal de Puerto Rico que por 40 años se han dedicado a mejorar la calidad de vida de los pacientes con enfermedad renal y a sus familiares, ofreciendo servicios de Promoción y Protección de la Salud y a programas de Prevención de la enfermedad renal de primerísima calidad, tratando a sus pacientes con gran calor humano y profesionalismo.”

R. del S. 1103

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico le extienda una sincera felicitación a los residentes del Municipio de Arecibo, a través de su Alcalde, Hon. Carlos Molina Rodríguez, en ocasión de celebrarse el Quinto Centenario de su fundación.”

R. del S. 1104

“Para expresar la más sincera felicitación a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Segundo Teniente Guillermo Lorenzo Dorta del Ejército de los Estados Unidos de América, con motivo de su labor realizada al mando de la “*407th Medical Company*”.”

VOTACION

El Proyecto del Senado 318; las Resoluciones del Senado 990; 1005; 1079; 1080; 1081; 1100; 1102; 1103 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 667, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y José L. Dalmau Santiago, Vicepresidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 25, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y José L. Dalmau Santiago, Vicepresidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:
Margarita Nolasco Santiago.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 258 y la Resolución del Senado 1104, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, María T. González López, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Thomas Rivera Schatz, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y José L. Dalmau Santiago, Vicepresidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:
María de L. Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. VICEPRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido debidamente aprobadas.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz Martín Vargas.
SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Que se regrese al turno de Mociones.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

Moción Núm. 5207

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento al Dirigente del componente técnico de las Iglesias que participaron de la iniciativa comunitaria deportiva denominada “Torneo de Iglesias de Carolina”.”

Moción Núm. 5208

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los equipos de las Iglesias que participaron de la iniciativa comunitaria deportiva denominada Torneo de Iglesias de Carolina.”

Moción Núm. 5209

Por el señor Rivera Filomeno:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los Pastores de las Iglesias que participaron de la iniciativa comunitaria deportiva denominada Torneo de Iglesias de Carolina.”

Moción Núm. 5210

Por el señor Torres Torres:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a todas las participantes del Caribe Girl Scouts Council, con motivo del Día de la Ciudadanía 2015.”

Moción Núm. 5211

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a la señora Raquel Echevarría Hernández, quien nació el 5 de marzo de 1935, con motivo de su cumpleaños número 80.”

Moción Núm. 5212

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe un mensaje a Marién Torres López, Oscar Velázquez Martínez y Eric Noel Rosado Santiago, en ocasión de la dedicatoria del “Tercer Plenazo Oriental”, a celebrarse el 11 de abril de 2015, en la Plaza del Mercado del Municipio de Humacao.”

Moción Núm. 5213

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico envíe el más alto reconocimiento al señor Juan Agustín “Muñeco” Santos Cruz, por ser reconocido con el galardón de la Medalla Orgullo Humacaño.”

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para unir a la Delegación del Partido Popular Democrático a la Resolución del Senado 1103.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que a la misma Resolución se una a la Delegación del Partido Nuevo Progresista, la 1103.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente, para que se aprueben las siguientes Mociones en orden consecutivo, de la 5207 a la 5213.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. VARGAS MORALES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. VARGAS MORALES: Para que se recesen los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hasta el próximo jueves, 12 de marzo de 2015, a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el próximo jueves, 12 de marzo, a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.); siendo hoy, las tres y siete minutos de la tarde (3:07 p.m.) de marzo 9 de 2015.

“VOTO EXPLICATIVO
(P. del S. 873)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión del lunes, 19 de febrero de 2015, emitimos un voto “a favor” con voto explicativo del Proyecto del Senado 873. La pieza legislativa persigue “*crear la “Ley de Accesibilidad a Textos Digitales del Siglo XXI” con el fin de hacer disponible a los estudiantes del Sistema de Educación Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la versión digital o virtual de los libros de texto utilizados en sus respectivos salones de clases; y para otros fines.*”

Los suscribientes, tenemos a bien consignar nuestros planteamientos en apoyo a la determinación de votar “a favor” con un voto explicativo sobre el P. del S. 873.

En la Exposición de Motivos del P. del S. 873, se indica que es necesario para la educación de nuestros estudiantes que tengan la alternativa de acceso a los libros de texto de manera digital y virtual, ya que constituye una herramienta importante para la educación de nuestra juventud.

Además, expresa la parte expositiva de la medida que “*Cónsono con la política pública de la administración del Presidente Barack Obama, de promover herramientas adicionales mediante la Internet para que los niños aprendan de una manera más eficiente y proveerle a los profesores información de cómo realmente el estudiante entiende y conoce la materia, el Departamento de Educación tiene que agilizar la transición a los libros de texto en versión digital, y que ...es conveniente y necesario aprobar legislación para que el Departamento de Educación le requiera a los suplidores y proveedores de libros de texto de las escuelas públicas del País, proveer licencias de uso de la versión digital de los libros de texto y demás licencias necesarias a favor del Departamento de Educación, para que haga disponible a los estudiantes los libros de texto de manera virtual.*”

Emitimos un voto “a favor” porque reconocemos la necesidad de modernizar el Departamento de Educación a tono con las exigencias del siglo XXI y brindar así una educación de vanguardia para nuestros estudiantes. Sin embargo, en momentos en que Puerto Rico sufre una crisis fiscal y económica, y se pide recortar mil millones al presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, desconocemos como la mayoría parlamentaria identificará los fondos necesarios para la implementación de esta ley, ni del Informe Positivo ni del decretase de la medida, se desprende de donde surgirán los mismos.

Por todo lo antes expuesto, reafirmamos nuestro voto “a favor” del Proyecto del Senado 873 mediante este Voto Explicativo.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo

(Fdo.)
Lawrence Seilhamer Rodríguez y
Delegación Partido Nuevo Progresista”

“VOTO EXPLICATIVO

(Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 2280, 440, 1047, 1777, 2229, 2283 y al P. del S. 1284)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión del 19 de febrero de 2015, el suscribiente votó a favor del Proyecto Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 2280, P. de la C. 440, P. de la C. 1047, P. de la C. 1777, P. de la C. 2229, P. de la C. 2283 y al P. del S. 1284; que fue aprobado por unanimidad. Así lo hice porque se trata fundamentalmente de una medida basada en el P. del S. 1284, de mi autoría, para llevar tranquilidad y una solución definitiva a miles de conductores y usuarios de Auto Expreso que enfrentan multas que, a mi juicio, desde su origen eran unas exageradas que no guardaban proporción con la falta cometida. El P. del S. 1284, como el Sustitutivo que nos ocupa, resuelve una situación insostenible que están enfrentando los usuarios.

Por lo anterior voté a favor al P. del S. 1284 de mi autoría, y del Proyecto Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 2280, P. de la C. 440, P. de la C. 1047, P. de la C. 1777, P. de la C. 2229, P. de la C. 2283 y al P. del S. 1284 considerado el 23 de febrero de 2015. Por ello, además, emití un voto a favor del Proyecto Sustitutivo en su reconsideración, llevada a cabo en la Sesión del 23 de febrero de 2015, para incluirle una disposición que permita a un ente privado cobrar las multas de los usuarios de Auto Expreso en bancos, cooperativas y municipios; aunque tengo serias objeciones a dicha enmienda por considerarla innecesaria y peligrosa. Objeciones que expresaré en breve.

Antes, es necesario señalar que el Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 2280, P. de la C. 440, P. de la C. 1047, P. de la C. 1777, P. de la C. 2229, P. de la C. 2283 y al P. del S. 1284, en su versión con las enmiendas que se incluyeron en el Entirillado Electrónico que acompañó el Informe Positivo de la Comisión de Corporaciones Públicas y Alianzas Público- Privadas fue el resultado del trabajo arduo, amplio, abarcador y exhaustivo; así como del consenso y los acuerdos entre dicha Comisión Senatorial que me honro en presidir y la Comisión de Transportación, Infraestructura, y de Recreación y Deportes del Cuerpo Hermano, Cámara de Representantes.

Destacamos que dicho trabajo y los acuerdos alcanzados no dejaron ningún cabo suelto. Todos los planteamientos, los puntos de vistas, las posibles alternativas e inquietudes de meses fueron atendidos y considerados ponderadamente. Se atendieron los planteamientos del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), de la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) y de la ciudadanía. Por ello, no tenemos duda alguna de que el proyecto resultante atendió todos los asuntos que se tenían que considerar. No tengo duda en mi espíritu que todo lo que era necesario está contenido en la medida como fue aprobada **antes de su reconsideración**. Dicho de otro modo, no se dejó nada que fuera necesario, por lo que la reconsideración de la medida, así como la disposición incorporada en la misma, es una totalmente innecesaria que no responde al interés del Gobierno, de los ciudadanos ni de aquellos que queremos solucionar la situación por encima de otras consideraciones.

Por ello, nos sorprendió y llena de preocupación que se haya traído a la reconsideración del Cuerpo el Sustitutivo que nos ocupa con el fin de enmendarlo para incorporarle una disposición que permitiría a un grupo privado con fines de lucro cobrar las multas por infracciones al Auto Expreso. Objetamos la enmienda por los siguientes fundamentos:

1. Permitir que una empresa privada cobre las multas de Auto Expreso en cooperativas, bancos y municipios tendrá un costo muy oneroso para la Autoridad de Carreteras y

Transportación ya que esta empresa cobrará un tres (3) por ciento de lo recaudado por concepto del pago de dichas multas. Se trata de una suma considerable de dinero que dejará de entrar a la Corporación Pública en momentos en que más lo necesita para el pago de sus deudas; particularmente la que tiene con la operadora del Auto Expreso TransCore ascendente a más de veinticinco (25) millones de dólares. Derrota, además, uno de los propósitos del proyecto: atraer recaudos a la Corporación Pública que de otra forma no va a recaudar puesto que los usuarios con deudas elevadas por concepto de Auto Expreso habían optado por no pagar las mismas.

2. La Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) y el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) fueron categóricas en expresarnos reiteradamente que cuentan con las facilidades y el personal para atender a todos los usuarios que se acojan al procedimiento especial para el pago de multas de Auto Expreso que propone la medida; por lo que manifestaron que es totalmente innecesario abrir el sistema para dar a una empresa privada la participación remunerada en el cobro de las mismas.
3. Esta enmienda tiene como consecuencia un retraso injustificable del proceso que permite solucionar de una vez y por toda la situación que sufren miles de puertorriqueños que enfrentan multas de Auto Expreso.
4. Resulta innecesario ampliar los centros para el pago de las multas por concepto de infracciones de Auto Expreso ya que la medida concede un periodo de seis (6) meses para acogerse al pago de las mismas en los Centros de Servicio al Conductor del Departamento de Transportación y Obras Públicas, también conocidos como CESCO, a través de la isla que cuentan con Colecturías de Rentas Internas. Es tiempo suficiente para que los usuarios realicen su pago. Es necesario también señalar que la Comisión que presido evaluó ampliamente la posibilidad de permitir el cobro en otras dependencias concluyendo que era innecesario y riesgoso. A la misma conclusión llegó el Cuerpo Hermano.
5. La enmienda introducida en la reconsideración da un mandato a al DTOP para que comparta con entes privados lo que llama “interface” (anglicismo) en lugar del término correcto, interfaz, a pesar de que este sistema solo permite que un usuario pague sus multas, sean de Auto Expreso o de otra índole, en las Colecturías del Departamento de Hacienda una vez se ha revisado el récord del conductor en los CESCO y determinado el monto a pagar. La interfaz (sistema computadorizado), conocida como “Sistema David Plus”, es un sistema propietario, esto es, propiedad exclusiva del DTOP para uso en los CESCO y no permite, de ordinario, armonizar diferentes tipos de multas en un mismo sistema fuera de este. Por tanto, no debería ser compartido por los riesgos e inconvenientes que se detallarán más adelante.
6. Pretender abrir la interfaz de los CESCO y su “Sistema David Plus” para compartirla con entes externos privados o aun de otras dependencias gubernamentales e imponer que se realice un ajuste de dicha interfaz de los sistemas y programas informáticos propietarios y exclusivos de este para dar acceso a la información allí contenida a empresas privadas podría ser peligroso. Se podría prestar para que entes ajenos al sistema y a sus controles puedan alterar o modificar multas.
7. Abrir la puerta a que queden expuesto a terceros los expedientes confidenciales con la información personal, dirección, seguro social, información del vehículo, de las multas etc., que de ordinario manejan únicamente funcionarios de los CESCO, para

- que personas ajenas a la misma, puedan acceder a dicha información expone a los peligros del robo de identidad o de la información personal de dichos usuarios.
8. Entendemos que queda latente la posibilidad del robo de identidad ya que personas ajenas al DTOP y sus CESCO así como la ACT pueden lograr acceso a información privilegiada y sensitiva contenida en el “Sistema David Plus” de cientos de miles de conductores. Asimismo, podrían tener acceso a información allí contenida de ciudadanos que solicitan una tarjeta de identificación que expide dicho Departamento al amparo de la Ley 22-2000 por virtud de la Ley Federal “Real I.D. Act of 2005”, Public Law 109-13. Además, se pone en riesgo la información privilegiada y confidencial de niños ya que el DTOP expide identificación a menores de dieciséis (16) años conforme a lo dispuesto en la Ley Voluntaria para la Identificación y Seguridad de Nuestros Niños, Ley 160-2004.
 9. Solo funcionarios de los CESCO, que tienen la facultad y responsabilidad de acceder al “Sistema David Plus”, así como los adiestramientos para ello, deberían tener acceso exclusivo a la interfaz como medida cautelar de sano manejo de la información privilegiada que allí existe. Estos están sujetos a controles rigurosos sobre dicha información por trabajar día a día con la misma bajo estricta reglamentación de su uso; que no puede ser replicado por la empresa(s) privada(s) ni por los bancos, cooperativas ni municipios a los que esta Asamblea Legislativa le permita realizar estos cobros.
 10. La enmienda sometida crea un serio conflicto en su aplicación toda vez que la venta de comprobantes y sellos al amparo de la Ley 331-1999 fue autorizada por acuerdo contractual entre el Departamento de Hacienda y la empresa privada contratada, la cual cobra un tres (3) por ciento del valor de los sellos; que son fondos pertenecientes al Departamento de Hacienda. El problema de facultar a la empresa privada al cobro de las multas de Auto Expreso es que cobrará el tres (3) por ciento de cargos por servicios de fondos que no son del Departamento de Hacienda sino de la Autoridad de Carreteras y Transportación.
 11. La Ley 331-1999 facultó al Secretario de Hacienda a designar agentes para la venta de los sellos de Rentas Internas y de aquellos otros valores o comprobantes que el Secretario vende por disposición de Ley, que a su juicio, las necesidades del público requieran. Al amparo de dicha facultad, el Departamento de Hacienda contrató con una empresa privada para facilitar la venta de sellos de rentas internas en cooperativas, bancos y en municipios. Asimismo, la Ley 238-2014, extendió temporaneamente dicha facultad para incluir el cobro de la amnistía para la reducción en un treinta y cinco (35) por ciento de multas de tránsito allí establecida. De modo que dicho pago pueda realizarse tanto en los Centros de Servicios al Conductor (CESCO) y en las Colecturías del Departamento de Hacienda como en las cooperativas, bancos y en municipios facultados a vender sellos de rentas internas al amparo de la antedicha Ley 331-1999.
 12. No obstante, para lo anterior no se requiere que el Departamento de Transportación y Obras Públicas compartan la interfaz de su “Sistema David Plus” con dichos entes privados. Lo único que se requiere para dicho cobro es que el usuario lleve el comprobante o licencia que evidencia el monto de sus multas y le sea descontado el treinta y cinco (35) por ciento de las mismas tal como establece la amnistía. Ello, sin

- necesidad de que la Corporación Pública tenga que compartir su interfaz propietaria y confidencial.
13. Por tanto, aunque el mandato de la Ley 331-1999 es para el propósito particular de la venta de sellos de rentas internas, extender sus alcances a través de la Ley 238-2014 para permitir el cobro en la amnistía dispuesta en dicho estatuto, no pone en riesgo que terceros tengan acceso a la información personal y privilegiada de los miles de usuarios de la ACT, de los ciudadanos que poseen identificación provista por dicha Corporación Pública ni de nuestros niños.
 14. Entiendo además que la enmienda propuesta propiciaría la política pública equivocada y fracasada en Puerto Rico de privatizar servicios y gestiones que muy bien desempeña actualmente el Gobierno y nuestras Corporaciones Públicas.
 15. Por último, expreso mi rechazo al procedimiento bajo el cual se reconsideró la medida y a la insistencia de incorporarle disposiciones en detrimento de lo que debe ser la más sana administración y el uso adecuado de los escasos recursos económicos gubernamentales.

Comprendo las motivaciones que contiene la enmienda propuesta de permitir que nuestra ciudadanía tenga el beneficio de poder realizar sus pagos de multa en el mayor número de lugares accesibles tales como bancos, cooperativas, municipios y otras dependencias gubernamentales. Sin embargo, ello podría lograrse sin el menoscabo de los fondos gubernamentales si dicho servicio se provee sin costo alguno como muy bien podrían hacer los municipios de Puerto Rico o cualquier ente privado que así lo desee. Asimismo, no objetaría una enmienda que contenga lo antes mencionado y las salvaguardas que no permitan compartir la información privilegiada que posee el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Por las consideraciones anteriores, someto el presente voto explicativo de mi voto a favor del proyecto Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 2280, P. de la C. 440, P. de la C. 1047, P. de la C. 1777, P. de la C. 2229, P. de la C. 2283 y al P. del S. 1284, **como mi objeción y rechazo a la enmienda sometida en su reconsideración.**

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel M. Rodríguez Otero”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
9 DE MARZO DE 2015**

MEDIDAS**PAGINA**

Nombramiento de la Sra. Ruth E. Vega Luna	25878 – 25881
Nombramiento de la Sra. Wilma I. Rosado Casiano	25881 – 25884
Nombramiento de la Sra. Nereida Quiñones Figueroa	25884 – 25887
Nombramiento de la Lcda. Maribel Sánchez Muñoz	25887 – 25892
P. del S. 318.....	25892
R. C. del S. 258.....	25892 – 25894
R. del S. 915	25894 – 25896
R. del S. 990	25897
R. del S. 1005.....	25897 – 25899
R. del S. 1079.....	25900 – 25901
R. del S. 1080.....	25901 – 25902
R. del S. 1081.....	25902 – 25903
R. del S. 1005.....	25904